DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Diciembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15286

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se elevan las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, con normas especiales, y se crean los recursos correspodientes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, actualmente en curso de pago y aquellas cuyo servicio debió iniciarse antes del 30 de setiembre de 1957 (30|9|957), serán aumentadas desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley, de acuerdo con las normas que se establecen en los artículos 2.o a 5.o.

Art. 2.o Las pasividades de los afiliados a los Fondos de "Trabajadores Rurales" y de "Trabajadores Domésticos", cuyo servicio se inició con anterioridad al 1.o de enero de 1951 (1|1|951), tendrán un aumento de un veinte por ciento (20 o|o). En ningún caso este aumento será inferior a $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales, ni superior a $ 80.00 (ochenta pesos) también mensuales. En las pasividades con servicio iniciado a partir del 1.o de enero de 1951 (1|1|951) se concederá un aumento mínimo de $ 40.00 (cuarenta pesos), liquidándose el complemento hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento), cuando corresponda, sin que este aumento pueda exceder de pesos 60.00 (sesenta pesos) mensuales.

Art. 3.o Cuando un mismo beneficiario lo sea de más de una pasividad, el aumento establecido en el artículo anterior se otorgará en la de mayor asignación, salvo que el que correspondiere a la menor le fuere más favorable, en cuyo caso se liquidará sobre ésta. Si un mismo titular acumulare otros ingresos o renta de cualquier origen superior a $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, o sueldos de actividad por función pública con jubilación o pensión, quedará excluído del beneficio del artículo precedente, pero tratándose de pensión en que existan otros copartícipes, el aumento se liquidará en su totalidad a favor de los restantes en proporción de sus respectivas cuotas. Esta misma regla se aplicará cuando a alguno de los copartícipes no le corresponda aumento en la pensión por ser titular de otra pasividad.

La modificación de las situaciones previstas en este artículo, posteriores a su aplicación, no dará derecho al aumento establecido en el artículo anterior.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 31 de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 31. Al liquidarse una jubilación cuyo monto anual excede de $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos), se practicará un descuento del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el exceso hasta $ 10.200.00 (diez mil doscientos pesos) y así sucesivamente de un 5 o|o (cinco por ciento) más, por cada $ 600.00 (seiscientos pesos) o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en 30 (treinta) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de 30 (treinta) años de servicios la escala anterior comenzará su aplicación desde los $ 12.000.00 (doce mil pesos). y en las fundadas en más de 36 (treinta y seis) años de servicios, desde los $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos).

Los servicios bonificados se computarán a razón de 4 (cuatro) años por cada tres de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de 6 (seis) meses.

Lo dispuesto en este artículo, se aplicará también a las pasividades concedidas con anterioridad a la vigencia de esta ley".

Art. 5.o Si el aumento por desgravación resultare igual o mayor que el acordado por el artículo 20 no se otorgará este último, pero si aquel aumento fuere inferior al que resulte por aplicación del citado artículo, al aumento por

desgravación se agregará únicamente la diferencia entre ambos beneficios.

Los aumentos a que se refieren los artículos 2.o y 4.o, no se computarán a los efectos de los límites de acumulación establecidos por leyes anteriores.

Art. 6.o Desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley, las pensiones a la vejez e invalidez serán aumentadas a $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

Art. 7.o Desde la misma fecha que determina el artículo 1.o entrará a regir la siguiente escala de montepíos en sustitución de la establecida por el artículo 3.o, apartado C) de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950:

Sueldos hasta de $	100.00	mensuales	5 %
” ” ” ”	200.00	”	6 %
” ” ” ”	300.00	”	7 %
” ” ” ”	400.00	”	8 %
” ” ” ”	500.00	”	9 %
” ” ” ”	600.00	”	10 %
” ” ” ”	900.00	”	11 %
” ” ” ”	1.200.00	”	12 %
” de más ” ”	1.200.00	”	13 %

Art. 8.o Modifícase la escala del artículo 4.o, apartado B) de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, en la forma que se establece a continuación, la que entrará a regir desde la misma fecha que la del artículo anterior.

Hasta	$ 200.00	1 %
”	” 300.00	2 %
”	” 400.00	3 %
”	” 500.00	4 %
”	” 600.00	5 %
Superiores a	” 600.00	6 %

Para los alquileres superiores a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) la liquidación se efectuará sobre esa cantidad.

Art. 9.o Créase un impuesto a recaer sobre todo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de bienes rurales de más de cincuenta hectáreas en los que el arrendatario o subarrendatario sea persona llamada a heredar al arrendador o subarrendador, o hijo o cónyuge de persona llamada a heredarlo, y siempre que el arrendador o subarrendador tengan la calidad de jubilados a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez desde una fecha anterior, en menos de dos años, a la de la celebración del contrato de arrendamiento o subarrendamiento.

Se deberá también el impuesto por los arrendadores o subarrendadores, que teniendo con los arrendatarios o subarrendatarios, la vinculación indicada en el inciso anterior, soliciten su jubilación dentro de los dos años siguientes a la fecha del contrato de arrendamiento o subarrendamiento.

La tasa del impuesto será la misma que rija en el momento de la celebración del contrato, para las operaciones entre personas llamadas a heredarse y según el grado de parentesco, de acuerdo con las leyes N.os 7.522, de 16 de octubre de 1922, N.o 8.012, de 28 de octubre de 1926, N.o 8.743, de 6 de agosto de 1931 y sus modificativas y concordantes.

El impuesto se abonará adhiriendo al dorso de la última hoja del respectivo contrato público o privado, las estampillas pertinentes a que se refiere el inciso F) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950. Dichas estampillas serán inutilizadas por el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

En el caso del inciso 2.o de este artículo, el impuesto se pagará adhiriendo al escrito inicial del expediente jubilatorio, las estampillas respectivas, las que serán inutilizadas por las oficinas de la Caja. El monto imponible a los efectos de este gravamen será el total de las anualidades o pagos periódicos pactados durante todo el plazo del arrendamiento o subarrendamiento y sus prórrogas. El plazo mínimo, a estos efectos, será el de cinco años. (Artículo 11 de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954). El arrendamiento imponible a los efectos de este gravamen no podrá ser inferior al valor promedio por zona, que fijará anualmente la Dirección General de Catastro.

El producido de este impuesto será recurso permanente para el "Fondo de Trabajadores Rurales" pero se destinará a atender "Pensiones a la Vejez" mientras la situación de este último "Fondo" sea deficitaria.

Art. 10. Elévase al 10 o|oo (diez por mil) a cada parte, el impuesto a las traslaciones de dominio a título oneroso creado por el apartado F) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, y al 20 o|oo (veinte por mil) a cargo del adquirente, el de las transferencias a título gratuito a que se refiere la citada disposición.

Art. 11. Sustitúyese el apartado G) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

"G) Con un impuesto del 15 o|oo (quince por mil) sobre el precio, que lo pagarán por mitades cada una de las partes contratantes en las siguientes operaciones de compra-venta.

1º) De ganado en pie, adquirido por empresas o personas que lo exporten o lo faenen con destino a su industrialización o comercialización;

2º) De lanas, cueros, cerdas, pieles, pelos y plumas, adquiridos por empresas o personas que exporten dichos productos o los industrialicen;

3º) De cereales y granos, adquiridos por empresas o personas que exporten, industrialicen o realicen la molienda o transformación de los mismos con destino a su comercialización. Exceptúanse el trigo, cuando sea destinado a la fabricación de pan, galletas, fideos y pastas alimenticias;

4º) De leche, crema de leche, fruta, legumbres, miel y demás productos de granja, adquiridos por empresas o personas que industrialicen, exporten, conserven o transformen con destino a su comercialización, dichos productos. Exceptúase la leche para consumo;

5º) De equinos de carrera.

El comprador será responsable de la totalidad del impuesto, salvo en el caso del numeral 5.o en que lo serán los establecimientos o haras productores. Acuérdase a los responsables el derecho de retener o exigir el 7 1|2 o|oo (siete y medio por mil) de cargo de la otra parte.

Cuando una empresa o persona exporte, faene, industrialice, transforme, realice la molienda o conserve artículos de producción propia para comercializar o industrializar, pagará sobre éstos la totalidad del impuesto, fijándose a tales efectos, el precio corriente de plaza.

Este impuesto se cobrará de forma de que incida en una sola de las transacciones.

Declárase, a los efectos de la presente ley y de la número 11.617, de 20 de octubre de 1950, que se consideran productores respecto a los productos indicados en el numeral 2.o, a quienes los extraen del animal.

La recaudación y fiscalización del impuesto, estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos. Su liquidación y pago, se efectuará por declaración jurada que deberán presentar los representantes en la forma y condiciones que se reglamente.

A los efectos del pago de este gravamen, así como de cualquier otro tributo o impuesto destinado a integrar los "Fondos" que constituyen el patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no rigen los beneficios y privilegios a que se refiere el apartado B) del artículo 27 de la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, en favor de las cooperativas agropecuarias, así como cualquier otra excepción impositiva que ampare dichas instituciones, las de carácter oficial o sindicatos rurales".

Art. 12. La defraudación del impuesto establecido por el inciso G) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, sustituído por el artículo 11 de la presente ley, será sancionada con una multa de diez a veinte veces el impuesto defraudado, la que no podrá ser inferior a $ 200.00 (doscientos pesos). En caso de reincidencia, se aplicará la pena máxima.

El solo hecho de omitir operaciones gravadas en las declaraciones juradas que se presenten, será causa bastante para aplicar al responsable la sanción por defraudación.

Las infracciones a los reglamentos que sobre la materia dicte el Poder Ejecutivo, serán castigadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 1.000.00 (mil pesos).

Las multas que se apliquen de acuerdo con lo establecido por este artículo, corresponderán en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a los funcionarios denunciantes, y el 50 o|o (cincuenta por ciento), restante, ingresará al "Fondo de Trabajadores Rurales". Cuando para el cobro de las sanciones de que se trata sea necesaria la intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos, se adjudicará a ésta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del importe de las multas, el que se distribuirá en un 60 o|o (sesenta por ciento) para el abogado Jefe y un 40 o|o (cuarenta por ciento) para el funcionario que haya intervenido en representación de la mencionada Dirección.

En este caso se verterá al "Fondo de Trabajadores Rurales" el 20 o|o. (veinte por ciento) del importe de las multas y el 40 o|o (cuarenta por ciento) se adjudicará a los funcionarios denunciantes. El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta el 1 o|o (uno por ciento) del producido del impuesto a que se refiere el artículo anterior, para gastos de recaudación y fiscalización. Lo dispuesto en este último apartado deroga el artículo 79 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925 y su modificativo (artículo 6.o

de la ley N.o 12.142, de 19 de octubre de 1954, en lo pertinente.

Art. 13. El impuesto creado por el artículo 8.o de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, queda como recurso permanente para el Fondo de Pensiones a la Vejez, derogándose el apartado 2.o del artículo 26 de la citada ley.

Art. 14 Créase un impuesto interno adicional de pesos 0.10 (diez centésimos) por litro a las bebidas alcohólicas denominadas cañas y grappas.

Dicho adicional se destinará al "Fondo de Pensiones a la Vejez" y será recaudado y fiscalizado por la Dirección General de Impuestos Internos de conformidad con el régimen legal aplicable a los impuestos principales.

Art. 15. Destínase de la recaudación de los impuestos a los tabacos cigarros y cigarrillos, la suma de $ 1.689.000 anuales para el Fondo de Pensiones a la Vejez.

Art. 16. Créase un impuesto del 2 o|o (dos por ciento) a recaer sobre las ganancias que obtengan las empresas comprendidas en la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, y sus modificativas. Este impuesto será percibido por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicándose de conformidad a las disposiciones de la mencionada ley, sus concordantes y modificativas, con la única excepción del porcentaje mínimo de ganancias gravadas, que no regirá para su liquidación y se destinará al "Fondo de Pensiones a la Vejez". Dicho impuesto comenzará a aplicarse a partir de los ejercicios iniciados con posterioridad al 31 de diciembre de 1956.

Art. 17. El "Fondo de Pensiones a la Vejez" se integrará también con los siguientes recursos:

A) Con las multas y recargos que resulten por aplicación del artículo 6.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950;

B) Con un porcentaje limitado al 50 o|o (cincuenta por ciento) como máximo sobre el producido de los impuestos a que se refieren los artículos 10 y 11 de la presente ley, mientras la situación del "Fondo" sea deficitaria. Cubierto dicho déficit, este recurso se verterá por su remanente o íntegramente, según corresponda, en el "Fondo de Trabajadores Rurales".

Art. 18. Modifícanse los apartados D) y E) del artículo 6.o de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"D) Con el producido del impuesto creado por el inciso primero del artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, que se aumentará a $ 1.00 (un peso) y lo pagarán, además, los patronos a que se refiere el numeral segundo del apartado A) del artículo 8.o de la presente ley".

"E) Con el producido del impuesto sustitutivo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 7.880, de 13 de agosto de 1925, que, sin excepción, se percibirá a razón de $ 0.10 (diez centésimos) por cada hectárea, y se pagará por los patronos comprendidos en el numeral 1.o del apartado A) del artículo 8.o de la presente ley".

Art. 19. Grávase con un 10 o|o (diez por ciento) de aumento, a cargo del infractor o contribuyente, la participación que en las multas, comisos o impuestos recaudados en más, perciben los funcionarios públicos y denunciantes en general, de conformidad con la legislación vigente. En los comisos, en gravamen se calculará sobre el valor comercial de los efectos y cuando el infractor no pudiera ser hallado o resultara insolvente, su pago corresponderá al adjuditario de los mismos.

El producido de este gravamen se destinará al "Fondo de Trabajadores Domésticos".

Art. 20. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Deuda Consolidación Déficit Pensiones a la Vejez, 5 o|o 1957", hasta un monto nominal de pesos 36:000.000.00 (treinta y seis millones de pesos), que se colocará y rescatará a la par en las condiciones impuestas en el artículo siguiente.

Art. 21. El importe de la referida deuda se destinará a cancelar los anticipos, con los intereses correspondientes, efectuados por el "Fondo de Trabajadores Rurales" al "Fondo de Pensiones a la Vejez" hasta el ejercicio 1957 inclusive deuda que será tomada por el "Fondo de Trabajadores Rurales".

Dicha deuda, cuya emisión podrá diferirse hasta por tres años desde la fecha de la promulgación de esta ley, devengará el 5 o|o (cinco por ciento) de interés y el 1 o|o (uno por ciento) de amortización anual acumulativa, con servicios de intereses y amortización trimestral.

La amortización e intereses será de cargo de Rentas Generales y se reitegrarán por el "Fondo de Pensiones a la Vejez", a cuyo efecto quedarán afectadas las rentas que se recauden por la Administración Central, por cuenta del Organismo deudor.

Art. 22. Sustitúyese el apartado B) del artículo 6.º de la ley N.º 11.617, de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

"B Con el total del producido y adicionales del impuesto de sobretasa inmobiliaria, creado por el artículo 3.º de la ley N.o 16.874, de 11 de febrero de 1919, fijado en al escala establecida por el artículo 2.º de la ley N.º 11.244, de 13 de enero de 1949 y con igual porcentaje de la diferencia entre su escala actual y la que se fija en el apartado I) del artículo 3.º".

Art. 23. Fíjase el 31 de diciembre de 1960, como fecha de cesación del servicio de pasividades correspondientes al Fondo de Servicio Doméstico, creado por decreto ley N.º 10.197, de 22 de julio de 1942, cumplido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la ley N.º 11.617, de octubre 20 de 1950, y sus complementarias.

A partir del 1.º de enero de 1961, ese servicio continuará siendo atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y la de la Industria y Comercio será resarcida del importe total del servicio prestado hasta aquella fecha, en la forma que disponga la ley.

Mientras que no se haga efectivo el traspaso del servicio de estas pasividades, los beneficios establecidos por esta ley, serán de cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 24. Sustitúyese el párrafo segundo del apartado D) del artículo 3.º de la ley N.º 11.617, de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

"El ingreso al "Fondo de Trabajadores Rurales" después de los cuarenta años de edad, en cualquier categoría, cuyo sueldo ficto inicial sobrepase los $ 200.00 (doscientos pesos), determinará un aumento del 1 o|o (uno por ciento del montepío establecido por la escala del apartado C), y cuando ese ingreso ocurra después de los cincuenta años, tal aumento será del 2 o|o (dos por ciento)".

Art. 25. Modifícanse las disposiciones de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, que se citan a continuación, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

"Artículo 20. Apartado C), párrafo 2.º. La causal de imposibilidad física será declara por el Directorio, previo dictamen de dos médicos, designados uno por la Caja y otro por el postulante. En caso de discrepancias, intervendrá un tercer perito nombrado por el Decano de la Facultad de Medicina, si el examen se efectuare en el Departamento de la Capital y por el Director del Centro de Salud Pública, en los demás Departamentos.

Si transcurridos veinte días en la Capital o treinta en las demás localidades, a partir del siguiente al de la comunicación de la Caja solicitando el nombramiento del tercer perito, ésto no se hubiere expedido, el Directorio queda facultado para designarlo por sorteo, de una lista de médicos de la localidad en que esté domiciliado el interesado. El Directorio podrá solicitar los exámenes complementarios que estime oportunos.

En los casos en que el Directorio resuelva en desacuerdo con los dictámenes técnicos, deberá fundar su discrepancia.

Lo dispuesto en este artículo también es aplicable en los casos en que deba aprobarse la imposibilidad física originada en acto de servicio y la incapacidad absoluta a que se refiere el artículo 26 de la presente ley".

"Artículo 8.º apartado A), numeral 1.º. Los dueños de establecimientos rurales, sean o no propietarios de las tierras en que estos tengan asiento, que trabajen habitual y personalmente en la explotación de los mismos".

"Artículo 11. Para los afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales" excepto los incluídos en el apartado C) del artículo 8.º, el sueldo ficto inicial no podrá ser inferior a $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales, ni superior a $ 600.00 (seiscientos pesos), tratándose de empleados u obreros, y a $120.00 (ciento veinte pesos) y $ 900.00 (novecientos pesos) también mensuales, si fueren patronos. Para los afiliados al "Fondo de Trabajadores Domésticos" y los comprendidos en el apartado C) del artículo 8.º, el sueldo ficto inicial no podrá ser inferior a $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales, ni superior a pesos 260.00 (doscientos sesenta pesos), respectivamente aún con acumulación de cargos".

"Artículo 18. La Caja cobrará los reintegros en cuotas mensuales sucesivas, equivalentes al 3 o|o (tres por ciento) de los sueldos fictos de los deudores en actividad, y al 15 o|o (quince por ciento) de sus asignaciones en pasividades menores de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, al 20 o|o (veinte por ciento) para los menores de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y al 25 o|o (veinticinco por ciento), cuando excedan de esta última cantidad. Los saldos que se adeuden por concepto de reintegros, al entrar al goce de la pasividad, serán liquidados duplicando la escala del artículo 7.º de esta ley, pero si el afiliado cancela totalmente su deuda en el momento del pago de la primera liquidación de haberes, no se aplicará este recargo".

"Artículo 27 inciso 1.º. A los efectos de los beneficios que otorga la presente ley, declárase acumulables los servicios amparados por otras leyes jubilatorias que se hubieran prestado, continua o alternadamente, a condición de que el afiliado compute, por lo menos, tres años de servicios comprendidos en esta ley".

"Inciso 3.º Para traspasar servicios rurales o domésticos a otras Cajas, se requiere también que el interesado posea en ellas una actuación mínima de tres años comprendidas en las leyes que respectivamente aplican".

Artículo 35. Cuando un jubilado vuelva a la actividad comprendida por esta ley, al cesar en ella podrá reformar la cédula, siempre que haya cumplido, en forma continua o discontinua, un período de tres años de servicios y justifique nueva causal. Se exceptúa de esta última exigencia, la situación de quienes se hayan jubilado por edad".

Artículo 36 apartado A). La viuda, las divorciadas, el viudo incapacitado, los hijos menores de 18 años de edad, los mayores incapacitados y las hijas solteras. El derecho a pensión de las divorciada, queda además supeditado a la existencia de una relación permanente de dependencia económica por parte de ésta respecto del causante, hasta el momento de generarse la causal pensionaria".

"Apartado B) Los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo, la madre soltera, viuda o divorciada, las hijas viudas o divorciadas, las hermanas solteras viudas o divorciadas, los hermanos menores de 18 años y los mayores absolutamente incapacitados siempre que hubieren estado total o principalmente a cargo del causante y carecieran de recursos para su subsistencia".

Art. 26. Las personas que hubieren prestado servicios de los comprendidos en la ley N.º 11.617, de 20 de octubre de 1950, por espacio de veinte años computables, como mínimo, y cesaron en la actividad con posterioridad al 20 de enero de 1943, sin causal jubilatoria configurada, tendrán derecho a la jubilación cuando cumplan sesenta años de edad o cincuenta y cinco si fueran mujeres, o cuando se incapaciten absolutamente para todo trabajo, siempre que justifique no haber ingresado a una actividad amparada por otras Cajas. Si el cese hubiere ocurrido con anterioridad a la fecha expresada, se exigirá además, el reintegro a actividades amparadas por aquella ley por un plazo no menor de tres años.

Art. 27. Sustitúyese el artículo 33 de la ley N.º 11.617 de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 33. Empezarán a devengarse haberes jubilatorios desde el día en que el titular haya cesado en la actividad, pero si se solicitare la jubilación después de seis meses de la fecha del cese, los haberes se devengarán desde la fecha de la solicitud respectiva, salvo caducidad".

Art. 28. Agrégase el artículo 42 de la ley N.º 11.617 de 20 de octubre de 1950, el siguiente inciso:

"Si la pensión se solicitare después de transcurridos seis meses del fallecimiento del causante o de la declaración de ausencia, los haberes pensionarios se devengarán desde la fecha de la respectiva solicitud, salvo caducidad".

Art. 29. Modifícase el inciso final del apartado D) del artículo 45 de la ley N.º 11.617, de 20 de octubre de 1950, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"El beneficio del apartado A) es exigible dentro del año a contar de la fecha del nacimiento del hijo, y en los demás casos, dentro de los seis meses a partir de la fecha del fallecimiento de jubilado o afiliado. Vencidos dichos plazos, caducará el derecho a reclamar el subsidio".

Art. 30. Cuando los afiliados no sepan o no puedan firmar los recibos y resguardos que se les exijan en oportunidad de percibir el importe de la primera liquidación de haberes que les correspondan por cualquier monto o concepto, se adoptará el siguiente procedimiento:

A) Si el pago de la primera liquidación de haberes se realiza en la Tesorería de la Caja (Oficina Central), firmará a ruego del afiliado el Escribano que designe la Caja, que actuará gratuitamente, o el que designe el titular, cuyos honorarios serán de su exclusiva cuenta.

B) Si el pago de la primera liquidación de haberes se realiza en el interior de la República, por intermedio de las Oficinas de la Caja, de las de Correos, de Instituciones de Crédito o Bancarias, firmarán a su ruego dos testigos que acreditarán su identidad con Cédula de Identidad Policial y|o Credencial Cívica. El titular podrá sustituir la presentación de testigos mediante la designación de Escribano, cuyos honorarios correrán por su cuenta.

Art. 31. Agrégase al texto del artículo 14 de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, como penúltimo inciso, el siguiente:

"Exceptúase de la norma del inciso anterior, los afiliados comprendidos en el régimen de laudos de los Consejos de Salarios."

Art. 32. Derógase el artículo 12 de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Art. 33. Sustitúyese el artículo 54 de la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, en el texto del artículo 6.º de la ley N.º 12.142, de 19 de octubre de 1954, por el siguiente:

"Artículo 54. Los créditos contra la Caja procedentes de jubilaciones, pensiones, o cualquier otro beneficio, caducarán al año o a los cuatro años, según haya mediado o no notificación rigiendo el plazo desde la fecha en que fueron exigibles".

Art. 34. Modifícase el artículo 5.o de la ley número 6.950, de 1.o de setiembre de 1919, sustituído por el artículo 16 de la ley N.o 7.880, de 13 de agosto de 1925, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 16. Cuando la mayoría del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez considere que el peticionante de una pensión a la Vejez o invalidez, tiene derecho a exigir alimentos de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, se concederá la pensión provisoriamente y por el máximo de un año, iniciándose y prosiguiéndose de oficio el juicio correspondiente para hacer efectivo el pago de los alimentos y el reintegro de las sumas pagadas por la Caja en concepto de pensiones provisorias.

Estos juicios, en los que la Caja actuará como subrogante del titular del derecho a los alimentos, se seguirán en papel común y no devengarán tributos, salvo que, a juicio del juez, la oposición del obligado a servirlos diere mérito a imponerle su pago.

La sentencia que disponga la prestación de alimentos será acompañada, en todos los casos, de la condenación en los costos del juicio, los que quedan fijados, uniformemente, en el importe de cinco mensualidades de la pensión que se establezca por el Juzgado y constituirá la única retribución de los curiales que intervengan por el alimentario.

El Directorio mencionado designará en los Departamentos de la Capital e Interior los abogados que, mediante poder en forma y con la sola remuneración que se indica, asumirán la representación y defensa de la Caja en los juicios que se expresa, cuyos nombramientos tendrán en todo momento, carácter precario y revocable sin expresión de causa.

Declárase que, en los juicios a que hace referencia este artículo, podrá embargarse hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los sueldos, jornales o remuneraciones de cualquier clase, que perciba el obligado, para cubrir el pago de la pensión alimenticia, sus atrasos y los honorarios de los curiales intervinientes en defensa del alimentario".

Art. 35. Los patronos, que a la vez sean propietarios de la tierra, pagarán los aportes correspondientes al sueldo ficto patronal, montepíos, contribución patronal y reintegros, conjuntamente con la contribución inmobiliaria, en los mismos plazos y con iguales recargos y procedimientos.

El sueldo ficto patronal mensual será equivalente 5 o|oo (cinco por mil) del capital en giro, determinado sobre los valores que se expresarán, sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 25 de la presente ley.

Entiéndese por capital en giro el valor de la tierra, computándose éste por el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria más el 25 o|o (veinticinco por ciento), construcciones, alambrados, semovientes, maquinarias, y en general, todos los valores que integran la explotación agropecuaria.

A los efectos de este artículo y del siguiente, cada patrono formulará, por duplicado, ante la Dirección General de Impuestos Directos, una declaración jurada circunstan-

ciada sobre el capital en giro del establecimiento Dicha Oficina retendrá un ejemplar, remitiendo el duplicado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En la declaración jurada el patrono deberá hacer constar además, la nómina del personal permanente del establecimiento, con especificación de cargos, sueldos fictos y número de afiliación de cada empleado.

Art. 36. Conjuntamente con su propia aporación y en las mismas condiciones que indica el artículo anterior, el patrono pagará el aporte patronal, los montepíos y reintegros devengados durante el ejercicio, correspondiente a los empleados permanentes del establecimiento.

A tales efectos, el patrono queda autorizado para descontar mensualmente del sueldo del empleado, el importe de los montepíos y reintegros cuya versión está obligado a efectuar.

Art. 37. Las disposiciones de los artículos 35 y 36 de la presente ley se aplicarán también a los propietarios de la tierra, cuando el dueño del establecimiento agropecuario sea hijo de aquel, cónyuge, hermano, padre, madre o socio, cualquiera sea el régimen de sociedad incluso la aparcería o medianería.

Art. 38. El propietario de la tierra que no la explote personalmente y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo anterior, deberá exhibir un certificado del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, el contrato de arrendamiento o un certificado notarial que lo acredite, en oportunidad de pagar la contribución inmobiliaria, en el que conste el nombre del o de los arrendatarios, el destino del precio dado en arrendamiento y la superficie ocupada por cada uno de ellos. Asimismo, está obligado a denunciar el domicilio del arrendatario, de todo lo cual tomará nota la Dirección General de Impuestos Directos y lo comunicará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, conjuntamente con el valor del aforo y número de padrón a los efectos que hubiera lugar.

Art. 39. Cuando el propietario del establecimiento agropecuario no lo sea de la tierra y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo 37 de esta Ley, estará igualmente obligado a prestar la declaración jurada de que trata el artículo 35 de la presente ley —excepto en lo que se refiere al aforo de la propiedad y sus mejoras— ante las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez o a sus agencias, en la oportunidad que ésta indique y tendrá las mismas obligaciones que el patrón propietario en lo referente al pago de montepío, contribución patronal y reintegros propios y de su personal permanente, debiendo efectuar las versiones en las Oficinas o Agencias de la mencionada Caja o en la sucursal bancaria que se dispusiere.

Art. 40. Los Escribanos Públicos no podrán autorizar, bajo pena de hacerse solidariamente responsables, escrituras de enajenación de inmuebles rurales o suburbanos, destinados por sus propietarios a la explotación agropecuaria, sin que previamente el enajenante justifique que cumple regularmente sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En la enajenación, disolución, liquidación, sean totales o parciales, de las empresas, o establecimientos agropecuarios, cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución, deberá agregarse al instrumento que las acredite, un certificado de la mencionada Caja, donde se establezca que no adeudan por concepto de aportación, quedando obligados los Escribanos, Contadores, Rematadores, Balanceadores y funcionarios que intervengan en estas operaciones, a recabar las constancias prealudidas, bajo pena de responder solidariamente de lo adeudado

En los casos en que se practique liquidación o remate de hacienda en los establecimientos agropecuarios o locales ferias, los rematadores, antes de la liquidación del mismo, deberán exigir de los propietarios de las haciendas liquidadas o subastadas, la presentación del certificado donde conste que cumplen regularmente sus obligaciones con la Caja.

Cada certificado será válido por un lapso de seis meses desde la fecha de su expedición.

Art. 41. El Registro General de Arrendamientos y Anticresis no inscribirá ningún contrato de arrendamiento, subarrendamiento, aparecería y anticresis, de bienes rurales o suburbanos destinados a la explotación agropecuaria, sin que previamente el arrendatario justifique, mediante la presentación de certificados, que cumple regularmente sus obligaciones con la referida Caja.

Las solicitudes de autorizaciones para importar maquinarias y|o implementos para usos agropecuarios formulados ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones por empresas de patronos de establecimientos agropecuarios no serán autorizados sin la presentación del certificado a que alude el apartado anterior

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, o las oficinas respectivas, exigirán la presentación del certificado prealudido para la venta de nafta industrial, compensada o agrícola, destinada a los establecimientos agropecuarios.

No se podrán inscribir contratos de prenda agraria sin que los deudores exhiban un certificado expedido por la referida Caja, en que consta el extremo indicado.

Las Oficinas Públicas no expedirán certificado de guías ni documentación que credite propiedad, sin que el interesado exhiba el certificado aludido.

Igual requisito se exigirá para obtener los beneficios que presta el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Los Certificados a que se refieren los incisos 2, 3, 4, 5 y 6, serán válidos por un lapso de seis meses, desde la fecha de su expedición.

Art. 42. Los beneficiarios de la ley N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954, deberán justificar que se hallan afiliados al "Fondo de Trabajadores Rurales", para poder hacer efectiva la asignación familiar estatuida por dicha ley. A tales fines, el Concejo Central de Asignaciones Familiares no efectuará los pagos respectivos, sin que el beneficiario justifique haber dado cumplimiento al expresado requisito.

Art. 43. Ningún Gobierno Departamental podrá autorizar la transferencia de propiedad de vehículos, sin la presentación de un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y de Pensiones Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en el que conste que el propietario del vehículo no adeuda contribuciones jubilatorias, que se han acordado plazos para pagarlas, o que no tiene obligaciones por el expresado concepto. El incumplimiento de esta norma implica responsabilidad para los funcionarios intervinientes, a quienes se considerará haber incurrido en culpa administrativa grave.

Art. 44. Los profesionales de actividades hípico-deportivas del país, no podrán obtener patentes ni renovación de las mismas, si no justifican ante la institución respectiva su afiliación a la mencionada Caja y que cumplen regularmente sus obligaciones en materia de aportación. En caso de que se compruebe la transgresión de esta norma, las referidas instituciones serán solidariamente responsables de la deuda por aportes.

Art. 45. Los afiliados activos al "Fondo de Trabajadores Rurales" y al de "Trabajadores Domésticos", tendrán derecho al Beneficio Especial de Retiro que se concederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos siguientes.

Art. 46. El afiliado obtendrá el beneficio de retiro, cuando la pasividad esté fundada en treinta o más años de servicios y se otorgará en la forma que a continuación se expresa:

A) Con treinta años de servicios computados, recibirá una suma equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo ficto correspondiente al último año de actividad:
B) Con treinta y seis años, el beneficio alcanzará a doce veces el expresado promedio;
C) Con cuarenta o más años, el beneficio será de dieciocho veces dicho promedio.

No obstante, si el titular del derecho fuere mujer, los servicios se tomarán en la proporción de cuatro (4) años, por cada tres (3) de servicios computados.

Art. 47. El beneficio a que se refiere el artículo anterior, en ningún caso podrá ser inferior a $ 1.000.00 (mil pesos) ni superior a $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni modificación de clase alguna.

Art. 48. En los casos de jubilación fundada en la causal de inhabilitación para el trabajo por acto directo del servicio, si el titular no alcanzare a computar treinta años de servicios, se otorgará el beneficio previsto en el inciso A) del artículo 46; si se computaren más de treinta años y hasta treinta y seis, corresponderá el beneficio del inciso B); y si el cómputo sobrepasare los treinta y seis años de servicios, el beneficio será el que fija el inciso C) de dicho artículo.

Tratándose de afiliadas, los servicios se computarán en la forma establecida en el inciso final del artículo 46.

Art. 49. El derecho al beneficio especial de retiro se configura en cualquiera de las Cajas, cuyos afiliados pueden optar al mismo de acuerdo con las leyes que respectivamente lo organizan. Concedido en virtud de servicios prestados sucesiva o alternadamente en más de una Caja, será satisfecho por la que se sirva la pasividad o por la última a que hubiera estado vinculado el interesado, y las otras Cajas reintegrarán a aquélla el importe proporcional que le corresponda de acuerdo con el tiempo de servicios que le hayan computado.

No son acumulables los servicios simultáneos comprendidos en una u otras Cajas.

El afiliado obtendrá el beneficio de retiro en una u otras Cajas, sí en cada una de ellas se hubieren cumplido los respectivos extremos establecidos en la ley; pero cuando así acontezca, el cómputo de cada Caja se integrará únicamente con servicios amparados por la misma.

En caso de acumulación de pasividades servidas por la misma Caja, el afiliado sólo tendrá derecho a percibir el beneficio especial de retiro por el que genere la pasividad mayor.

Art. 50. Los causahabientes del afiliado que haya adquirido el derecho al beneficio especial de retiro y fallezca en la actividad o con posterioridad al cese pero antes de entrar al goce de la jubilación, tendrá derecho a percibir las sumas que por el expresado concepto hubieren correspondido al causante, según los distintos casos que contempla el artículo 46 de esta ley. A tales efectos, se entiende por causahabientes las personas con vocación pensionaria de acuerdo con las normas de la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950 y sus complementarias.

Art. 51. Las personas que reingresen a la actividad, deberán permanecer en ella un período no inferior a cuatro años para tener derecho al Beneficio Especial de Retiro.

Si el afiliado falleciera durante el período de reingreso, causará a sus derecho-habientes, el referido Beneficio Especial de Retiro. Se entiende por derecho-habientes a las personas expresadas en la última parte del artículo 50.

Art. 52. Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable, excepción hecha de las deudas que el beneficiario tenga con la Caja, la que podrá retener para su cancelación hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las sumas a percibir por el expresado concepto, retención que podrá llegar hasta el total del crédito mediante conformidad escrita del afiliado.

Art. 53. La tramitación y cobro del beneficio especial de retiro se harán directamente o por intermedio de la Caja. No obstante, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos podrá tramitar y percibir los beneficios de retiro de sus poderdantes.

Art. 54. Para servir el beneficio especial de retiro que se crea, se integrará un "Fondo" que se administrará y contabilizará por separado, con los siguientes recursos:

I) Con el aporte del 1 o|o (uno por ciento) de los sueldos fictos que se descontará a los beneficiarios;

II) Con el aporte del 1 o|o (uno por ciento) como retribución mensual a cargo de los patronos que se verterá en la misma forma, plazo y condiciones que el resto de su aportación.

Dicho uno por ciento, se liquidará sobre el monto total de los sueldos fictos del patrono y de su personal;

III) Con el 1 o|o (uno por ciento) sobre todos los pagos hecho por la Caja a sus afiliados, por cualquier concepto, incluso sobre el beneficio de retiro, y que actualmente se destina al Tesoro de Salud Pública;

IV) Con el 5 o|o (cinco por ciento), sobre el importe íntegro del beneficio que se crea, sin perjuicio del 1 o|o a que se refiere el numeral anterior;

V) Con el 5 o|o (cinco por ciento) sobre los sueldos de pasividad a cargo de quienes reciban el beneficio. Este descuento se hará efectivo por el término de cinco años.

Los descuentos a que se refieren los numerales I y III de este artículo, comenzarán a efectuarse desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 55. El servicio del beneficio especial de retiro instituído por esta ley, empezará a hacerse efectivo a partir del año de su promulgación para los afiliados que hayan computado cuarenta años de servicios; a los dos años para quienes hayan computado treinta y seis años y a los tres años para los que computen treinta años de servicios.

El pago de este beneficio se efectuará en el mismo orden de otorgamiento de las respectivas cédulas, el que no podrá ser alterado por ninguna causa.

Art. 56. La cuenta del "Fondo" destinada a atender el Beneficio Especial de Retiro instituído por esta ley, se cerrará el 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo. No obstante, en cualquier momento le informará sobre la insuficiencia de recursos si tal hecho se produjere.

Art. 57. En ningún caso podrá efectuarse el pago de este beneficio con cargo a recursos de los Fondos jubilatorios y tampoco podrá realizarse el pago de otros beneficios, con cargo al Fondo del beneficio especial de retiro.

Art. 58. Si por ignorancia de antecedentes o circunstancias de hecho se hubiere omitido efectuar algún descuento o retención legalmente autorizados o el pago en demasía tuviere su origen en algún error material, la Caja queda autorizada para descontar hasta el 30 oo (treinta por ciento) de la pasividad, y para repetir lo pagado indebidamente, compensando los créditos que el afiliado pueda tener contra el Instituto, hasta el monto de lo adeudado. En ningún caso quedan comprendidos los errores de derecho.

Art. 59. Los organismos de la Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, que recauden tributos con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, deberán verter las sumas recaudadas directamente a la misma o en su cuenta correspondiente en el Banco de la República, dentro de los treinta días siguientes a su percepción.

El incumplimiento de la expresada obligación por parte de los organismos referidos, comportará responsabilidad directa y solidaria de los Contadores y Tesoreros del Servicio de que se trate, quedando facultada la Caja para solicitar del Poder Ejecutivo la aplicación de sanciones que variarán desde la suspensión sin goce de sueldo hasta la remoción.

Si se tratara de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, la solidaridad a que se refiere este artículo alcanzará a los Directores. En tales casos, la Caja solicitará al Poder Ejecutivo y este al Senado, la remoción de los funcionarios y Directores responsables.

El incumplimiento de que trata este artículo, por parte de los Gobiernos Departamentales, importará idéntica responsabilidad para los Contadores y Tesoreros, alcanzando la solidaridad a los Concejales responsables, en cuyo caso la Caja dará cuenta a la respectiva Junta Departamental, a los mismos efectos de los apartados anteriores, en cuanto correspondiere, y al Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República no visará presupuesto ni autorizará ninguna licitación o contrato en que intervenga un Organismo que haya incurrido en el expresado incumplimiento.

Art. 60. Cuando un Organismo del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados de cualquier naturaleza, sea deudor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, y a la vez acreedor de otro Organismo o Ente de los mencionados, podrá reclamar de este último la retención sobre los respectivos créditos y la entrega de las sumas adeudadas. Recibida la comunicación de la Caja, la Repartición, Ente o Servicio requerido, dispondrá sin más trámite la entrega de aquellas cantidades, dando cuenta inmediata al Organismo afectado y al Tribunal de Cuentas de la República, de la versión efectuada.

Art. 61. El costo de impresión de estampillas valoradas para el pago de aportes jubilatorios se imputará al producido de la recaudación de esos aportes.

Art. 62. Las personas comprendidas en el régimen de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, sus modificativas y complementarias, que adeuden a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, podrán regularizar el pago de sus aportes de conformidad con las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 63. Los aportes que adeuden los patronos por concepto de contribución patronal y montepíos propios y por aportes de sus empleados u obreros, desde el 1.o de noviembre de 1950 hasta el mes que corresponda a la fecha de promulgación de esta ley, podrán pagarse hasta en cien cuotas iguales y sucesivas, duplicadas durante los primeros veinte meses.

Si el deudor ofreciera garantía real suficiente a juicio de la Caja, se podrá aumentar el número de cuotas hasta un máximo de ciento veinte, duplicadas durante los primeros treinta meses quedando a cargo del deudor los gastos de tasación, escritura y demás que se originaren.

Los aportes que adeudan los empleados u obreros por concepto de montepíos, devengados en el expresado período, podrán pagarse en calidad de reintegros.

En ambos casos, el monto de la deuda será acrecido con el interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual.

Art. 64. Los aportes que adeuden los usuarios del servicio doméstico, por su contribución patronal y montepíos correspondientes a los sueldos fictos de sus empleados, en el período comprendido desde el 17 de agosto de 1942 hasta el mes de la fecha en que se promulgue esta Ley, podrán ser pagados en cien mensualidades iguales y sucesivas, con un recargo del 5 o|o (cinco por ciento) de interés anual, sobre el monto total de la deuda.

Art. 65. Lo dispuesto en los artículos 62 a 64 comprende solamente a los patronos, empleados y obreros ya afiliados y a los que se afilien en el futuro, siempre que ma-

nifiesten por escrito el deseo de acogerse a sus beneficios dentro del plazo de noventa días, cuya iniciación la fijará el Directorio de la Caja.

A la solicitud respectiva deberá agregarse una declaración jurada sobre la estimación de la deuda, a juicio del interesado. La verificación de diferencias, por más del 50 o|o (cincuenta por ciento) entre lo declarado y la liquidación definitiva, así como la falta de cumplimiento en el pago de las contribuciones ordinarias correspondientes, determinará la anulación de las facilidades otorgadas por esta Ley para el pago de aportes atrasados.

El plazo a que se refiere este artículo podrá ser prorrogado por treinta días más, siempre que el Directorio de la Caja lo considere conveniente. La resolución que así lo disponga se pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 66. El deudor que dejare transcurrir los plazos legales y reglamentarios establecidos para el pago de sus atrasos o de las obligaciones corrientes, aparejará la mora de pleno derecho, caducando automáticamente para los omisos el régimen de facilidades de pago otorgado por esta Ley.

Art. 67. Los que se acogen al régimen de facilidades de pago otorgadas por la presente Ley, no podrán entrar al goce de su pasividad hasta cancelar el saldo de lo adeudado por tal concepto, que se deducirá de la primera liquidación de haberes.

Art. 68. Los deudores que se amparen en los beneficios de los artículos 62 a 64 y opten por cancelar su deuda al contado, obtendrán una bonificación de un 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el monto total.

La estimación de la deuda se efectuará con carácter provisorio por los patronos, empleados u obreros, aplicándose para la verificación de las diferencias lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.

Los afiliados que a la fecha de promulgación de esta Ley hubieren cancelado sus atrasos con arreglo a la legislación preexistente, tendrán derecho, si así lo solicitan dentro del plazo establecido por el artículo 65, a que se les acredite en sus aportes futuros, la bonificación a que se refiere este artículo.

Las disposiciones de los incisos precedentes son aplicables a los deudores por el concepto establecido en el inciso B) del artículo 4.o de la Ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950.

Art. 69. Los patronos de establecimientos comprendidos en la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, que hayan retenido de sus obreros o empleados los respectivos aportes y no los hayan vertido a la Caja, no gozarán de las facilidades de pago establecidas en los artículos precedentes, disponiendo de un plazo perentorio de noventa días, a partir del primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta Ley, para regularizar su situación. Transcurrido este plazo, la Caja podrá perseguir judicialmente el pago de lo adeudado.

Art. 70. Las disposiciones de los artículos 40 a 44 inclusive, de la presente Ley, empezarán a regir, a todos sus efectos, vencido el plazo de noventa días de que trata el artículo 65, y de treinta más si aquél fuese prorrogado.

Art. 71. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a disponer de sus fondos, por una sola vez, hasta la cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) para el cumplimiento de esta Ley, no pudiéndose, por ningún concepto, contratar personal con cargo a la misma.

Los recursos se tomarán del "Fondo de Trabajadores Rurales". Los Fondos de "Trabajadores Domésticos" y de "Pensiones a la Vejez", reintegrarán a aquél las sumasque les corresponda.

Art. 72. Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 21. Sobre la base de la prueba a que se refiere el artículo anterior, el Directorio aceptará la presunción de que el afiliado prestó servicios a partir de los 18 años de edad, salvo prueba de que durante ese tiempo el afiliado estuvo dedicado a tareas distintas de las denunciadas, radicado fuera del país, impedido por enfermedad, reclusión en la cárcel, o en otra situación incompatible con la prestación de los servicios denunciados."

Art. 73. Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 82 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, modificado por el artículo 13 de la Ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, por el siguiente:

"En ningún caso el promedio deberá sobrepasar el 30 o|o (treinta por ciento) más, del promedio de los extraordinarios percibidos en el quinquenio final de actuación. Las sumas a computar deben haber sido devengadas durante dichos períodos básicos.

Si el titular no hubiera percibido extraordinarios durante la totalidad del quinquenio, sino sólo parte de él, dicho promedio no excederá del 30 o|o (treinta por ciento) del promedio quinquenal de las sumas percibidas por ese concepto.

Esta disposición comenzará a regir a partir de la vigencia de la Ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957."

Art. 74. A los efectos de la percepción del impuesto establecido por el inciso B) del artículo 4.o de la Ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, cuando el mismo corresponda aplicarlo a alquileres de apartamentos, la suma total del impuesto se hará efectiva por el propietario del inmueble, pudiendo éste repetir su cobro conjuntamente con el alquiler y por el monto que se determina para cada inquilino.

Art. 75. Sustitúyese el texto del artículo 7.o de la Ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, por el siguiente:

"Artículo 7.o En caso de que los derecho-habientes a pensión, recibieran por otro concepto alguna renta, subsidio, pasividad o pensiones alimenticias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, les abonará la cuota parte que corresponda hasta completar el monto equivalente a la Pensión a la Vejez".

Art. 76. En el caso de demoras en el trámite de jubilaciones y pensiones, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez queda autorizada para recibir, de las empresas que deseen hacerlo, sumas mensuales destinadas a efectuar pagos a sus ex empleados u obreros que gestionen la pasividad.

En el caso de los profesionales de las carreras de caballos del Hipódromo Nacional de Maroñas, esas sumas podrán ser depositadas, con el mismo fin, por las Cajas de Compensaciones de Salarios para los profesionales del turf de Maroñas.

La Caja entregará esas sumas a los interesados en concepto de anticipo de la jubilación en trámite.

Al decretarse la jubilación, la Caja retendrá las cantidades y entregará a las empresas o Caja de Compensación a que se refiere el inciso B) del artículo 1.o, las sumas recibidas anteriormente, limitando a ello su responsabilidad.

Art. 77. Derógase el límite establecido por el inciso final del artículo 81 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, para las Cajas de Jubilaciones. Los funcionarios de dichos Organismos, cualquiera sea la fecha de su ingreso, podrán percibir por concepto de Premio Estímulo a la producción, hasta la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) líquidos mensuales, previo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias para su percepción.

El pago del mismo, se hará con los fondos de cada una de las Cajas respectivas, derogándose, en lo pertinente, el artículo 237 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Lo dispuesto precedentemente alcanza a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01, quedando éstos exceptuados de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art. 78. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Rafael Galli" a la Plaza de Deportes N.o 3.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Rafael Galli" a a Plaza de Deportes N.o 3, de Montevideo.

La Comisión Nacional de Educación Física ha formulado la presente iniciativa, en virtud de la personalidad altamente conceptuada del referido Profesor que logró dejar una estela luminosa en los anales de la educación física de nuestro país.

Por tales razones y, considerando lógico la aspiración perseguida, se espera la favorable acogida al mencionado proyecto.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Rafael Galli", a la Plaza de Deportes N.o 3 de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CLEMENTE RUGGIA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, incluso el de dirección, de las entidades deportivas profesionales y amateurs, Grupo 4, de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1957.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— ocupado en las entidades deportivas tanto profesionales como amateurs, del Grupo 4, instaladas en el Departamento de Montevideo, que alcanza únicamente a los personales de las instituciones deportivas que practican football y otros deportes utilizando atletas profesionales, cuyo número de asociados sea superior a 10.000; por el cual se determinan salarios y demás condiciones de labor para el personal comprendido en su jurisdicción.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— OCUPADO EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS TANTO PROFESIONALES COMO AMATEURS, DEL GRUPO IV, INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES DE LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS QUE PRACTICAN FOOTBALL Y OTROS DEPORTES, UTILIZANDO EN ALGUNO DE ELLOS ATLETAS PROFESIONALES Y, CUYO NUMERO DE ASOCIADOS SEA SUPERIOR A 10.000.

Montevideo, diciembre tres de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución las actuaciones cumplidas por este organismo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 1957, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para todos los trabajadores ocupados en las actividades citadas anteriormente;

Resultando que el día 23 de setiembre del corriente año, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos organismos y especialmente el decreto de 17 de mayo de 1956, que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, etcétera;

Resultando que la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de remuneraciones, etc., dándose traslado del mismo a la representación patronal para su estudio y contestación, en cuyo interín los miembros neutrales también examinaron dicho documento;

Resultando que considerado el problema en el seno del Consejo, la delegación del Poder Ejecutivo tomó a su cargo la formulación de una propuesta, para lo cual procuró y obtuvo los mayores elementos de juicio posibles, con el propósito de contemplar los intereses de ambas partes.

Resultando que por unanimidad se acordó emitir laudos parciales para cada una de las ramas que componen la jurisdicción de este Consejo de Salarios;

Resultando que puesta a votación la proposición de la delegación neutral, resultó aprobada por unanimidad y en consecuencia, las categorías, salarios mínimos, fecha de vigencia y demás condiciones de labor, se fijan en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente laudo;

Considerando que habiéndose cumplido con las disposiciones establecidas por la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo por los fundamentos expuestos precedentemente, por unanimidad,

RESUELVE:

1º Fíjanse las categorías, salarios mínimos, definiciones de categorías, fecha de vigencia, aumentos por antigüedad, y demás condiciones de labor, para los personales de las instituciones deportivas que practican football y otros deportes, utilizando en alguno de ellos atletas profesionales y cuyo número de asociados sea superior a 10.000, en la siguiente forma:

Gerente o Administrador: Esta denominación comprenderá a los funcionarios que ejerzan la jefatura administrativa de la entidad, con todas las responsabilidades inherentes a su cargo, sueldo mensual, pesos 660.00.

Subgerente: Denomínase así al funcionario que comparte con el Gerente o principal, las tareas administrativas y lo reemplaza en su ausencia, sueldo mensual pesos 580.00.

Tesorero Rentado o Cajero General: Es el funcionario a quien compete efectuar todos los pagos y percibir las recaudaciones de toda índole, teniendo a su cargo todo lo relativo al manejo de fondos de la entidad, sueldo mensual 580.00 pesos.

Percibirán además, por concepto de quebranto la cantidad de $ 35.00 mensuales.

Oficial Primero: Es el funcionario encargado de Secretaría y redacción de notas encargado de personal, etc., sueldo mensual $ 500.00.

Oficial Segundo: Colabora en las tareas asignadas al Oficial Primero y reemplaza al mismo en su ausencia, sueldo mensual $ 460.00.

Oficial Tercero: Colabora en las tareas asignadas al Oficial Primero y reemplaza al Oficial Segundo en su ausencia, sueldo mensual $ 420.00.

Auxiliar 1º: En esta categoría estarán comprendidos los funcionarios que desempeñan trabajos de responsabilidad personal, tanto en libros de administración, correspondencia, etc., y que reemplaza al Oficial 3º en ausencia de éste, sueldo mensual $ 390.00.

Auxiliar 2º: Estarán comprendidos en esta categoría aquellos empleados que colaboran con los Auxiliares 1os. en todas sus tareas, poseyendo práctica dactilográfica, de cálculos, etc., sin tener responsabilidad directa en la decisión de las cuestiones que plantea su labor administrativa, sueldo mensual, $ 320.00.

Auxiliar 3º: Es el empleado que desempeña también las tareas similares asignadas al Auxiliar 2º y en la misma situación de responsabilidad, sueldo mensual, $ 280.00.

Auxiliar 4º: Es el empleado mayor de 21 años que ingresa a la administración de la entidad y cumple tareas mínimas generales, sueldo mensual $ 240.00.

Tenedor de Libros: En esta categoría estarán comprendidos los funcionarios que

desempeñan trabajos de responsabilidad personal en libros de contabilidad hasta la formulación de balances, sueldo mensual $ 390.00.

Secretario de Prensa: En esta categoría estarán comprendidos los funcionarios encargados de la redacción de comunicados y publicaciones, en prensa oral, escrita, manifiestos, etc., y mantendrá las relaciones derivadas de su cargo, sueldo mensual $ 350.00.

Intendente: Es el funcionario encargado del cuidado y conservación de la dependencia de la institución a su cargo, sueldo mensual $ 460.00.

Conserje: Se designa así al funcionario que atiende, recibe, orienta a todos los concurrentes a los locales de las entidades: es Jefe de los Porteros y subroga al Intendente en ausencia de éste, sueldo mensual $ 345.00.

Ujier: Es el ayudante del Conserje, lo secunda en sus tareas, lo reemplaza en su ausencia, sueldo mensual $ 280.00.

Limpiador o Peón general: Sueldo mensual $ 280.00.

Limpiador o Peón general: Por día pesos 11.50.

Mensajero, Cadete, Ascensorista: Hasta 18 años de edad, sueldo mensual 155.00 pesos.

De 18 a 19 años de edad, sueldo mensual $ 175.00.

De 19 a 20 años de edad, sueldo mensual $ 200.00.

De 20 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 220.00.

Al alcanzar la edad de 21 años, tendrá prioridad para ocupar el cargo de Auxiliar 4º, salvo el caso de notoria incapacidad para desempeñarlo.

Sereno Cuidador Diurno: Son aquellos empleados que tienen a su cargo la vigilancia de los locales, sueldo mensual pesos 280.00.

Sereno Nocturno: Son aquellos empleados que tienen a su cargo la vigilancia de los locales, sueldo mensual $ 320.00.

Equipier de Primera División: Sueldo mensual $ 280.00.

Equipier de otras divisionales: Siempre que cumplan tareas permanentes sujetas a un horario establecido, sueldo mensual $ 240.00.

Equipier por partido: Son aquellos funcionarios que actúan para las instituciones solamente mientras se realizan partidos o prácticas y no estarán sujetos a horario fijo, debiendo hacerse cargo del cuidado de los equipos, por partido 20.00 pesos.

Peón especializado: Sueldo mensual pesos 300.00.

Lavandera: Son las encargadas o encargados del aseo general, planchado de ropa y equipos de la entidad, sueldo mensual $ 290.00.

Ayudante de lavandera: (Mayor de 21 años): Son los funcionarios que secundan a la principal en sus tareas de aseo, ordenación de la ropa y equipos, sueldo mensual, $ 240.00.

Canchero: Se designa así a los funcionarios encargados del cuidado total y la marcación de las canchas, colocación de redes, etc., sueldo mensual $ 280.00.

Médico Jefe: Es el funcionario que está al frente del Servicio de Sanidad de la Institución, sueldo mensual $ 480.00.

Médico Ayudante: Sueldo mensual pesos 360.00.

Practicante: Sueldo mensual $ 275.00.

Masajista Primero: Desarrollarán sus tareas únicamente en Primera División y Reserva, sueldo mensual $ 435.00.

Masajista Segundo: Colabora con el Masajista Primero y subroga a éste en su ausencia, sueldo mensual $ 360.00.

Masajista Tercero: Actúa en las divisionales no especificadas para el Masajista Primero, sueldo mensual $ 290.00.

Masajista Cuarto: Funcionario de basketball y otros deportes, sueldo mensual $ 250.00.

Masajista por partido, o por práctica o por sección de masaje, $ 15.00.

Fiscal General: Tienen la fiscalización general de todos los espectáculos deportivos en que intervenga el Club que representa y el contralor de los demás fiscales, sueldo mensual $ 340.00.

Fiscal General de Football: Tiene la fiscalización general de todos los espectáculos de football en que intervenga el Club que representa, sueldo mensual pesos 150.00.

Ayudante Fiscal General: Colabora en las funciones del Fiscal General, por partido $ 32.00.

Fiscal: Tendrá por cometido la tarea de fiscalización que se le asigne, por partido $ 25.00.

Cobrador: Estarán comprendidos en esta clasificación los funcionarios que realizan la cobranza de las cuotas sociales, adiciones que marquen las instituciones, en el domicilio de los asociados o en lugares que las Directivas designen para ello, sueldo fijo mensual $ 200.00.

Los Cobradores percibirán además del sueldo fijo mensual, la siguiente escala de comisiones con carácter acumulativo:

Hasta $ 200.00 cobrados, el 22 o|o;

De $ 200.01 a $ 500.00 cobrados, el 12 por ciento:

De $ 500.01 a $ 5.000.00 cobrados, el 10 o|o;

De $ 5.000.00 en adelante cobrados, el 8 o|o.

Los Cobradores percibirán además, por gastos de locomoción la cantidad de pesos 30.00 mensuales.

Profesor y Entrenador de Educación Física: Con jornada de 30 horas semanales, sueldo mensual $ 240.00.

Profesor y Entrenador de Educación Física: Por día $ 12.00.

Idóneo en preparación física: Por día $ 8.50.

2º Se establecen aumentos por antigüedad a partir de la fecha de vigencia de este laudo, para los trabajadores de las instituciones deportivas que practican football y otros deportes, utilizando en alguno de ellos atletas profesionales y cuyo número de asociados sea superior a 10.000, los cuales se regirán por la siguiente escala :

Por los primeros dos años, $ 7.00.
Por el tercer año, $ 12.00.
Por el cuarto año, $ 12.00.
Por el quinto año, $ 12.00.
Por el sexto año, $ 14.00.
Por el séptimo año, $ 18.00.

Para la aplicación de la precedente escala de aumentos por antigüedad, se tendrá en cuenta la antigüedad ya reconocida por servicios prestados en la institución.

3º Se establecen las siguientes Disposiciones Generales:

1º Los horarios de que gozan los actuales funcionarios no podrán ser modificados en más horas en mérito a las escalas de salarios fijadas en el presente laudo;

2º Todo servicio contratado o efectuado, por empresas especiales o terceros, no podrá pagarse a escala menor que la establecida en cada caso por el laudo;

3º Las condiciones de trabajo existentes a la fecha de emisión del presente laudo, salvo las que taxativamente éste rectifica, no podrán ser modificadas por resolución unilateral. Las modificaciones sólo podrán serlo por vía del acuerdo de las partes y con la ulterior homologación del Consejo de Salarios;

4º Los sueldos, jornales, comisiones, que se abonen en la actualidad y que sean superiores a los fijados en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma;

5º No se tomará en cuenta a los fines del pago de los salarios decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos, habilitaciones o premios estímulos, cuando ellos no sean permanentes o normales;

6º Cuando los funcionarios ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más elevado;

7º Los aumentos por antigüedad instituídos en este laudo se harán efectivos para todas las categorías, cualquiera fuera su forma de pago;

8º Todos los sueldos y jornales fijados en el presente laudo, lo serán mínimos en sus respectivas categorías;

9º No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo;

10: Todo funcionario que no sea beneficiado por la aplicación del presente laudo, tendrá una mejora en su salario sobre la asignación efectivamente percibida al 31 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente escala acumulativa:

Hasta $ 100.00, el 20 o|o;

De $ 100.01 a $ 200.00, el 15 o|o;

De $ 200.01 en adelante, el 10 o|o.

11. Todo funcionario cuya categoría no estuviera expresamente determinada en el presente laudo, tendrá una mejora sobre su salario sobre la asignación efectivamente percibida al 31 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente escala acumulativa:

Hasta $ 100.00, el 20 o|o;

De $ 100.01 a $ 200.00, el 15 o|o;

De $ 200.01 en adelante, el 10 o|o.

12. En cuanto no se opongan a lo establecido en el presente laudo, regirán con pleno vigor las Disposiciones Generales de los laudos anteriores.

13. Los aumentos por antigüedad se liquidarán separadamente de los salarios que se perciban, aún si esos salarios fuesen superiores a los establecidos por el presente laudo.

14. Los aumentos que en forma voluntaria le hayan sido efectuados a los trabajadores con posterioridad al 31 de diciembre de 1256, se considerarán como efectuados a cuenta de los establecidos por este laudo, y por lo tanto podrán ser deducidos del aumento que el mismo asigne a las distintas categorías.

15. Para las categorías que se crean en este laudo, (Tenedor de Libros y Secretario de Prensa), no les corresponderá la aplicación de la cláusula general 10, inserta en este capítulo de Disposiciones Generales.

16. La categoría Peón Especializado se define de la siguiente forma: Es el peón que además de las tareas propias de su categoría realiza otras tareas, como ser: pintura, albañilería, electricidad, carpintería, etc.

17. Las categorías establecidas por el presente laudo son aplicables indistintamente para ambos sexos.

4º Las categorías, salarios mínimos, aumentos por antigüedad, definiciones/de categorías, disposiciones generales, y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

5º Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449.

Escribano José M.a Córdoba, Presidente. — Dante Treglia y contador Pedro G. Fourcade, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Coralio Sánchez (h) y Umberto A. Mazzeo, Delegados patronales. — Adolfo Alvarez y Walter Bacino, Delegados del personal. — Carlos M. Griego López, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para la Industria de la Construcción y Afines, del Departamento de Colonia, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor al personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el lado de referencia; remítase copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.

Colonia, noviembre doce de mil novecientos cincuenta y siete.

Visto las actuaciones cumplidas por este Consejo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1956, para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluído el que desempeña cargos de dirección, que trabajan en la Industria de la Construcción y Afines.

Resultando que el Organismo quedó instalado legalmente el 26 de agosto de 1957, en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó un petitorio de categorías y salarios que se pasó a conocimiento, estudio y consideración de las restantes delegaciones.

Resultando que la delegación patronal en tal emergencia solicitó y obtuvo un plazo prudencial para el estudio de dicho petitorio con las asociaciones gremiales y núcleos patronales del Departamento.

Resultando que cumplida tal etapa, la delegación patronal presentó una contrapropuesta que no satisfizo las aspiraciones del sector de los trabajadores.

Resultando que en posteriores reuniones procedióse a un exhaustivo análisis de los distintos aspectos de la Industria y mediante la intervención de las tres delegaciones fué posible arbitrar una fórmula que contara con el asentimiento unánime.

Considerando que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 10.449, del doce de noviembre de mil novecientos carenta y tres y por los fundamentos expuestos,

El Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

Artículo 1º Fíjase la siguiente escala de salarios mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros de la Construcción y Afines.

SECCION ALBAÑILERIA

1) Categoría, Capataces: (Son los operarios que tienen a su cargo la responsabilidad de la obra, vigilancia del personal, contralor de los materiales, interpretación de planos de construcción, etc), jornal $ 17.75.
2) Categoría, Oficiales Finalistas: (Son los operarios especializados en los detalles esmerados de la terminación de las obras, construcción de escaleras, etc., como asimismo de la colocación de pisos de material), jornal $ 16.25.
3) Categoría, Oficial Frentista: (Se entiende por tal el operario finalista de frentes competente en la interpretación y realización de los detalles gráficos que le proporcionen, trazado de molduras y su ejecución, revestimientos delicados, etc), jornal $ 16.25.
4) Categoría, Medio Oficial Frentista: (Son los operarios capacitados fundamentalmente en la ejecución de desgrosado de frentes, armados de los andamios necesarios para este trabajo, tareas todas que realizarán bajo dirección), jornal $ 14.15.
5) Categoría, Oficial Albañil: (Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y competente en todos los trabajos de esa rama, comprendido el uso de todas las herramientas), jornal, $ 15.00.
6) Categoría, Medio Oficial Albañil: (Operario que secunda al oficial, dependiendo directamente de éste en la ejecución de su trabajo), jornal, $ 13.00.
7) Categoría, Peón: (Operarios que realizan tareas sin especialización alguna), jornal, $ 11.70.
8) Categoría, Cancheros: (Operarios dedicados especialmente y responsables de apagar cal, hacer mezcla, etc), jornal, pesos 12.35.
9) Categoría, Guincheros y Poceros: (Operarios que realizan tarea en las fundaciones de tres a diez metros de profundidad y encargados de guinches o montacargas), jornal, 12.35.
10) Categoría, Oficial Armador en hierro: (Operario que tiene conocimientos especiales sobre interpretación de planos, medidas de hierro, armazones en general, etc), jornal, 15.80.
11) Categoría, Medio Oficial Armador en hierro: (Es el operario competente en dichas especialidades que secunda en todo al oficial), jornal, $ 13.00.
12) Categoría, Oficial Armador en Madera: (Es el operario competente en la ejecución en las obras, en los trabajos de hormigón armado, interpretación de croquis y planillas, bajo dirección de capataz o encargado), jornal, $ 15.40.
13) Categoría, Medio Oficial Armador en Madera: (Operario competente en dicha especialización que en todos los casos secunda al Oficial), jornal, $ 13.00.
14) Categoría, Oficial Cloaquista: (Se considera tal al obrero con conocimientos técnicos en la instalación de obras de saneamiento siendo responsable de su trabajo), jornal, $ 16.25.
15) Categoría, Medio Oficial Cloaquista: (Secunda al anterior en todo el trabajo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello), jornal, $ 14.15.
16) Categoría, Peón Cloaquista: (Operario que realiza tareas sin especialización alguna en las obras de saneamiento), jornal, $ 11.75.
17) Categoría, Oficial Herrero Fraguador: (Operario que arregla, afila, templa y fragúa toda clase de herramientas de obra), jornal, $ 15.00.
18) Categoría, Medio Oficial Herrero Fraguador: (Operario que secunda al anterior en todo trabajo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello), jornal, $ 13.00.
19) Categoría, Sereno: (Se entiende por tal al obrero encargado de la vigilancia nocturna de la obra, permaneciendo en actividad de su tarea durante la jornada legal), jornal, $ 11.70.
20) Categoría, Choferes: (Se entiende por tal al obrero que desempeña exclusivamente las tareas que le comprenden a la categoría al servicio de la empresa constructora), jornal, $ 12.35.
21) Categoría, Changuistas de Hormigón: (Es el operario que se toma en forma de changa para el llenado de los moldes de hormigón), jornal, $ 2.20 la hora.
22) Categoría, Menores de 18 años: (jornal, $ 8.60.

Art. 2º Establécese las siguientes disposiciones generales para la aplicación de este Laudo:

A) Los jornales establecidos por este Laudo entrarán a regir el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

B) Las horas extras se pagarán doble.

C) Cuando el obrero cumpla tareas fuera de la planta urbana y hasta una distancia de 20 kilómetros, se le abonará un suplemento de $ 1.90 por día y dos viajes diarios por cuenta del patrono, no correspondiendo dicho suplemento en los casos de que el patrono provea los medios de locomoción necesarios para que el obrero pueda volver a almorzar a su domicilio.

En caso de que el obrero deba permanecer en el lugar donde se realiza la obra el suplemento será de $ 3.80 diarios y un viaje de ida y vuelta por semana por cuenta del patrono. Esto regirá cuando el patrono suministre alojamiento al obrero. En caso contrario los gastos de hospedaje correrán de cuenta del patrono.

Cuando el lugar donde se realiza la obra esté a una distancia mayor de 20 kilómetros, el obrero gozará de todas las prerrogativas anteriores y un suplemento de pesos 1.25 diario y un viaje de ida y vuelta por mes por cuenta del patrono.

Cuando el obrero permanezca en el lugar donde se realiza la obra también regirá el suplemento los días feriados y de lluvia.

D) En el trabajo a destajo, deberá garantizarse el goce de los salarios mínimos con arreglo a la jornada legal.

E) Para los trabajadores con asignación mensual, ésta se computará a razón de 25 jornales dentro de la respectiva categoría.

FABRICAS DE MOSAICOS

Artículo 3.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros que trabajan en Fábricas de Mosaicos.

1) Categoría, Peones: (Operario que realiza trabajos sin especialización alguna), jornal $ 11.70.
2) Categoría, Peón Especializado: (Operario que bajo dirección, prepara colores, apila, empastina y desempastina y

realiza trabajos comunes de peón), jornal $ 12.35.

3) Categoría, Menores de 18 años: (Operario que realiza trabajos sin especialización alguna), jornal $ 8.60.

4) Categoría, Pulidor en Obra: (Operario que realiza todos los trabajos de pulido en las obras), jornal $ 15.00.

5) Categoría, Ayudante Pulidor en Obra: (Operario que secunda al pulidor), jornal $ 11.70.

6) Categoría, Pulidor en Taller: (Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo), jornal $ 15.00.

7) Categoría, Ayudante de Pulidor en Taller: (Operario que alcanza baldosas o similares al Pulidor y realiza tareas de peón común), jornal $ 11.70.

8) Categoría, Oficial Armador de Piezas Monolíticas: (Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en taller y obra y realiza todos los trabajos monolíticos en obras), jornal $ 15.45.

9) Categoría, Oficial en Loza Lavada: (Operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad), jornal $ 15.00.

10) Categoría, Oficial Mosaísta: (Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa), jornal $ 15.00.

11) Categoría, Oficial Colocador Parquet: (Operario que coloca pisos de parquet), jornal $ 15.00.

12) Categoría, Medio Oficial Colocador Parquet: (Operario que secunda al anterior), jornal $ 13.00.

13) Categoría, Oficial Pulidor Parquet: (Operario que se encarga de pulir y terminar los pisos de parquet), jornal pesos 15.00.

14) Categoría, Elaborador de Colores: (Operario competente en la confección de fórmulas para colores, durante toda la jornada, bajo su sola responsabilidad), jornal $ 16.25.

15) Categoría, Cancheros: (Operario que prepara mezclas, pastinas, etc.), jornal $ 12.35.

Trabajo a destajo

Vereda y baldosas lisas de 20 x 20, el ciento $ 4.75.

Baldosas lisas de 15 x 30 y 14 x 28, el ciento $ 6.25.

Mosaicos a dos tintas 20 x 20, el ciento $ 8.50.

Mosaicos a tres tintas 20 x 20, el ciento $ 9.10.

Mosaicos a cuatro tintas 20 x 20, el ciento $ 10.25.

Mosaicos de más tintas, a jornal, pesos 15.00.

Baldosas de revestimiento 20 x 20, el ciento $ 5.00.

Baldosas de revestimiento 14 x 28, y 15 x 30, el ciento $ 6.50.

Zócalos hasta de 12 x 20, el ciento, pesos 5.00.

Zócalos de medidas mayores de 12 x 20, a jornal $ 15.00.

Zócalos de dos y tres tintas, a jornal $ 15.00.

Baldosas de granito 20 x 20, el ciento $ 5.10.

Baldosas de granito 20 x 25, el ciento $ 7.25.

Baldosas de granito 30 x 30, el ciento $ 11.25.

Baldosas de granito 40 x 40, el ciento $ 17.50.

Baldosas de granito 14 x 28, y 15 x 30, el ciento $ 6.90.

Baldosas de granito 15 x 15, el ciento $ 5.10.

Escalones lisos o estriados 20 x 20, el ciento $ 10.60.

Escalones lisos o estriados 20 x 28, el ciento $ 11.60.

Zócalos granito 15 x 30, el ciento pesos 6.40.

Zócalos granito 8 x 25 y 10 x 20, el ciento $ 5.10.

Art. 4.o Establécense las siguientes Disposiciones Generales para la aplicación del Laudo precedente:

A) Los jornales establecidos por este Laudo entrarán a regir el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

B) Queda establecido que todo Oficial de Monolítico o Baldosa Calcárea en Prensa, que pase a hacer otro trabajo, ganará el jornal de Oficial, de la misma manera que el que sale de otra tarea para hacer monolíticos o como Oficial en Prensa.

En el caso de que un operario destajista pase a realizar las mismas tareas a jornal, se le liquidará en base al promedio del salario que habitualmente percibe a destajo.

C) Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo se pagará a jornal.

D) Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros, las herramientas para cualquier clase de trabajos con excepción de la muñeca.

E) Cuando el destajista no complete en una jornada de labor, por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completar.

Herrerías y Carpinterías de Obras

Artículo 5.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros que trabajan en Herrerías y Carpinterías de Obras:

1) Categoría, Peones: (Operarios sin especialización alguna), jornal $ 11.70.

2) Categoría, Oficial Herrero o Carpintero: (Operario especializado en la ejecución de los trabajos de su especialidad, incluyendo el uso de todas las máquinas, la interpretación de croquis, diseños, etc.), jornal $ 15.00.

3) Categoría; Medio Oficial Herrero o Carpintero: (Operario especializado que en todos los casos secunda al Oficial y realiza tareas similares a las del Oficial), jornal $ 13.00.

4) Categoría, Menores de 18 años y Aprendices: (Operarios sin especialización alguna), jornal $ 8.60.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los jornales establecidos en el Laudo precedente regirán desde el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

Empresas de Pinturas

Artículo 6.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros de empresas de pinturas:

1) Categoría, Peones: (Operario sin especialización alguna), jornal $ 11.70.

2) Categoría, Aprendices menores de 18 años: (Operario sin especialización alguna), jornal $ 8.60.

3) Categoría, Oficial Pintor: (Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de todos los materiales de pintura existentes ya conocidos, hacer e imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, etc.), jornal pesos 15.00.

4) Categoría, Medio Oficial Pintor: (Operario que da las primeras manos de blanqueo y pintura, bajo dirección, no estando obligado a realizar las tareas de induir, rigar molduras, moldear, lo hará si se considera competente y lo desea), jornal $ 13.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los jornales que anteceden entrarán a regir desde el primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

Rama Electricistas

Artículo 7.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros de esta rama.

1) Categoría, Peones: (Operario sin especialización alguna), jornal $ 11.70.

2) Categoría, Aprendices menores de 18 años: (Operario sin especialización), jornal $ 8.60.

3) Categoría, Oficial Electricista: (Operario especializado en instalaciones de motores e instalaciones en general, interpreta planos, etc.), jornal $ 15.00.

4) Categoría, Medio Oficial Electricista: (Operario competente en cortar, doblar y amurar caños, etc. y toda otra tarea bajo dirección de Oficial), jornal $ 13.00

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los jornales que anteceden regirán a partir del primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

B) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuesto en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Raúl Martínez González, Presidente. — Ernesto Guadalupe y José Lambrechts, Delegados Patronales. — Stéfano Roprek y Luis Fernández, Delegados de los Trabajadores. — Arq. Luis M. Dubra y Néstor G. Odriozola, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Montes de Oca, Secretario

5

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados al Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 29, de Gráficos Papeleros y Anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de cinco (5) días para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones para los Gráficos, Papeleros y Anexos; al Sindicato de Artes Gráficas.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos y el Congreso Obrero Textil sobre salarios, categorías y plazos para el Grupo Textil 6-F. (Fábricas de artículos de punto de lana, seda, algodón, etc.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

E Montvidéo, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos, representada por su Presidente y Secretario, señores Alfredo Romo Basso y Abraham Katz respectivamente, y el Congreso Obrero Textil en cuya delegación actúan la señorita Delia Maldonado y el señor Ignacio Rubén Huguet, culminando las conversaciones que se han desarrollado para tal fin, resuelven celebrar un Convenio sobre salarios, categorías y plazos para el Grupo Textil 6-F (Fábricas de artículos de punto de lana, seda, algodón, etc.) de acuerdo a las siguientes bases:

1º El presente Convenio regirá con un plazo de dos años a partir del 1º de julio de 1957 hasta el 30 de junio de 1959.

2º Para el primer año, o sea hasta el 30 de junio de 1958, los salarios del personal obrero y administrativo serán aumentados en la siguiente forma:

Aumentos

Aprendices, incluídos los de Tareas Varias, por hora $ 0.12; por día $ 0.96.

Medio Oficial mujer, incluídas las tareas varias, por hora $ 0.25; por día $ 2.00.

Medio Oficial hombre, incluídos los de Tareas Varias, por hora $ 0.30; por día $ 2.40.

Oficial, hombre o mujer, excluídos los de Tareas Varias por hora $ 0.34; por día $ 2.72.

Oficial en Tareas Varias, mujer, por hora $ 0.25; por día $ 2.00.

Oficial en Tareas Varias, hombre, por hora $ 0.30; por día $ 2.40.

El personal administrativo se regirá por los aumentos establecidos para los trabajadores especializados.

3º Para el segundo año, 1º de julio de 1958 al 30 de junio de 1959, los salarios serán aumentados aplicando el índice de aumento del costo de vida que resulte del estudio realizado por una Comisión de Patronos y Obreros, sobre los salarios básicos que establece el laudo del Consejo de Salarios. Si dicha Comisión no se expidiera dentro de los treinta días de instalada, se constituirá una Comisión integrada por el Profesor de Economía de la Facultad de Derecho y el Profesor de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas quienes designarán un tercer miembro y por un delegado obrero y otro patronal. Además del aumento por aplicación del índice mencionado, se harán los siguientes aumentos:

Medio Oficial mujer, excluídas las de Tareas Varias, por hora $ 0.09; por día $ 0.72.

Medio Oficial hombre, excluídos los de Tareas Varias, por hora $ 0.04; por día $ 0.32.

Oficial en Tareas Varias, mujer por hora $ 0.09; por día $ 0.72.

Oficial en Tareas Varias, hombre, por hora $ 0.04; por día $ 0.32.

Se modifican los plazos de aprendizaje en Tareas Varias de la siguiente manera:

Aprendiz de segunda categoría (180 jornadas).

Aprendiz de primera categoría (75 jornadas siguientes).

Medio Oficial (180 jornadas siguientes).

En esta etapa, los Aprendices de 2ª categoría, al cumplir las 180 jornadas y pasar a Aprendices de primera categoría, percibirán un aumento complementario de pesos 0.13 por hora o $ 1.04 por día.

4º Se consideran salarios básicos según laudo, los publicados en el "Diario Oficial" Nº 14.955 de fecha 1º de noviembre de 1956. Estos salarios, por imperio de la cláusula 3ª del Convenio del 6 de agosto de 1955 y, a partir del 1º de julio de 1956, tuvieron un aumento porcentual del 8.07 o/o, aumento éste que integra el salario básico.

5º El presente Convenio deberá ser homologado por un Consejo de Salarios cuya convocatoria ya ha sido solicitada por la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos, y el Congreso Obrero Textil se compromete a adherirse a dicha gestión, pudiendo todos los representantes ser designados de oficio a fin de dar agilidad al trámite correspondiente. La sola finalidad de este Consejo de Salarios, será la de homologar el presente Convenio.

6º Al homologarse este Convenio, se incluirán en el texto, las cláusulas insertas en el "Diario Oficial" Nº 14.955 referentes a categorías, tiempos de aprendizajes, nuevos salarios que serán calculados aplicando el artículo 2º del presente Convenio y Cláusulas Generales.

7º Los establecimientos que ya han adelantado aumentos a sus personales, a cuenta de la nueva escala de salarios, liquidarán la diferencia que resulte por aplicación de este Convenio.

8º Los aumentos establecidos en el artículo 2º, por el período del 1º de julio al 30 de noviembre de 1957 serán abonados en cuartas partes, de la siguiente manera: 2|4 partes con la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 1957, 1|4 parte con la liquidación del mes de enero de 1958 y 1|4 parte con la liquidación del mes de febrero de 1958, previa deducción de la diferencia por aumento para la Caja de Jubilaciones (27 jornadas).

9º Considerando que en la industria se realizan tareas hasta hoy no categorizadas por ser nuevas en el país, (tejedores en máquinas de tejidos "fully-fashioned" y Remalladoras en máquinas de remallado para tejidos de punto) las partes designarán una Comisión de tres miembros por cada parte, para estudiar los salarios a aplicar, la que deberán expedirse dentro de los noventa días de constituída y los salarios que fije deberán ser homologados con el Convenio Colectivo que regirá desde el 1º de julio de 1958.

10. Con respecto a Seguro de Enfermedad, se estará a lo que resulte del Convenio para la Industria Textil y se solicitará que dentro del régimen que administre dicho Fondo haya representación del Grupo Textil 6-F, expresando los representantes de los patronos que verían con agrado que ese Fondo sea administrado por la Caja de Compensación Nº 35.

11. Las organizaciones firmantes de este Convenio están de acuerdo en que es deseable que los Grupos 10-B) y 6-F) para Consejos de Salarios, vean equiparadas sus remuneraciones para las tareas iguales que se aplican en ambos grupos y dejan establecida la siguiente condición: si esta equiparación se lleva a la práctica, el Grupo 6-F asume el compromiso de equiparar los salarios con los Grupos 6-A, 6-B y 6-D, en dos etapas que abarcarán cuatro años a partir de la equiparación primeramente mencionada, siendo la primera etapa a los dos años y la segunda a los cuatro años, en la proporción del 50o|o para cada etapa.

12. Los conflictos privados de las fábricas con sus obreros se solucionarán por las vías del derecho laboral vigente. Cuando esos conflictos no encuentren solución o cuando puedan degenerar en conflicto general, podrán ser sometidos a una Comisión de Conciliación integrada por dos representantes de los patronos y dos representantes de los trabajadores los que designarán de común acuerdo entre los cuatro, a un quinto integrante de dicha Comisión.

13. El presente Convenio es otorgado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y firmado en el Instituto Nacional del Trabajo, ante el Director General, escribano don Julio Sanguinetti, en la fecha arriba indicada.

Alfredo Romo Basso. — Abraham Katz. — Delia Maldonado. — Ignacio Rubén Huguet. — Escribano Julio Sanguinetti.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaren por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

52ª SESION ORDINARIA

Octubre 1º de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.º — Se propone la derogación de la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta N.º 1604. — Repartido 156.

2.º — Se dispone que los beneficiados por la ley número 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carpeta 1352. — Repartido 155.

3.º — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Plan de mejoramiento de la sanidad y viviendas rurales. — Carpeta 1587.

4.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

5.º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1416. — Repartido 129.

6.º — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7.º — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

8.o — Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1451. — Repartido 133.

9.o — Por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

10. — Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

11. — Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Repartido 114.

12. — Pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transporte del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 440|955. — Repartido 157.

13. — Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carpeta 1534. — Repartido 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

14. — Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repartido 132.

15. — Por el que se refuerza el rubro "Servicios de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

16. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 1o. de octubre de 1957). — Carpeta 1496. — Repartido 138.

B) Auxiliar 2o. de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carpeta 1505. — Repartido 140.

C) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carpeta 1508. — Repartido 147.

CH) Funcionaria de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1957). — Carpeta 493|955. — Repartidos 234|955 y 163|957.

D) Ayudante de Inspección de Segunda de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1957). — Carpeta 1519. — Repartido 164.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Collazo**.
Con aviso, el señor senador **Bayley**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando a la Dirección de Agronomía para adquirir a la firma International Harvester hasta treinta camionetas pick-up, modelo S.100. — Carpeta 1629.

Y autorizando a las firmas comerciales del ramo a importar hasta dos mil quinientas toneladas de papas para semilla. — Carpeta 1628.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo devuelve el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Eduardo Almeida, que le fuera remitido a fin de agregar nuevas actuaciones. — Carpeta 1278.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador doctor Efraín González Conzi, sobre el cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de la ley N.o 11.490, relativa a Asignaciones Familiares. — Carpeta 1591.

—Pasen a disposición del señor senador González Conzi.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de cuarenta jornales a los trabajadores de SADIL. — Carpeta 1616.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Hernandarias" la estación del ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956.

Y por el que se prorrogan hasta el 15 de mayo de 1959 los plazos establecidos en los artículos 7.o y 8.o de la Ley No. 11.727, relativa a la renovación de las inscripciones anteriores al 31 de diciembre de 1936. — Carpeta 1480.

—Repártanse.

Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

El señor senador Collazo ha enviado telegrama solicitando licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: nos vemos en la obligación moral de señalar desde el Parlamento, una injustificada omisión del Poder Ejecutivo al demorar la aplicación de una ley de la nación, no cumpliendo con el plazo señalado para iniciar sus cometidos.

Me refiero a la ley para la ejecución de un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria, prestando asistencia económica y técnica a los productores rurales, con el fin de aumentar la producción ganadera.

Esta ley fué aprobada por el Senado en la sesión del 27 de junio del corriente año y fué promulgada el 2 de julio por el Poder Ejecutivo. Por el artículo 2o. de la misma, en la parte final, se ha establecido que la Comisión Honoraria que tendrá a su cargo la dirección y vigilancia de la aplicación del plan, sería integrada e iniciaría sus cometidos dentro de los treinta días de la promulgación de dicha ley. Repetimos: se fijaba el término de treinta días para la iniciación de los cometidos de la Comisión Honoraria encargada de la ejecución de la ley de mejoras básicas para la producción agropecuaria. Fué promulgada el 2 de julio. Han pasado tres meses, es decir, noventa días y todavía no ha podido iniciar sus tan importantes cometidos, porque el Poder Ejecutivo no ha designado sus representantes, según los informes que tenemos, hasta el día de hoy, hasta esta hora.

Es realmente decepcionante constatar una omisión de esta naturaleza. Creemos, que no es necesario insistir sobre la enorme trascendencia que, en general, todos le hemos adjudicado a esta ley tendiente a lograr una mayor producción, única manera de defender la economía nacional, mayor producción que se obtendría por una ayuda económica y técnica a los productores rurales. Y es interesante recordar que el Poder Ejecutivo reclamó urgencia y rapidez. Repetidamente reclamó la necesidad de que, cuánto antes, se sancionara ese proyecto.

Por las entidades rurales, por la prensa, y en todos los ambientes del país vinculados a la producción, se solicitó que esa ley fuera sancionada cuánto antes. Pero logrado ésto, nos encontramos con este hecho tan lamentable: que han pasado 90 días, cuando el legislador señaló 30 para que se iniciara la ejecución y aplicación de esta ley.

Nos permitimos, señor Presidente, urgir del Poder Ejecutivo el cumplimiento de la ley, y, al efecto, formulamos moción para que se pase la versión taquigráfica de nuestras palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dejo formulada esa moción y después me ocuparé de otro tema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a este problema.

Señor Presidente: lo que señala el señor senador Brause se ajusta totalmente a la realidad.

A pesar de hacer más de 90 días que ha sido promulgada la ley. De acuerdo con el contexto de la misma, el Poder Ejecutivo tenía que integrar la Comisión para que, dentro del término de 30 días, la misma pudiera funcionar y poner en marcha el plan de mejoras básicas. Pero esa ley no ha sido cumplida.

Señalo este hecho porque se ha permitido hacer recaer sobre aquellos que considerábamos que esta ley era perfectible en muchos aspectos, como creemos haberlo demostrado en Sala en el momento del debate, la responsabilidad, porque no se hizo lugar a nuestra solicitud de mejora de la ley por entenderse que había que ponerla en marcha rápidamente.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vale decir, que se urgió el pronunciamiento legislativo, aún sabiendo que ese pronunciamiento pudiera tener defectos y, sin embargo, cuando se tiene un instrumento legal que habilita al Poder Ejecutivo para cumplir con los fines de la propia ley, este poder del Estado no le dá aplicación a esa ley.

Señala eso, en mi concepto, una burla al Parlamento, pues éste, llevado por aquella urgencia, déjó de cumplir parte de los deberes que tiene, cuando redacta y dicta una ley.

Significo este hecho, señor Presidente, para ver si de esta manera ayudo a la moción del señor senador Brause, para que se ponga en andamiento, de una vez por todas, lo dispuesto en el contexto de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Brause.

(Se vota: **10 en 19. — Afirmativa**)

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

5

SEÑOR BRAUSE. — Yo había dicho, señor Presidente, que me iba a ocupar inmediatamente, de otro asunto. Pido excusas al señor senador.

Señor Presidente: en sesión del Senado del 11 de junio del corriente año me referí a la necesidad de que se continuaran las obras de riego iniciadas en el Valle de Solís de Mataojo, en la segunda sección del Departamento de Lavalleja. Dije que esas obras habían quedado sin terminar, inconclusas, habiéndose incluído en el plan de obras públicas de 1944 una partida por $ 1.615.000.00 para la construcción de una gran represa para el riego, construcción que estará ubicada en el Cerro de Aguas Blancas formando un lago de 12 kilómetros de largo y de gran profundidad.

Esta gran represa permitiría, según lo expresaran los técnicos nacionales que estudiaron este problema, regar una extensión de alrededor de cinco a seis mil hectáreas del Valle de Solís de Mataojo, llegando hasta la zona de Montes, en el Departamento de Canelones.

Hicimos en aquella oportunidad varias consideraciones, que no repetiremos ahora, sobre la gran conveniencia que existiría para el país de continuar esa obra, a fin de lograr aumentar la producción, única manera de fortalecer y vigorizar la economía nacional.

Sabemos todos que el agua y los fertilizantes constituyen la forma práctica —y podríamos decir casi la única— para lograr que las esperanzas de una mayor producción nacional se concreten y realicen en beneficio del trabajo y de la economía del país.

Solicitamos en aquella ocasión, señor Presidente, —repetimos que lo hicimos en la sesión del 11 de junio del corriente año— de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República, informes sobre tres puntos concretos, que no hemos tenido la suerte de que el Poder Ejecutivo, hasta la fecha, nos proporcionara.

Solicitamos del Poder Ejecutivo: primero, opinión del Ministerio de Obras Públicas sobre la conveniencia de que se incluya en el proyecto de Plan de Obras Públicas, actualmente a consideración del Parlamento, la continuación de la obra para riego iniciada en el Valle de Solís de Mataojo, en Lavalleja; segundo, si existen estudios técnicos que permitan la reanudación de la obra iniciada; y, tercero, monto estimado del valor de esa obra y fórmula de financiación.

Este pedido, señor Presidente, lo formulamos, repetimos nuevamente, en la sesión del 11 de junio del corriente año, de este Cuerpo, —hace más de tres meses y medio— y hasta la fecha, a pesar de la indudable entidad y trascendencia del asunto planteado, no hemos recibido la respuesta que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de enviar. Por consiguiente, nos permitimos señalar esta nueva omisión del Poder Ejecutivo y reiteramos el pedido que planteáramos, cuya contestación necesitamos para el mejor estudio del Plan de Obras Públicas, que está, como los señores senadores saben, actualmente, a consideración de la Comisión de Fomento del Senado, integrada.

Sería lamentable que no contáramos con la buena voluntad del Poder Ejecutivo para el mejor cumplimiento de la función del Poder Legislativo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará la reiteración correspondiente.

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Deseaba agregar, señor Presidente, a lo que ha expuesto el señor senador Brause, que no sé si fué en julio o agosto, que me referí a la necesidad de que en el país se realiazra una verdadera política en materia de riego, de que no se establecieran simples improvisaciones para tal o cual obra, sino que se hiciera un estudio en general de todo el país con relación al regadío factible.

Nosotros nos alarmamos cuando de la zona norte aparecen los núcleos afectados por las grandes sequías, denunciando pérdidas muchas veces millonarias, y consideramos que la única manera de paliar o resolver el desastre, es abrir tajamares, establecer paliativos efímeros, verdaderos analgésicos para un mal permanente.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Estamos en eso atrasados en centenares de años. He visitado países, señor Presidente, donde la sequía se sufre en forma mucho más intensa que en el Uruguay. Por ejemplo, en Israel, donde es maravilloso y admirable, ver como este pueblo ha podido sobreponerse a la fatalidad y a la esterilidad del desierto climático, dominando las pequeñas corrientes de agua, las muy pocas corrientes de agua existentes. El Jordán, río sagrado, se ha transformado en una corriente de agua fecundadora del desierto de Negev y por todas partes, millares de molinetes crean una permanente lluvia artificial. ¿Por qué en el Uruguay, en donde tenemos tantas corrientes grandes de agua, inagotables, algunas de ellas, no se hace eso, estableciendo un regadío permanente que termine para siempre con el desastre de la sequía? Creo que no habría inversión parecida que fuere más justificada y pasible de resarcir.

Sobre este tema yo había hecho una exposición. Se enviaron mis palabras al Poder Ejecutivo, e, igualmente, a lo sucedido con el señor senador Brause, no tuvieron contestación.

Con motivo, ahora, de las referencias planteadas por el señor senador Brause, que me parecen oportunas, solicito que se remitan, también, mis palabras, al Poder Ejecutivo, a fin de que se concrete una fórmula para

combatir permanentemente a la sequía en todas las zonas de la República, donde nos afecte, en forma cíclica, teniéndose como elemento a considerar, lo que se ha realizado en todos esos países donde se ha logrado dominar esa fatalidad climática.

Era lo que quería manifestar, o sea, que mis palabras pasen al Ministerio respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 18**).

6

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Había pedido la palabra, señor Presidente, y me place hacerlo en otra oportunidad, ya que nosotros estamos muy habituados a censurar lo que nos parece malo dentro de las actuaciones públicas, y yo, en este caso, tengo que realizar un elogio que me parece de plena justicia.

La institución nacional SODRE ha realizado, con un gran éxito, el Primer Festival Latinoamericano de Música.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Considero que toda iniciativa que tienda a concentrar o acentuar definiciones propias de nuestra América, en el arte, en la literatura, en la ciencia o tiene que ser bien recibido por todos los americanos, y en este caso, el Festival ha sido un verdadero éxito, tanto en los valores de creación expuestos, cuanto a la jerarquía de los músicos que han concurrido, entre ellos Alberto Ginastera, gran compositor argentino; Santa Cruz, Decano de la Facultad de Ciencias Musicales de Chile; Guarnieri, prestigioso director brasileño; y, Carlos Chaves, una de las figuras señeras del arte musical mejicano.

Se ejecutó música, en el SODRE, de diversos países americanos como Cuba, Venezuela, Guatemala, Perú, Brasil, Chile, Argentina y Uruguay, y tuvimos, además, la inmensa satisfacción de que el premio "Eduardo Fabini", a concederse a la mejor composición inédita tan justificadamente llamado así, tuviera un triunfador uruguayo, el joven y talentoso compatriota Tosar Errecart, que sigue, por cierto, la ruta luminosa de aquel maestro, que honra a la República con su "Isla de los Ceibos" y con su "Campo", dos poemas sinfónicos que perdurarán a través de los timpos como dos joyas de la música latinoamericana.

De manera que este Festival Latinoamericano de Música, nos ha proporcionado una doble satisfacción: la de concentrar en nuestra tierra a valores continentales que han traído aquí sus concepciones musicales en un verdadero y fraterno haz espiritual y artístico y la de ver triunfar por sus cabales a un joven valor nuestro.

Por todo ello, señor Presidente, por la resonancia continental y por el apoyo popular que obtuviera hago presentes mis plácemes al SODRE y solicito que se le envíe una nota de felicitación por el éxito alcanzado en el Primer Festival Latinoamericano de Música.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo es la moción concreta, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Que se envíe una nota en el sentido de hacer presentes los plácemes del Senado por el éxito alcanzado en el Festival a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En nombre del Cuerpo?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Es para adherirme a las expresiones tan justicieras formuladas por el señor senador Cusano respecto a este Festival Latinoamericano de Música, que pudo demostrar una magnífica organización qué permitió, además, concentrar en Montevideo, a los grandes músicos de nuestro continente.

7

Quiero referirme, además, en este momento, a la tan lamentable pérdida que ha sufrido el país, el día sábado último, con el fallecimiento de un distinguido músico, el profesor Luis Cluzeau Mortet.

(Apoyados).

Luis Cluzeau Mortet fué un músico integral, compositor distinguido; ejecutante y pedagogo, consagró su vida a la música, y fallece en una circunstancia muy especial, cual es la de que el director Chaves iba a dirigir una obra suya que fué elegida para ser ejecutada en este Festival.

Expreso mi pesar, señor Presidente, y lamento el fallecimiento de este distinguido ciudadano, que constituye una sensible pérdida para el país.

Su gran vocación, sus brillantes aptitudes para la composición, le permitieron crear una obra musical de gran jerarquía.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Para no estar con asuntos tan diversos, vamos a seguir con la consideración del primer asunto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: creo que sería más conveniente, como todos los senadores están de acuerdo con el criterio del señor senador Cusano, que su moción referente a que se envíe una nota por parte del Senado, se modifique en el sentido de remitir la versión de sus palabras, elogiosas, — tan bien dichas, como acostumbra a decirlas el señor senador— junto con las del señor senador Fabini y las de cualquier otro señor senador que se ocupe del asunto, con destino a dicho organismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que lo pase al organismo SODRE.**

Los señores senadores por la firmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Fabini, en su breve intervención, se refirió a la desaparición de este extraordinario valor de nuestra cultura, y expresión de nuestros más altos valores técnicos en el orden de la música, que fué Cluzeau Mortet.

Deseo expresar que adhiero a esas manifestaciones, pues el país ha perdido en la persona de este ciudadano a uno de sus hijos que más ha hecho —y ésto ya es de familia— por elevar sus valores artísticos. Creo que este pesar repercutirá en todas las casas de estudio del país.

Tan sensible es esta desaparición, que necesariamente debe promover, en un Cuerpo como el Senado, la expresión más sentida, que, por intermedio de estas palabras, quiero hacer llegar también a sus familiares.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a las expresiones que acaba de formular el señor senador López Toledo con motivo del fallecimiento del extraordinario ciudadano y artista, Cluzeau Mortet.

10

Además, deseo ocuparme brevemente de la proposición del señor senador Cusano...

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor senador Cusano, modificada en el sentido de que se remita la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio respectivo, ya fué votada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No fué votada, señor Presidente, porque cuando se estaba votando yo pedí la palabra, y el señor Presidente me la concedió.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, es necesario votar la reconsideración del asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 19**).

11

—Puede continuar el señor senador González Conzi.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por la propia jerarquía del asunto y por el natural sentimiento de pesar que todos experimentamos motivado por la desaparición de ese extraordinario espíritu que era Luis Cluzeau Mortet, lo que corresponde, es resolver, desde ya, que se autorice a la Mesa a enviar una nota de condolencias a sus deudos, no mezclar esto con los otros asuntos.

Hago moción en ese sentido, agregando que se envíe la versión taquigráfica de lo actuado a los familiares del señor Cluzeau Mortet.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las expresiones del señor senador Haedo.

SEÑOR BRAUSE. — Yo deseo que quede también expresa constancia de mi adhesión a las manifestaciones vertidas referentes a la desaparición del señor Cluzeau Mortet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar expresa constancia de mi adhesión y de mi sentimiento de pesar por la desaparición de esta personalidad del mundo artístico.

Los que conocimos la obra de Cluzeau Mortet, los que sentimos el encanto de sus creaciones sinceras y personalísimas, no dejamos de sentir lo que pierde la República con su desaparición física. Y digo física, porque la obra del artista va a perdurar por muchos años, seguramente, en nuestro país y fuera de fronteras.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a estas manifestaciones, porque considero que Luis Cluzeaut Mortet fué uno de nuestros grandes compositores folklóricos.

En un medio como el del Río de la Plata, donde la música nativa, en el país vecino, a impulsos de la obra de compositores de la alcurnia de Sofía, Quartino, Guastavino, Ginastera, y Williams, alcanzó extraordinarias proyecciones, en el nuestro, por los trabajos de Fabini y Cluzeau Mortet, nos pusimos a la par y hasta alcanzamos un grado superior en el arte folklórico del Río de la Plata.

Cluzeau Mortet estilizó, pero guardó en todo momento la raigambre nativa en su música, tanto en las composiciones pequeñas para canto y piano, como en las últimas, con orquestación, en las que se advierte ya no sólo la madurez sino una forma de mayor estilización, para llegar a lo sinfónico; pero siempre, repito, guardando ese sabor nativo que dió a todas sus composiciones un valor característico.

Por estas razones, señor Presidente, adhiero profundamente conmovido, ante la desaparición de este compositor, a lo resuelto por el Senado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La desconexión de las palabras primeras con este homenaje, podría hacerme aparecer extraño a él. Pero quiero decir que no es así.

Y tan no es así, señor Presidente, que yo era uno de los gestores de una iniciativa que llega tarde, —como desgraciadamente llegan tarde, casi siempre las iniciativas que tiendan a proteger en el Uruguay, a los artistas— en el sentido de que se adquiera por el Estado la obra de Luis Cluzeau Mortet.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Cluzeau Mortet se había entusiasmado mucho con esa iniciativa que tendía a reconocer sus altos méritos puedo decirlo, porque yo tenía una vieja amistad con él. Ahora, producida su muerte, no sé si a sus familiares, —que por otra parte son pocos, pues murió soltero y sólo tiene un hermano—, la iniciativa les significará algo. Pero jamás tendrá la trascendencia que hubiera tenido si el Estado, reconociendo en vida los valores de Cluzeau Mortet, hubiera adquirido esas obras musicales en vida del autor.

Hay que aplicar acá aquello del poeta: en esta vida, la gloria y los honores, o llegan tarde o no se alcanzan nunca. Parece que en nuestro país eso fuera una fatalidad para sus mejores valores artísticos e intelectuales.

Hoy rendimos homenaje a un artista que murió pobre, —aquí los artistas no pueden vivir de su arte— pues sólo tenía una pequeña jubilación, ganada con su labor de músico profesional, que apenas le permitía subvenir sus necesidades.

De manera que al rendir éste homenaje, debemos decir con tristeza que hemos llegado tarde en cuanto a honrar en vida a este alto espíritu desaparecido.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero avalar las palabras de los señores senadores Fabini y Sancho Barceló, expresando que ellas manifiestan el pensamiento y el sentir de toda nuestra bancada.

Esa era la constancia que quería dejar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero expresar la adhesión de los senadores del Movimiento Popular Nacionalista a las palabras que se han pronunciado en homenaje al señor Luis Cluzeau Mortet.

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En dos palabras, señor Presidente, me iba a ocupar de la proposición que formuló, primero el señor senador Cusano, y creo que modificada después por el señor senador Bove Arteaga, tendiente a enviar, primero una nota de felicitación al Sodre y luego la versión taquigráfica de lo que aquí se ha dicho de esa institución oficial, con motivo del Primer Festival Latinoamericano de Música.

Creo, señor Presidente, que esto no es usual en el Senado. Me parece peligroso que no siendo corriente aparezca esta felicitación extraordinaria, porque existe el peligro, señores senadores, de excluir a muchas instituciones que pueden haber realizado obra proficua en otros aspectos. El Senado integra un Poder del Estado; el Sodre es un órgano subordinado y en realidad, habría que explicar muy bien el fundamento de esta proposición.

Yo siempre, en estos casos, señor Presidente, he optado porque pasen estas proposiciones a la Comisión respectiva para que informe porque vuelvo a repetir, es peligroso. Piénsese que si hacemos una excepción tiene que entenderse que el Senado no ha encontrado mérito para ninguna otra felicitación en lo que va de esta Legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en debate el envío de una nota de felicitación; lo único que se va a votar es la remisión de la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Cusano.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo comencé manifestando que la primitiva moción había sido modificada por el señor senador Bove Arteaga, porque el envío de la versión, si no es una felicitación, equivale casi a un honor extraordinario del Senado, porque no es corriente que el Senado envíe a modo de felicitación la versión taquigráfica de lo actuado a distintos organismos del Estado o privados.

Por lo tanto pido que la proposición sea enviada a la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado.

SEÑOR CUSANO. — Voy a insistir, además, en la moción que ha sido votada.

Yo retiré la primera parte que se refería a la felicitación del Cuerpo; se trata ahora exclusivamente de mis palabras remitidas al organismo por intermedio del Ministerio respectivo. En el Senado se vota muy comunmente la remisión de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en su seno. Insisto sobre la importancia espiritual de este tema. Creo que cualquier otra solución, en mi concepto, en el concepto de mi voluntad, se achicaría la intención que inspiró mis palabras.

Voy a insistir en que mis palabras se remitan al SODRE. Creo que ha sido un acierto de resonancia continental la realización del festival. Y bien se merece este aplauso este Instituto de carácter honorario, porque no ha sido su único acierto; lo ha reiterado en una serie de actos artísticos que ha realizado últimamente. No veo inconveniente en que se envíen los plácemes de un senador, que por lo visto, comparte una gran mayoría del Senado. El señor senador Fabini ha hablado en el mismo sentido cuando dijo que ese Instituto ha actuado con lucidez y con éxito en la organización de ese Festival Latinoamericano.

De manera que insisto que se vote el envío de mis palabras, si es que ya no se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cusano ha formulado moción para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo, con destino al SODRE, pero el señor senador González Conzi ha formulado una moción que tiene carácter previo, que consiste en que el asunto pase a Comisión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **2 en 20. — Negativa**)

—Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Cusano, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**)

13

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Al principio había manifestado que tenía otro tema con el cual terminaba mi participación en la hora previa.

Entre los asuntos a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha llegado uno respecto del cual, varios miembros de la Comisión hemos resuelto plantear un petitorio en Sala. Me voy a referir a él en forma sintética. Se trata de una pensión graciable a una señorita, la señorita Octavia Flores Pacheco, que fué enfermera jefe del Instituto de Radiología. Actuó 15 años y medio en esa peligrosa función; se jubiló en 1929, con $ 70.60, afectada por emanaciones de radium en su mano izquierda que la han dejado totalmente imposibilitada para el ejercicio de dicha mano, con permanentes dolores que la obligan a constantes injertos de la piel y al uso de costosos remedios para poder paliar su afección. Con los aumentos que recibiera su jubilación por la Caja Civil, actualmente percibe $ 185.40, más $ 45.00 de pensión graciable; en total, $ 230.40. Actualmente los funcionarios de servicio doméstico de ese mismo Instituto ganan $ 300.00 y $ 400.00 y quiénes ocupan los cargos de la misma jerarquía que el que ocupara esta enfermera ganan $ 700.00 u $ 800.00.

Yo considero, señor Presidente, que esta señorita —creo que es la única que existe en la República en tales condiciones— merece otra consideración del Estado y un verdadero homenaje popular por su abnegación. Hace años, a quien fuera su jefe, un sabio médico, filántropo y sacrificado, el doctor Carlos Butler, se le rindió un homenaje nacional. Esta señorita que fué su colaboradora, permanece en la más absoluta oscuridad, teniendo en compensación esa lesión grave y ese dolor permanente adquirido en la batalla tremenda contra el cáncer en la función tan difícil y peligrosa de la manipulación del radium.

Creo, señor Presidente, que es necesario hacerle justicia. No me declaro conforme con el mensaje del Poder Ejecutivo, que agrega $ 75.00 a la jubilación ínfima que percibe actualmente. Por ello, algunos miembros de la Comisión hemos resuelto solicitar desde nuestras bancas del Senado, que se envíe, por parte del Poder Ejecutivo, un nuevo proyecto sustitutivo de pensión graciable de por lo menos, $ 350.00, para esta señorita de 65 años de edad, que carece de familiares, que no cuenta para su sustento más que con esa mísera jubilación enunciada, para que pueda así terminar en una forma menos dolorosa el resto de sus días.

Hago moción, señor Presidente, para que estas palabras que he pronunciado pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados)

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo expresar mi adhesión a lo manifestado por el señor senador Cusano. Ya nos habíamos interesado por el caso de esta pensión graciable y en el día de hoy, hemos tenido oportunidad de conocer a esta señorita que sufre lesiones provocadas por emanaciones de radio de origen profesional.

Creo que ejerció el cargo por 20 o 30 años aunque no recuerdo la fecha exacta.

SEÑOR CUSANO. — 15 años y medio.

SEÑOR FABINI. — Para terminar, señor Presidente, diré que considero de estricta justicia lo que ha propuesto el señor senador Cusano.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo conocía el asunto, y me voy a adherir en un todo a lo manifestado por el señor senador Cusano, porque creo que esta señorita que desempeñaba una función de sacrificio como es la de manipular con el radio, expuso su vida en el cumplimiento del deber.

Por consiguiente, señor Presidente, daré mi voto favorable a la proposición formulada por el señor senador Cusano.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo, señor Presidente, soy uno de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a que ha aludido el señor senador Cusano. En efecto, algunos de los miembros de esta Comisión hemos estado de acuerdo en que, aunque este trámite fuera a demorar un poco el mejoramiento de esta pensión, debiera hacerse un esfuerzo para que ese aumento estuviera de acuerdo con la causal excepcionalísima que motiva el mensaje del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano, en el sentido de enviar la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad)

14

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Ministerio de Defensa Nacional, por nota de 11 de marzo pasado, informó respecto de manifestaciones que formulé en esta Sala acerca de actuaciones del Cuerpo de Policía Marítima, en el asunto que se indicaba, N.o 62.100.

En la respuesta expresa, el Ministerio informó que la Prefectura General Marítima había practicado la información correspondiente, que elevó a dicho Ministerio. Para formar juicio completo sobre dichas actuaciones, en relación con lo que expresé en el Senado en aquella oportunidad, pedí, al recibir esa respuesta, se solicitara del referido Ministerio se sirviera remitir al Senado, con calidad de oportuna devolución, la información aludida, realizada por la mencionada Prefectura, y que, en el oficio elevado, se transcribiera el texto de mi pedido.

Solicité esto el 10 de abril próximo pasado, y no se ha recibido todavía el expediente. Buena parte del éxito de la diligencia solicitada, dependía de la rapidez con que se procediera en el envío del expediente. Tengo la impresión de que no debe ser por voluntad deliberada del Ministerio, que no se ha enviado el expediente, sino por la práctica habitual, en el Poder Ejecutivo, de no contestar con la urgencia constitucionalmente exigible, los pedidos del Parlamento.

De manera que voy a reiterarlo con carácter personal, y así lo solicito de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señor senador.

15

El Senado entra a la consideración de la orden del día, con la discusión del proyecto de ley por el que se propone la derogación de la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1604 de 1957).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Derógase la Ley No. 12.183 del 11 de enero de 1955.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 12 de 1957.

Javier Barrios Amorín.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley cuya derogación proyecto, permite a los legisladores y demás personas que ocupen cargos nacionales electivos, adquirir automóviles en condiciones ventajosas y excepcionales frente al común de los habitantes del país.

Es preciso reconocer que la aplicación de dicha ley no se ha hecho sin resistencia, sin protestas, sin molestias, a la vez que provocando la censura o repudio popular que, en mayor o menor grado todos habrán podido apreciar.

Como es elemental, su derogación deja subsistentes y válidos los efectos producidos durante el término de su vigencia; ellos son ya irrevocables, pero es prudente impedir su aplicación en el futuro.

Los poderes colegisladores actuarían con acierto si en términos breves, prestaran su aprobación al presente proyecto de ley.

Javier Barrios Amorín.

Ley No. 12.183

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Declárase que las personas que ocupen cargos nacionales electivos, están amparados por las disposi-

ciones legales que rigen para los Agentes Diplomáticos, reglamentadas por decreto de 22 de diciembre de 1939.

Art. 2o. Esta ley no ampara a los legisladores que ocupen una banca por ausencia temporal de su titular.

Art. 3o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de enero de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden relacionada con este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para una cuestión de orden, tiene preferencia, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Deseo solicitar informes sobre si la Comisión que ha estado estudiando este asunto ha podido formar juicio sobre éste o alguno de los otros proyectos que ha tenido a consideración, o si ha podido elaborar algún proyecto sustitutivo, o si vamos a entrar al debate sin informe o consejo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Formalmente estamos tratando el proyecto sin informe; la Comisión no ha presentado a la Mesa ningún informe.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Hacienda se reunió, para tratar este asunto, el día viernes de la semana anterior, y después de haber hecho consideraciones de carácter general, se resolvió, dada la importancia del tema a tratar, que previamente se consultaría a las bancadas. Ese era el deseo o propósito manifestado por algunos de los miembros de la Comisión. En la sesión que debió haberse realizado ayer, no hubo número; y, en la del día de hoy, recién se pudo lograr quórum, ya casi al filo de la hora de comienzo de la sesión del Senado.

De manera que no hay informe ni se ha aunado criterio, como parecía posible cuando me tocó pedir el aplazamiento del asunto.

Como el Cuerpo resolvió considerarlo con o sin informe, esto no trae ninguna dilación.

Esto es lo que puedo explicar al respecto.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien; muchas gracias. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vamos a entrar al tema. Expreso la intimidad de mi pensamiento: desearía que este proyecto de ley se aprobara sin que se entrara a discutir el tema de fondo, lo relacionado con la adquisición de autos baratos por los legisladores.

Siento que sería prudente proceder así, y lo preferiría en mérito a este simple planteamiento: el problema de la adquisición de autos baratos por los legisladores debiera retrotraerse en cuanto sea posible —ya hay efectos producidos irreparables— debe retrotraerse, digo, al estado de cosas en que se encontraba jurídicamente este tema, antes de dictarse la ley que permitió a los legisladores acogerse a tales beneficios. Eso dejaría el camino libre de un obstáculo, sin duda alguna importante y permitiría a los Poderes Públicos encarar, entonces sí, con total libertad, el problema de la adquisición de autos en condiciones que puedan beneficiar a cualquier habitante de la República.

Con ese planteamiento, señor Presidente, me limito, por ahora, sin perjuicio de otra actitud, si las circunstancias lo requieren, a hacer simplemente referencia a los antecedentes directamente vinculados a este proyecto, cuya consideración propongo.

La ley es del 11 de enero de 1955; ampara a todas las personas que ocupen cargos nacionales electivos, es decir, ampara a los legisladores y a los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno. Se ha entendido que la expresión "cargos nacionales electivos" comprende a quienes deben sus cargos al voto del electorado primario. No ampara, por disposición expresa, a los suplentes de legisladores, que actúen en virtud de ausencia temporal de los titulares.

Esta ley tuvo su origen en un proyecto presentado en octubre de 1954 en la Cámara de Representantes, por los entonces representantes señores Buscarons Dotta, Reyes Cabrera, Ruben Sheppard y Trías Du Pré. Fué sancionado casi de inmediato; el 14 de octubre de 1954. el Senado lo consideró después del acto eleccionario de ese año.

Lo consideró y aprobó en la primera sesión que realizó el Senado después de las elecciones, el 22 de diciembre de 1954. Aprobado por ambas ramas del Poder Legislativo, comunicado al Poder Ejecutivo a los fines de su promulgación u observación, este Poder, en desacuerdo con el texto de ese proyecto de ley, lo observó, es decir, ejerció la facultad del veto y lo devolvió a la Asamblea General, el 28 de diciembre de 1954. La Asamblea General se reunió, estudió las observaciones y levantó el veto, el 4 de enero de 1955. El Poder Ejecutivo, en consecuencia, por obligación constitucional, debió promulgar la ley.

En vigencia la ley, el entonces representante, doctor Salvador García Pintos, propuso, casi de inmediato, un proyecto modificativo de la ley, dejando, en esencia, la ley en pie; pero introduciéndole modificaciones para salvar imperfecciones que se denunciaban en ella

Así pasamos a la siguiente legislatura, que es ésta, la legislatura actual, en la cual el problema mereció atención desde el comienzo de la misma.

El 7 de marzo de 1955, los representantes del Partido Socialista, doctores Cassinoni y Dubra y señor D'Elía, presentaron un proyecto derogando la vigencia de la ley, de texto análogo al que yo he presentado o, a la inversa, el que yo he presentado, es bastante similar al de aquella oportunidad, de los representantes del Partido Socialista.

Quiero decir que en la exposición de motivos que acompaña ese proyecto de ley, se expresan con total claridad y con fuerza de convicción, todas las razones que hasta entonces se habían expuesto y se han seguido exponiendo después, para justificar la procedencia de la derogación de la ley vigente.

En esos mismos días el 9 de marzo, el ya nombrado doctor García Pintos, presentó un proyecto modificando la ley vigente. Era repetición del que había presentado inmediatamente después de su sanción, y al que acabo de hacer referencia.

Todo esto es del año 1955. No tiene historia parlamentaria el problema, durante 1956; pero, ya en el año actual, nuestro compañero de Senado, el doctor González Conzi, el 16 de mayo, presentó un proyecto que modifica la ley vigente; deja en vigencia la finalidad de la misma, pero contempla y salva algunos de sus defectos más salientes.

Por último, señor Presidente, hace 19 días, he presentado este proyecto de ley que el Senado entra a considerar en estos momentos.

Estimo que la opinión pública del país desea y reclama la derogación de esta ley. Hubiera preferido que su derogación se hubiera propuesto en el Parlamento por quienes en su oportunidad la votaron o la defendieron, como hubiera preferido o prefiero, que este proyecto se apruebe sin discutir, casi en silencio, como si fuera una actitud de arrepentimiento, lo cual hablaría muy bien de los legisladores que en su oportunidad lo votaran, y contemplaría ampliamente el prestigio, tan menguado por la aplicación de esta ley, de la institución parlamentaria.

Estimo que esto es lo prudente, repito, señor Presidente, ya que en nuestro país no existe, institucionalmente, el derecho de iniciativa popular en materia legislativa, ni existe el referéndum para que el pueblo diga lo que piensa sobre problemas legales.

Correspondería que todos los legisladores acatemos, espontáneamente, el reclamo innegable de la opinión pública. Todos los señores senadores conocen el problema; espero que todos reconozcan que tengo razón en este planteamiento, y que me acompañen a derogar la ley.

Por ahora no tengo una palabra más que agregar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, previamente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino, para una cuestión de orden.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseo manifestar ante el Senado, que estoy, en este asunto, en una situación especial y particular

Tengo, en estos momentos, por circunstancias ocasionales y que en gran parte significan exclusivamente una labor para mí, pero sin ninguna clase de interés, vinculación con una casa importadora de automóviles.

He pensado, si esa situación que, repito, es ocasional y provisoria, me impide o no intervenir en este asunto.

Declaro que no considero que la ley vigente que trata de derogar el proyecto del señor senador, perjudique a las casas importadoras de automóviles; pero, de todos modos, quiero denunciar ante el Senado esa situación, porque

mi alejamiento de Sala en silencio pudiera haber sido interpretado de una manera tremendamente injusta. Al margen de esta situación personal y transitoria, estoy totalmente solidarizado con la iniciativa del señor senador Barrios Amorín. No es extraño, señor Presidente, por otra parte, porque —lo saben los señores senadores—, representantes de mi partido, han presentado, en la Cámara de Diputados, dos iniciativas; una, del señor diputado Mangado, hace ya 8 meses, tendiente a crear un régimen general de importación de automóviles a fin de que no haya ninguna clase privilegiada; y, otra, del señor diputado Flores, coincidente en el tiempo y en el texto, con la del señor senador Barrios Amorín.

Desearía, por lo tanto, un pronunciamiento del Senado a este respecto. Es mi costumbre, —lo saben los señores senadores, lo digo sin ninguna jactancia, pero con toda sinceridad— no intervenir en ningún asunto que, de una manera directa, y a veces relativamente directa, casi indirecta, pueda tener vinculación con alguna obra, empresa o entidad a la que me sienta vinculado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición reglamentaria pertinente, dice: "Es prohibido a todo senador votar en negocio propio, o cuando se trate de su persona; pero tendrá derecho a tomar parte en la discusión".

Aquí el negocio propio es el otro: el auto, no las casas importadoras.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no pensaba hacer ningún planteamiento, porque no se me había ocurrido que existían implicancias por lo que voy a explicar, pero no que estoy en una situación parecida a la del señor senador Chiarino.

Como él lo ha hecho, me parece, desde luego, que yo también debo hacerlo, como lo hice en otras oportunidades, en oportunidad de la ley para los médicos, expresando que estoy vinculado a una casa que introduce automóviles. Soy apoderado de uno de los socios, de un hermano mío.

De tal manera me considero en situación de plantear esto, a fin de que el Senado resuelva este asunto, aunque advierto que no tengo ningún interés ni gano absolutamente nada por mi actividad que hago muy accidentalmente, en esa empresa.

Planteo al Senado el mismo problema que ha planteado el señor senador Chiarino, para que lo resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá, si tienen derecho a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me parece que la solución que se ha adoptado otras veces, es la mas prudente: basta con que el interesado haya hecho la denuncia...

(Apoyados)

—...lo que no le impide votar. Los señores senadores han tenido la altura y la previsión respetable de denunciar su posición. Pero ello no debe impedirles que voten.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador quiere que los señores senadores, después de hecha la declaración de su posición, sean autorizados a votar.

(Apoyados)

—Se va a votar en ese sentido.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 21**).

—Se abstuvieron de votar los dos señores senadores que han declarado su posición.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor senador Barrios Amorín, al comenzar su discurso expresó el deseo o la aspiración de que pudiera llegar a votarse el proyecto de ley del que es autor, sin necesidad de entrar a un debate amplio sobre el problema de fondo.

Coincido con él en que eso sería lo deseable y, por el momento voy a aceptar y a plegarme a su expresión de deseos, sólo con dos agregados: el primero, naturalmente, dejar expresa constancia de que mi voto será enteramente favorable al proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador se pliega al criterio que ha enunciado el señor senador Barrios Amorín que consiste en que esta ley se debería votar sin discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Sin discusión, no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Barrios Amorín lo ha dicho.

SEÑOR FUSCO. — Como una expresión de arrepentimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro, señor senador, que yo no voté la ley vigente; pero si la hubiera votado, tendría interés en defenderla. Al contrario, luego de las expresiones del señor senador Barrios Amorín, entiendo que la discusión debe ser muy minuciosa.

SEÑOR CARDOSO. — Cada senador adopta la posición que le parece más adecuada.

Entiendo que la posición adoptada por el señor senador Barrios Amorín, es prudente; es, si se quiere, patriótica, en el buen sentido de esta palabra, tan traída y llevada.

Mi deseo sería, también, que este proyecto se votase rápidamente, y por unanimidad o casi sin discusión.

Por ahora, repito que voy a plegarme a esa posición dejando constancia de mi voto favorable, pero, además, reiterando, en cierto modo, —yendo a una breve lectura de los antecedentes— los fundamentos de nuestras actitudes en las diversas instancias a que hizo referencia el señor senador Barrios Amorín.

Cuando esta ley se trató en la Cámara de Representantes y se votó el 14 de octubre de 1954, el debate, como decía el señor senador Barrios Amorín, no fué muy extenso, pero pudimos, no obstante, fundamentar nuestra posición.

Después de algunas consideraciones referentes a diversos argumentos que habían hecho algunos legisladores, yo sinteticé nuestra opinión del siguiente modo: "Pero lo que no puede admitirse por razones elementales de moral política, es que nosotros nos votemos a nosotros mismos el privilegio de comprar automóviles más baratos que el resto de la población, sobre todo, repito, cuando hay gremios —y puse dos ejemplos: los médicos y los viajantes de comercio— que necesitan el automóvil como instrumento de trabajo de primera necesidad". Y agrego: "Llamo, pues, a la reflexión a la Cámara; le pido que medite, además, sobre la repercusión pública de estas cosas, sobre las consecuencias que tiene en el espíritu público y el desprestigio que ellas van a significar para el Parlamento. Estamos viviendo un ambiente de escepticismo en el país, sobre el valor de las instituciones, sobre el significado de los políticos y de la política. A esa opinión pública, si esto se vota, agregamos un nuevo elemento, una nueva contribución para que ese descreimiento, para que ese escepticismo se acrecienten todavía".

Entiendo que estas expresiones, a sólo tres años, tienen una actualidad, si se quiere, más rigurosa, todavía.

Luego se produjo en Cámara, en aquella oportunidad, un debate un poco vivo, que me llevó a hacer un fundamento de voto muy breve, del que extraigo estas palabras: "Entiendo que con la aprobación de este proyecto se entra por el camino peligroso del aprovechamiento de las funciones públicas con fines de utilidad personal".

Luego se produjo el episodio de la Asamblea General en enero de 1955. Correspondió fundar nuestra posición enteramente favorable al veto del Poder Ejecutivo, al diputado Ibáñez que, entonces, ocupaba, por suplencia, una banca de nuestro Partido. Pronunció un discurso del que me limito a extraer estos conceptos, porque coinciden enteramente con los que yo había vertido unos meses antes.

Examina el argumento de que suprimirá las ganancias abusivas de los intermediarios. Bien; pero, ¿a favor de quién?, se pregunta. A favor únicamente de los propios autores de la ley.

Luego toma en cuenta el argumento de que Consejeros y Ministros disponen de automóviles y dice: "Si los Consejeros y Ministros y hasta los jefes de oficina tienen auto, también deben tener autos los legisladores. Bien; pero, si el abuso en ese orden es censurable, ¿lo borraríamos o atenuaríamos con un nuevo abuso?".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hubo otra ley más abusiva que se votó aquí...

SEÑOR CARDOSO. — Aquí hubo muchas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y contó con el voto del señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Luego vino la presentación del proyecto de los diputados socialistas a que hizo referencia el señor senador Barrios Amorín. El 7 de marzo de 1955 los diputados Dubra Cassinoni y D'Elía presentaron un proyecto de ley por el cual se derogaba la ley de enero de 1955.

Me limito a extraer, también, de esa exposición de motivos, los siguientes conceptos que coinciden con la esencia de los expresados al votarse el proyecto en Cámara y al tratarse el proyecto en la Asamblea, y que encierran, para mí, el nudo de la cuestión, que no puede ser invalidado por ninguna otra ley, por abusiva o excesivamente generosa para cualquier otro gremio, porque aquí se trata de una ley abusiva dictada para los propios autores de la ley y para los que la sancionaron.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había legisladores médicos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Usted se refiere a la ley para los médicos?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Más: hicieron números y resultó que con los votos de los médicos salió la ley.

SEÑOR CARDOSO. — Esa es otra situación que contestarán los legisladores a que se refiere el señor senador.

Nosotros, legisladores médicos, estábamos expresamente excluídos de esa ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estaban excluídos.

SEÑOR CARDOSO. — Estábamos excluídos, sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Mientras fueran legisladores.

SEÑOR CARDOSO. — Mientras fuéramos legisladores y después de serlo estaríamos excluídos los que tenemos verguenza, porque, señor Presidente, hay leyes escritas y hay leyes no escritas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Es un privilegio. Todo médico cada cuatro años, puede comprar un auto y el legislador que sostuvo ese, es médico y tiene parientes médicos, y votó la ley.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Quién?

SEÑOR MATTOS. — El señor legislador, y tiene parientes médicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — No creo que el señor senador haya votado con la idea de hacer un negocio, pero hay que juzgar equivalentemente a los demás, y no ser tan ligero en las apreciaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Algunos señores senadores se han puesto un tanto nerviosos.

SEÑOR FUSCO. — Y nos vamos a poner más.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y el señor senador cree que es para quedarse tranquilo?

SEÑOR CARDOSO. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no admite interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía que algunos señores senadores se han puesto un tanto nerviosos ante la simple lectura de varios antecedentes. Yo me estoy limitando a leer los fundamentos de voto enunciados en aquellas oportunidades por legisladores de mi Partido, por mí mismo, y algunos párrafos iba a leer ahora de la exposición de motivos del proyecto de derogación de la ley. Pero, algunos señores senadores, en una actitud que ahora voy a calificar, buscan la personalización con el senador que habla y pretenden señalar...

(Interupciones. — Campana de orden).

—Tengo el uso de la palabra, señor Presidente, y no admito interrupciones.

...o sugieren que el senador que habla, por haber votado la ley que otorgaba franquicias para los autos destinados a los médicos, se halla en contradicción.

SEÑOR MATTOS. — Franquicias vitalicias.

SEÑOR CARDOSO. — Sugieren que si bien esa ley establecía que los médicos que están amparados por otra ley —caso del legislador— no podían hacer uso de la que otorgaba franquicias a los médicos, podía ocurrir, naturalmente, que un día un legislador médico dejara de ser legislador y pudiera, entonces, hacer uso de la ley que contribuyó a sancionar, o podrían hacer uso —se agrega ahora— algunas personas de la familia, algún pariente, que tenga la calidad de médico.

Cuando se discutió el proyecto de ley de franquicias para los médicos, el señor senador González Conzi, insinuó algo de ésto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Una interpretación.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me adelanté, entonces, a responderle algo similar a lo que he respondido hoy, diciéndole que había, además de las leyes escritas, leyes morales que obligan a quienes rigen su vida de acuerdo con los grandes preceptos morales, los grandes e incambiables preceptos rectores, sea cual fuere el país donde se vive y la posición política que se tenga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador: déjeme completar mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no admite interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo pensé, ¡iluso de mí!, que aquello hubiera sido suficiente, porque cuando se llevan, como llevo yo, más de veinte años de acción pública, cuando van a cumplirse veinte años de acción legislativa, sin que nadie, jamás, haya podido señalar ni la sombra de una sombra en mi conducta pública y en mi conducta privada —y desafío a quien conozca algún hecho que pueda ensombrecerla a que lo señale— pensé, repito, que aquello hubiera sido suficiente para que el hecho ni el juicio se reiterasen y que tod[illegible]

SEÑO[illegible] [illegible] — El señor senador no se considerará una c[illegible]

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme terminar, señor senador.

... aquello debía haberse entendido como tuvo que haberse entendido: que el doctor Cardoso, aún cuando dejara de ser legislador mañana, nunca, jamás, haría uso de una ley de franquicias para los médicos y que, naturalmente, no lo haría, tampoco, un miembro de su familia, porque eso sería buscar un subterfugio indigno para violar la promesa que se había formulado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Yo creí que aquello era suficiente, señor Presidente, fundamentalmente si se procura moverse en el ambiente político con un mínimo de lealtad, sobre todo cuando los contendores se conocen, repito, cuando los contendores se conocen, y cuando los legisladores, especialmente el señor senador González Conzi, que hoy reitera ese concepto, me conocen,...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué reitero?

SEÑOR CARDOSO. — ... pero parece que no fué así. Entonces, yo tengo el derecho de pensar que esto es una vulgar provocación, que lo que se busca es una vulgar provocación para derivar el curso de este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Le permito ahora, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no tengo ningún inconveniente en expresar mi elevado concepto de la moralidad personal del señor senador Cardoso. Lo declaro en alta voz, porque así lo pienso; pero hay otra cosa: cuando yo pedí la interpretación del artículo 8.°, o 9.°, de la ley que establecía franquicias a los médicos, artículo que establecía que no podían ampararse a la ley de los médicos que estuvieran amparados por otra ley, que eran legisladores, no fué para discutir la posibilidad de un abuso de parte del señor senador Cardoso, sino para evitar que una ley que había sido sancionada con el voto, en general, de los médicos, pudiera mañana ser aprovechada por los médicos.

¡Cómo no voy a recordar el hecho, si habiendo planteado yo la interpretación de aquel artículo, la misma no se hizo, dejándose la puerta abierta...

Se crearon, respecto de la interpretación, teorías varias. Recuerdo una del señor senador Bayley; recuerdo, también, que el señor senador Echegoyen intervino, y me parece que dijo que era un asunto político que no debía mezclarse con una interpretación estrictamente jurídica. Pero lo cierto fué que yo pedía la interpretación y que no se resolvió el Senado a hacerla: quedó descartada esa posibilidad.

Reitero que no era una proposición tendiente a impedir que el señor senador Cardoso tomara un camino que sabía que no iba a tomar, dados sus antecedentes. No tengo ningún inconveniente en declararlo así.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Estaba refiriéndome al tercer antecedente que abona nuestra clara definición en la materia. Está constituído por el proyecto de ley presentado por los diputados socialistas en la sesión del 7 de marzo de 1955.

Extraigo de su exposición los conceptos coincidentes con lo expresado en la Cámara primero, y en la Asamblea General después, al tratarse el asunto.

Dice así: "Nadie pone en duda que los automóviles se venden a precio elevado y que este resulta de las cargas fiscales y de las abultadas ganancias de los importadores. Resulta ridículo que el argumento es esgrimido por quienes tienen en sus manos, por sus funciones, la posibilidad de reducir o eliminar esas cargas. Pero es a la vez condenable que la argumentación de orden general se formula en oportunidad de la sanción de una ley que ha de ser de beneficio exclusivo para quienes la aprueban".

Señor Presidente: consecuente con lo que he anunciado, no voy a extenderme más, por el momento. Sólo quiero anotar que, como es notorio, el uso de esta ley, ha ofrecido, en los últimos tiempos, una circunstancia agravante, puesto que ella no ha servido únicamente para que los legisladores dispongan de un auto barato, sino que se ha prestado a que algunos legisladores ganen dinero con el uso de esta ley, como es público y notorio.

Creo, pues, que la aprobación del proyecto del señor senador Barrios Amorín significará un positivo beneficio público. Siempre he creído —lo he dicho en oportunidad de actos públicos, parlamentarios o no, y en conversaciones privadas— que esta ley ha constituido uno de los factores que más desprestigio ha hecho caer sobre la instituciones en general, y especialmente sobre el Parlamento.

Considero que la aprobación del proyecto del señor senador Barrios Amorín significará un gran beneficio para el prestigio del Parlamento, para el prestigio de las insti-

tuciones, de los hombres y de las agrupaciones políticas que actúan en la vida nacional.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Cuando el señor senador Cardoso calificó de injusta esta ley, cuya derogación ha proyectado el señor senador Barrios Amorín, yo le dije: usted votó una más injusta aún. Esa fué la chispa para que el señor senador reaccionara, y entonces recordara antecedentes de dicha ley.

SEÑOR CARDOSO. — No fué por eso que reaccioné; fué por otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en la versión taquigráfica: fué mucho más injusta la que votó el señor senador. Y reitero esa afirmación: fué mucho más injusta la que votó el señor senador, desde que permitía que cada integrante de un gremio, su gremio, obtuviera, en la forma más barata posible, un auto que podía ser vendido cada cuatro años en la forma más cara posible, convirtiéndose cada componente de ese gremio en un importador sin riesgos; es decir, haciendo un negocio que realizado por los importadores, había sido criticado por los propios médicos; yo también lo he criticado: soy autor de un proyecto de ley que establece que el importador de vehículos automotores sería el Estado.

Como se sabe, muchos jerarcas del Estado tienen automóviles oficiales...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué es más injusto que lo puedan vender cada cuatro años a que lo puedan vender cada dos años?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no soy partidario de que se vendan cada dos años, y he presentado un proyecto para que eso no sea posible, y estableciendo que el legislador, al vender su auto, no tendrá ninguna ganancia.

Según mi proyecto, el Estado, que es pobre, que no puede proveer a todo funcionario de un automóvil, —porque no sería indecoroso que desde el guardiacivil para arriba, todos los funcionarios tuvieran un automóvil brindado por el Estado, mientras ejerzan sus funciones —encararía la solución del problema de otro modo, facilitando a los legisladores el uso, a su costo, de un automóvil.

Muy distinta es la situación de un gremio. Y además, es más injusto que el caso de los legisladores, por lo siguiente: yo, que no he traído el automóvil correspondiente a esta legislatura, al cesar en mi cargo, quedo confundido con la masa general de los ciudadanos, mientras que el de los médicos era un privilegio de por vida. Durante toda la vida, cambiando de coche cada cuatro años, un médico que comenzara a los 25 años y llegara a los 80 años —y por pertenecer a esta profesión se supone que debe ser longevo— habría hecho ganancias de cientos de miles de pesos.

Yo pedía a nuestro Embajador en Inglaterra, donde la medicina está socializada —y con estos antecedentes voy configurando mi afirmación de la injusticia de la ley de autos para médicos—, que me informara si allí tenían los médicos algún beneficio de este tipo. Me contestó que en Gran Bretaña, los médicos no tienen beneficios superiores a los de todos los ciudadanos.

Y por esta ley a que me he referido, fué aprobada con el voto de muchos médicos, al extremo que se sostuvo en la prensa que la mayoría necesaria se había obtenido con el voto de los médicos, los componentes de este gremio, cada cuatro años, hubieran podido hacer un negocio, repito, vendiendo lo más caro posible el auto comprado lo más barato posible. ¿Cómo no va a ser injusta esta situación?

Nosotros distinguimos entre componentes de un Poder del Estado, como lo distingue la propia legislación que pone autos a disposición de...

SEÑOR CARDOSO. — Pero con la diferencia de que el gremio lo necesita para trabajar, y los legisladores generalmente no lo usan para trabajar.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador González Conzi?

Me considero aludido, en mi carácter de médico, y por haber defendido aquel proyecto de ley Creo que mi compañero de Partido...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede decirlo, señor senador: yo me siento compañero suyo.

SEÑOR GOYEN. — ... está olvidado de algunos de los artículos de aquélla ley.

El privilegio que le concedíamos nosotros a los médicos no era vitalicio. Se nombraba una Comisión Honoraria, que debía estar constituída con un representante de la Facultad de Medicina, un representante de las gremiales médicas, y no recuerdo por qué otros, la cual indicaría a qué médicos se les debía dar un auto, sobre todo, eligiendo aquellos médicos pobres, que no habían obtenido grandes rendimientos en el desempeño de su carrera, y que tuvieran auto en condiciones deficientes.

De manera que esto, es muy distinto de lo que dice el señor senador González Conzi, y por eso quería aclararlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el señor senador comenzó a hablar y dijo que él había votado la ley de privilegios a los médicos, yo le iba a decir que estaba involucrado en la misma acusación de injusticia que le hice al señor senador Cardoso. Pero no lo coloco en esa situación, porque el señor senador votó la ley creyendo que votaba lo que manifiesta, pero en realidad, lo que votó fué otra cosa.

Para probárselo, voy a leer el texto del artículo 4.o de la ley de privilegios a los médicos:

"Artículo 4.o Créase una Comisión Honoraria integrada por" —y aquí vienen sus componentes—. "Esta Comisión tendrá por finalidad determinar, de acuerdo con lo que dispone este artículo, los médicos que puedan anualmente importar automóviles en las condiciones establecidas por el artículo 2.o" —que son todos— "y deberá llevar un registro donde se inscribirán todos los interesados. Cuando el número de éstos sea mayor de 500, para determinar las preferencias se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: A) Actuación en zonas rurales, etc.".

Vea, señor senador, que es para determinar la preferencia.

Continúa el artículo: "B) Naturaleza de la función. C) Carencia de automóvil por razones justificadas a partir del 1.o de enero de 1955. D) Antigüedad y calidad de los vehículos, en caso de poseerlos".

Como se ve, se había previsto un orden de preferencia. La Comisión, dentro de estas normas, debía indicar cuales eran los primeros 500 en importar, cuales eran los que los seguían, etc.

Continúa diciendo el artículo 4.o: "E) Prestación de servicios honorarios o rentados en Salud Pública u otros organismos oficiales, con una antigüedad no menor de un año. Las preferencias que anteceden deberán ser consideradas en conjunto por la Comisión Honoraria".

Quiere decir que el artículo que se refiere a la Comisión Honoraria, no dice lo que el señor senador afirmó en el Senado que decía. Establece que ésta, dentro de las normas que el mismo artículo establece, determinará el orden de preferencia en la adquisición de automóviles, para todos los médicos.

Esto es completamente claro.

SEÑOR GOYEN. — De lo que acaba de leer el señor senador González Conzi, se desprende que no puede ser vitalicio.

SEÑOR MATTOS. — Se desprende justamente eso, que es vitalicio.

SEÑOR GOYEN. — No, señor senador, porque si a un médico se le adjudica un auto, en este momento, a los cuatro años el coche ese todavía está en condiciones de prestar servicio, y esa Comisión no lo va a tener en cuenta.

SEÑOR MATTOS. — ¿Quién dice eso? La ley no dice eso

SEÑOR GOYEN. — Dice eso: el espíritu de la ley es ese, como no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a leer el artículo 1.o de la ley de privilegio a los médicos, para que los señores senadores se apeen de esa equivocada interpretación: "Los Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, los Jueces Letrados de Instrucción y Correccional, los Jueces Letrados de Menores, los Actuarios y Actuarios Adjuntos de los Juzgados respectivos y los Médicos Forenses, podrán importar automóviles amparándose en las disposiciones de la ley N.o 12.183, de 11 de enero de 1955, con las limitaciones que establecen los artículos siguientes".

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a hacer una pequeña pregunta al autor del proyecto. Hubo otra ley de franquicias, de automóviles, la que se dictó para los taximetristas, y que se hizo de acuerdo a la ley de los legisladores. Ahora yo pregunto: si nosotros derogamos la ley primitiva, ¿cómo queda esta gente, el gremio de taximetristas? Sería cuestión de estudiarlo. A mí me parece que sería un asunto que merece pasar a la Comisión de nuevo para que se aclararan todas esas cosas. Es la interpretación que yo le doy.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor senador quiere, discutamos el proyecto a consideración del Senado, porque hasta ahora se está discutiendo la ley que no existe, se ha realizado el milagro de desplazar el debate hacia otro tema. El Senado está discutiendo una ley que no existe dejando de lado otra que existe a la cual hace referencia el señor senador Goyén en este momento. No tengo inconveniente en decir que según mi interpretación, cuado hay dos leyes vigentes, y se deroga una sola, se deroga esa, y la otra queda vigente.

SEÑOR GOYEN. — Pero la otra ley se dictó precisamente de acuerdo con esa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El artículo 2.o de dicha ley...

SEÑOR GOYEN. — Estaba en uso de la palabra, señor senador, y quiero hacer una aclaración.

Yo he escuchado con toda atención al señor senador Barrios Amorín...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no he dicho nada.

SEÑOR GOYEN. — Dijo que debíamos votar sin discusión y como prueba de arrepentimiento, todos los señores senadores. Yo le advierto al señor senador que en ese momento no formaba parte del Parlamento por enfermedad. Había presentado renuncia, así que no tengo nada de que arrepentirme.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me alegro mucho.

SEÑOR GOYEN. — No intervine para nada en ello. Sería uno de los senadores que estaría excluído. Y no habría tal arrepentimiento.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador usó la ley.

SEÑOR GOYEN. — Es distinto si la usé. Yo no estaba en el Senado ni en la Cámara, y aquí se hablaba de los que la votaron.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para terminar con esta incidencia, señor Presidente, voy a dar lectura al artículo 2.o de la mencionada ley: "Los médicos —oígalo el señor senador Goyén— que ejerzan su profesión podrán igualmente importar con las mismas limitaciones, amparándose en las disposiciones de la ley mencionada en el artículo anterior, hasta 500 autos por año".

Es decir que había una cuota de 500 autos por año, y se nombraba una Comisión para que señalara un orden de preferencia, dentro de las normas del artículo 4.o, a los efectos de distribuir los automóviles pero teniendo en cuenta el número de médicos que hay en el país, y pudiendo comprar 500 autos por año, resultaba que cada 4 años, mes más, mes menos, todos los médicos, pobres o ricos, por toda la vida, podían hacer un negocio en esta materia, sustituyendo a los importadores.

Además esa ley no resolvía un problema que es el que acusaba de agiotismo a los importadores. Lo reconozco. Antes de todas estas incidencias, antes de esta ley 12.183, yo, siendo diputado, había presentado un proyecto para que el importador de vehículos automotores fuera el Estado. En esa oportunidad, entonces, esa ley no resolvió el problema principal que era el agio de los importadores, sino que el agio se distribuía. Y esto, es claro, no podía conformar a ningún legislador aunque beneficiara a determinado gremio.

Declaro, señor Presidente, —y hay un proyecto mío al respecto— que estaría dispuesto, ya que he mencionado esta ley para los médicos, a votar, dentro de ciertos límites para médicos que tuvieran menos de una cantidad mensual, no sé si $ 1.500 ó $ 2.000, un auto como herramienta de trabajo. Pero ahí anda por la Cámara un proyecto de ley estableciendo compras de autos de U$S 2.300 en fábrica, que son los autos más lujosos. Esto no sería una herramienta de trabajo, sino un vehículo de lujo.

Por todos estos antecedentes, señor Presidente, puedo, sin ninguna duda, repetir la afirmación de que el señor senador Cardoso votó una ley mucho más injusta, que favorecía al gremio que él integra.

SEÑOR CARDOSO. — No lo ha probado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he tentado probarlo y mi tentativa será analizada después. Estoy seguro que quien la analice, no participará de la opinión pesimista del señor senador Cardoso.

En síntesis, sostuve que se le daba este privilegio, el mismo privilegio, —había una diferencia en cuestión de tiempo de 2 a 4 años— a todo un gremio de por vida.

Y ese no apoyado del señor senador, me permite extraer otro argumento: si el señor senador creyó justa esa ley que le daba a un gremio un auto cada cuatro años, barato; ¿por qué considera tan injusta esta otra que está destinada a proveer autos baratos a quiénes integran un Poder del Estado nada más que por un período, al extremo que los amparados por esa ley que yo califico de injusta, y que el señor senador Cardoso votó, seguirían disfrutando, —si no hubiera mediado el veto del Poder Ejecutivo,— por toda su vida, el privilegio, mientras que por esta ley, yo, por ejemplo, que dentro de un año y medio ceso, no podré comprar más un auto barato.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo coincido con algunos señores legisladores en el sentido de que al confundir los problemas, no vamos a avanzar en la discusión de lo básico, que es la derogación de esta ley, propuesta por el señor senador Barrios Amorín.

Pero me permito señalar, ya que se ha hecho referencia a un proyecto anterior que fué vetado en su oportunidad, por el Poder Ejecutivo, que cuando se aprobó en el Senado ese proyecto, había un artículo, el 9.o, que importaba el reconocimiento del derecho del legislador a traer un auto, y que tuvo en Sala un solo voto contrario: el del legislador que habla, que votó toda la ley en contra, desde el 1.o al último artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué ley?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también voté en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El proyecto de ley sobre franquicias para importar automóviles a los médicos y a los magistrados judiciales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también voté en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero la ley venía votándose con 3 votos en contra, que eran los de los señores senadores González Conzi y Rodríguez Larreta y el del que habla.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Yo voté en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Raffo Frávega se abstuvo de votar. Tengo el texto de la discusión aquí, y puedo precisar los detalles.

Ese artículo 9.o de la ley decía lo siguiente: "No podrán acogerse a los beneficios de la presente ley los médicos que estén comprendidos en leyes similares". Era evidente que el pensamiento de todos los legisladores estaba puesto en la única ley similar que era ésta, y ese artículo 9.o fué votado, si no me equivoco y si no se equivoca la versión taquigráfica que tengo acá entre las manos, por 15 votos en 16. En el acto de la votación, al final, el único legislador que votaba por la negativa, era yo. Los otros artículos fueron votados por los señores senadores González Conzi y Rodríguez Larreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me fuí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moraleja que saco del episodio, es que en aquel momento se reconocía expresamente que esta ley no era injusta, porque si hubiera sido injusta no hubiesen admitido esa tolerancia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se reconocía la existencia de un hecho; había otra ley vigente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si yo hago la salvedad de que existe un proyecto de ley sobre un problema determinado que tiene grandes e incambiados preceptos morales en todos los lugares, y si reconozco que no pueden ampararse dos veces, y lo digo a texto expreso, lo que tengo que hacer, en el momento oportuno, es, por lo menos, señalar, en ese instante, clara y categóricamente, que yo estoy en contra de esa franquicia acordada anteriormente. Creo que es el camino claro y categórico que tienen los legisladores para expresar, constante y permanentemente, su repudio a una norma que consideraban equivocada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor senador Ferrer Serra: en el momento en que se estaba estudiando esa ley no podía ignorarse la existencia de otra ley vigente, y el pronunciamiento a favor del artículo 9.o, supongo que no tenía otro sentido más que el de comprobar que había otra ley vigente y que no podía repetirse el beneficio.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; sino que se admite a texto expreso la vigencia de la otra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se admite, no; está vigente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le puedo leer toda la discusión al señor senador Barrios Amorín sin ningún acto de arrepentimiento, porque actúo en el Parlamento con absoluta tranquilidad y sé equivocarme y sé acertar, y, cuando me equivoco, confieso mi error, como lo he hecho varias veces y lo haré muchas veces.

Pero, creo, que nosotros tenemos que medir nuestra acción y nuestra actuación.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros no podemos entrar a juzgar con facilidad todo este problema de los autos.

Podría hablar muchas y extensas horas de negocios que se realizan con franquicias sobre auto, por empresas y por particulares; con franquicias para importación de automóviles que se obtienen a un tipo más barato todavía que las que tenemos los legisladores, y nadie dice una sola palabra. Hay gente que trae 10 y 12 autos al amparo de esa franquicia y nadie dice nada.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Que franquicias son?

SEÑOR FERRER SERRA. — Las franquicias a los lisiados, a los que les falta, de repente, una falange en un dedo.

SEÑOR FUSCO. — Es verdad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vienen en este instante autos, está por llegar una partida de 10 autos, y ya están embargados, antes de que lleguen al puerto de Montevideo con la declaración expresa de que el importador, el titular del derecho de importación, no puede hacer frente al pago de los mismos.

Y si examinamos los antecedentes de los lisiados, como es lógico, algunos verdaderamente lo son, pero conozco otros casos que no tienen nada de lógico, sino de injusto. Es claro que contra ellos no se ha levantado, de ninguna manera, la tempestad que se ha levantado sobre nosotros.

Comprendo que nosotros tenémos un cargo público y nuestra actuación al desempeñarlo hace que pese más sobre nosotros la crítica pública que sobre aquellos que, por tener un defecto físico, se amparan a ese decreto. Lo comprendo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le permito la interrupción, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Creí que era el señor senador Ferrer Serra quien estaba en uso de la palabra. Creo que las manifestaciones del señor senador Ferrer Serra sobre el mal uso de la ley...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un decreto.

SEÑOR CHIARINO. — ...del Decreto que acuerda franquicias para los lisiados, es en realidad la crítica de la corruptela que se ha hecho de ese decreto.

El señor senador acaba de reconocer que hay por lo menos algunos casos que justifican, por su calidad auténtica de lisiados, de imposibilitados, que todos conocemos, la obtención de autos en condiciones privilegiadas, que vienen hasta con dispositivos especiales.

Si al amparo de ese decreto han habido algunos sujetos inescrupulosos que con la condescencia o complicidad de las autoridades que deben controlar, han hecho en realidad una burla del propósito del decreto, de eso no se puede deducir, de ninguna manera, que el decreto sea equivocado ni que cree privilegios indebidos.

Aquí señalo al señor senador Ferer Serra una pequeña contradicción.

Comenzaba por señalar que estamos tratando dos problemas que podían haberse separado, y él vino a agregarle un tercero: el de los lisiados. ¿Por qué no agrega el de los diplomáticos, que acaso puede haber también, grandes abusos?

Además, creo que si hubiera el abuso a que se refiere el señor senador en materia de autos para los lisiados, valdría la pena que se conocieran públicamente, para que no hubiera silencio sobre ello. Me parece un cargo un poco exagerado el de que sobre eso, no se ha dicho una sola palabra. Si fuera público y notorio todos lo conoceríamos; pero me parece que es exagerado hacer el reproche para muchas personas que no conocemos esos abusos, y que estamos dispuestos a criticarlos y combatirlos, dentro de nuestras posibilidades, en todos los terrenos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Celebro que el señor senador se encuentre en esa posición de criticar los privilegios, porque tratándose de criticar privilegios habría muchos para criticar, principalmente aquellos que emanan de empresas que se han dedicado a desprestigiarnos a nosotros directamente.

Yo en el Parlamento me siento con una gran franqueza y tranquilidad. No dispongo de los medios publicitarios, pero estoy en condiciones de decir, todo lo que tenga que expresar sobre privilegios y sobre negocios, con absoluta claridad, de aquellos que importan a 1.519 y venden a precio de oro.

Sobre todo eso podemos hacer gran historia, sobre los que obtienen utilidades fabulosas que les importa pagar a Ganancias Elevadas cifras extraordinarias. Sobre todo eso se puede hablar mucho.

Pero, es claro que se fijen en nosotros que venimos a cumplir la misión, generalmente, con un inmenso sacrificio. Aquí los hombres que entran al Parlamento ricos, saldrán ricos, pero los hombres que entran con un mediano pasar al Parlamento, salen pobres de solemnidad.

(Apoyados).

La política, que no es la actividad que cumplimos sólo en este recinto, sino que es la actividad que venimos cumpliendo en toda la República, nos absorbe todo nuestro tiempo.

Yo he hecho uso de la ley y con mi auto he estado en todos los departamentos de la República, a ponerme en contacto con mis correligionarios y con los que no son mis correligionarios.

Visité, de Salto, todo el litoral para abajo; de Rivera, todo el centro de la República para abajo, y todo el Este del país. He llegado tres, cuatro y cinco veces, ¿para servirme yo? ¿para pasear yo? No; señores legisladores. Yo he ido allí a servir los intereses generales de la República, a través de la actuación de mi grupo político y a través del examen de los problemas que interesan a todos esos núcleos. Y lo hemos hecho con sencillez, sabiendo que se nos miraba a veces, por el hecho de ir en un auto que no tiene nada de lujo, con cierta sorna; pero, no somos de los legisladores que actuamos en Montevideo, dentro de los límites reducidos de Montevideo, sino que recorremos toda la República, para tratar de estar compenetrados de los problemas de todo el país.

Se dirá: "Lo puede hacer en ONDA, lo puede hacer en PLUNA, o en Ferrocarril", pero, ninguno de esos sistemas de locomoción nos brinda las facilidades del propio automóvil que nos permite en un viaje, por ejemplo a Melo, estar en contacto con gente en Minas, en Treinta y Tres y en Melo, ganando tiempo, ¿para qué? ¿para nosotros mismos? No; si nosotros estamos entrando todos estos días, por ejemplo, a las tres y media o a las cuatro de la tarde al Senado, y estamos saliendo a la hora que nos corresponde de salir, permanentemente, robándole tiempo a nuestras actividades, porque es lo lógico, si hemos aceptado desempeñar el cargo, tenemos que desempeñarlo de la mejor manera posible, pero no tenemos ningún beneficio, sino que le brindamos nuestro beneficio a la colectividad.

Sabemos que la gente comprende mal nuestra actuación. Lo sabemos y hemos dicho muchas veces, con una sensación de pesar, que nuestra democracia, tal vez por nuestra propia manera de actuar, de presentarnos con sencillez frente a la ciudadanía, va tomando del legislador un concepto totalmente equivocado.

Nosotros, que recorremos la República y que llegamos a cualquier pueblo perdido, donde jamás han llegado otros, nos encontramos con los pedidos más variados que se puedan imaginar, de toda naturaleza, porque el Estado es absorbente, domina, y la gente del interior tiene poca facilidad de obtener soluciones, y esos pedidos vienen lloviéndonos y nos van colocando en una situación inferior.

Yo me he resistido al máximo a entrar en esas luchas que yo creo chicas y que inferiorizan al legislador, pero, hay circunstancias que pegan fuerte y que obligan a uno a apartarse de la ruta que se ha fijado y a entrar directamente a hacer aún aquello que sabe que no debiera hacer. Pero, cuando uno camina y camina, se encuentra con infinidad de problemas que sólo la buena voluntad que pueda emplear puede llegar a resolverlos. Eso lo vemos en todos los lados, señores senadores y, a pesar de eso, llueve sobre nosotros toda la crítica, y hacemos todo eso de la manera más limpia posible, actuando con sencillez, con claridad, y, la prueba está que en este mundo político, donde tenemos pasiones encontradas, todos podríamos decir, como lo dijo hace un instante con emoción y con verdad el señor senador Cardoso, que invitamos a que se señalen nuestros errores de conducta, y se verá que no es posible señalar errores de conducta a los hombres que actúan, como actuamos nosotros, al servicio de la nación.

Pero, ya me he apartado mucho de lo que pensaba decir; tal vez llegará el momento de hablar de estas cosas con cierta extensión, a través de este debate, para demostrar hasta donde es injusta la crítica que se nos hace, porque no se comprende. Hay alguien que cree que el legislador de ahora es el legislador de 1913, que vivía en Montevideo y para Montevideo, que no tenía problemas, y que lo que se discutía en el Parlamento eran los derechos individuales, fundamentalmente, que daban lugar a magníficos discursos. Ahora no. El Parlamento es una cosa muy distinta. Hoy mismo he estado en tres instituciones bancarias, buscando constantemente datos, para discutir mañana un problema, y para poder estar aquí hoy en hora, como lo estuve ayer y anteayer, y para discutirlo con claridad en el seno de la Comisión...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador se destaca en esta nueva modalidad parlamentaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...todas estas cosas, porque se nos pueden pedir muchas cosas, pero no se nos puede pedir que nos flagelemos a nosotros mismos.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se nos podrá pedir muchas cosas y podremos llegar a mucho, concediendo, pero, que nos auto censuremos, señor *Presidente, me parece* que es pedir demasiado.

Por ahora, señor Presidente, agradeciéndole al señor senador González Conzi la interrupción tan extensa que me ha dado, no tengo más que agregar; pero, en su oportunidad, hablaremos sobre privilegios con cierta extensión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir dos palabras más, declarando que no me arrepiento de haberle dado la interrupción al señor senador Ferrer Serra, que con tanta elocuencia se ha expresado.

Anuncio, señor Presidente, que me ocuparé, oportunamente, del fondo de este proyecto presentado por el señor senador Barrios Amorín, que no votaré. Votaré el que he presentado.

Sólo diré dos palabras mas referentes a los autos para los médicos.

Yo he fijado mi posición frente a ellos. Soy autor de un proyecto que contempla los intereses de los médicos que están en modesta situación económica. Por mi proyecto se permite la compra de un auto, fuera de las transacciones corrientes, por todo médico que egrese en lo sucesivo, de la Facultad de Medicina, y, además, por una

sola vez y, dentro de ciertas condiciones, para todos los médicos.

Debo decir esto, aunque al señor senador Rodríguez Larreta le fastidie un poco. El señor senador Barrios Amorín sabe que esta afirmación mía es justificada. ¿No ve, el señor senador, cómo dice que sí?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador no se refiere a mí; me supongo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; cuando yo entré al tema de los autos para médicos, hizo gestos de desaprobación el señor senador.

(Hilaridad).

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero ya he terminado. Quiero demostrar que no soy tan contrario a amparar, dentro de ciertas condiciones, a los médicos. Además, hay una cuestión de conveniencia; quiero asegurarme asistencia para el porvenir...

(Hilaridad).

—Señor Presidente: en cuanto a la ley vigente y luego de las correcciones de mi proyecto, creo que podrá ser aceptada por todos. Si me amparo a ella, señor Presidente, cuando yo cese, ya la ley no me comprenderá. Yo no podré comprar más autos, y lo digo con alguna melancolía, me queda sólo un auto de vida, máxime si recuerdo, señor Presidente, que el que yo poseía contaba 17 años, y a la fecha tendría 20. Esa es mi perspectiva, señor Presidente; estando dentro del elenco gubernamental que, para honor del país, lo recordaba el señor senador Ferrer Serra, vive en una gran pobreza...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No lo van a reelegir al señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Esté tranquilo, señor senador, que nos van a reelegir a todos.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que deben reelegirlo, sería una cosa muy mal hecha si no lo reeligieran.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... a pesar, señor Presidente, de que esa vida de pobreza ha soportado una carga, en lo personal de preocupaciones por el bien público.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se apure, señor Presidente.

¿Qué se va a votar? Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No ha terminado el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor Presidente.

Debo recoger una alusión. No había oído la afirmación de mi distinguido colega de que debo ser reelecto.

En realidad, señor Presidente, si el doctor Rodríguez Larreta es consecuente, casi me ofrece, implícitamente su voto y su diario. Así que con esos dos aportes, ahora sí estoy seguro de la reelección.

SEÑOR MATTOS. — Ahora es cuando no va a ser reelecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: soy de los que se encuentran obligados a hablar en esta oportunidad, al revés de lo que sostenía mi distinguido colega el señor senador Barrios Amorín, de que debíamos votar en silencio y en actitud de arrepentimiento.

Me siento obligado a hablar porque fuí, prácticamente, con el entonces diputado hoy fallecido, doctor Salvador García Pintos, uno de los líderes para la sanción de esta ley. Estaba convencido, y sigo estándolo, de que esta es una ley justa. Estoy dispuesto a votarla tantas veces como se presente la oportunidad. Cuando la defendí en la Cámara de Representantes y luego en la Asamblea General, en ocasión del levantamiento del veto, dije que debía extenderme a gremios entre los cuales tenían que estar, en primer término, el de médicos y en segundo término el de viajantes de comercio.

Creo que es necesario que los hombres nos despojemos de falsos conceptos morales que, en muchos casos, lo que hacen es esconder intenciones. Creo, también, que el hombre debe defenderse de la inclinación natural, en muchos de oficiar de Catones, que tengo la seguridad que muchos, en el fondo, haciendo examen de conciencia, saben que no son tales Catones.

Nosotros hemos sido víctimas, con razón, de la gente de afuera que no examina detenidamente la situación de sus representantes. Hemos sido víctimas, con razón, repito, de las críticas del hombre de la calle que no examina la situación de sus representantes y que, en consecuencia, no está en condiciones de ser estrictamente justo. Hemos sido víctimas —tengo derecho a suponerlo, es difícil probarlo, pero tengo el deber de manifestarlo— de intereses que se mueven para canalizar opiniones que vengan a golpear al Parlamento, en el sentido que a esos intereses les conviene. Pero hemos sido víctimas, además —y eso es lo que duele— de gente de aquí adentro, de compañeros nuestros, de legisladores que, como reclaman que los conozcamos a ellos también saben que tenemos derecho a reclamar de ellos que procedan como deben proceder cuando nos conocen tan honrados en la vida pública y en la vida privada como ellos, tan limpios de conducta en la vida pública y privada como ellos, con la misma consideración que les dispensamos y les hemos dispensado, y con justicia, a ellos.

Hay hombres que son verdaderos valores, intelectual y moralmente; hombres al servicio de la causa pública, al servicio del pueblo, tras una larga y fecunda vida, pero que quién sabe por qué fenómeno que el psiquiatra podría definir, en determinado momento y así, en forma fugaz, se transforma en un demagogo; y empleo la palabra demagogo en todas sus acepciones y con pleno conocimiento de que cuando digo demagogo, hablo de la peor de las especies. Se transforman rápidamente, digo, fugazmente; olvidan todo lo que los hombres conocen; olvidan gente que han conocido a lo largo de años, de muchos años y no trepidan en vapulearlos y en salpicarlos, incluso, con crueldad.

En defensa de ellos, para esclarecer mejor mi pensamiento, digo que sigo pensando de esos hombres a que me estoy refiriendo, lo mismo que antes: que son grandes valores, que tienen oscurecimientos momentáneos, fugaces que, por mi falta de conocimiento de la disciplina científica correspondiente no puedo definir.

Todo eso hemos tenido que sufrir, señor Presidente, los que leal y honradamente, hemos creído que teníamos el deber de defender con claridad a cara descubierta, ante la opinión pública, trayéndonos descrédito, si tenía que traernos descrédito, perjudicándonos electoralmente, si tenía que perjudicarnos. Todo eso hemos tenido que sufrir los hombres que hemos adoptado aquella actitud de defensa de los intereses de los legisladores que no son pudientes y que, habiendo entrado con alguna forma de pudiencia a la vida política, salen de ella pobres, como ya se dijo. Aquella actitud no la hemos adoptado para nuestro provecho personal, sino para que se nos pudiera dotar de los instrumentos necesarios, a fin de que pudiéramos cumplir nuestras funciones en la mejor forma posible.

Señor Presidente: mantener un auto como el que han comprado los legisladores por esta ley, con gran sacrificio, mantener un auto para los que viven solamente del sueldo de legislador, significa un verdadero sacrificio, por más que sea un auto nuevo, que gasta poco en taller, pero que consume mucho en aceite, en nafta, y en las reparaciones las pocas veces que entra al taller, porque siempre son elevadas, en patentes, los que la han pagado, y en mil gabelas como tiene todo esto.

Muy difícil le resulta al legislador, señor Presidente, que se ha beneficiado con esta ley y que no tiene otro recurso que su sueldo, sostener un auto en la época presente.

Si alguien se tomara el trabajo de dar una vuelta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, —y esto no es misterio para ningún legislador— sabría bien cuál es el monto que les queda, mensualmente, a los diputados y senadores que no han tenido la suerte de recibir herencia, o como a un distinguido compañero nuestro, de sacar una lotería.

En algunas oportunidades reciben mesadas ridículas, porque la acción partidaria —no la vida muelle y de lujo, ya que es conocido que todos llevan una vida austera, cuando menos una vida modesta y que no es en esto que gastan su sueldo— ha ido disminuyendo su retribución permanentemente. La han ido gastando en los compromisos que le trae la acción partidaria, en los compromisos permanentes que les trae la acción partidaria, recorriendo los departamentos de la República en una labor constante, como la realizan muchos de los que estamos aquí, desde el principio de nuestra actividad política, y que la seguimos realizando.

Todos los legisladores han ido acumulando deudas de carácter partidario, como son éstas, además de las contribuciones que deben realizar al Partido. Los que hemos tenido la desgracia, en alguna elección, como en la última de ser candidatos a diputado, por un departamento, sin ser electos, cosa que permitiría en última instancia, que fuera el suplente quien cargara con las deudas de esa elección, conocemos bien lo que esto significa. Al salir electos senadores, por jurisdicción nacional, tenemos que cargar con la deuda de la elección en el departamento, porque no podemos echarlas sobre un grupo de correligionarios pobres todos, además lo que corresponde como contribución por la banca de senador.

Todo esto, señor Presidente, ha ido acumulando, en una política liberal del Directorio del Banco de la República —¿por qué no se menciona ese privilegio que tenemos nosotros?— ¡préstamo sobre préstamo, haciendo, periódicamente, consolidaciones de deudas.

Yo digo, que los legisladores que nos sentamos aquí y los que se sientan en la otra rama del Poder Legislativo, y que no poseemos bienes de fortuna, tenemos deudas con la Caja Nacional de Ahorro y Descuentos, por diez, quince y veinte años, como quien dice por años que pueda quedarnos de vida.

No dicen eso. No dicen lo que cobra cada diputado y cada senador. Pero, sin embargo, publican la lista de diputados, senadores y consejeros nacionales, —entre los que no se encuentra el senador que habla,— para decir qué clase de auto trajeron, en qué barco vinieron y en qué fecha se entregaron.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Diciendo ahora lo que voy a decir, me ahorro de manifestarlo posteriormente, aunque pienso hacer uso de la palabra en el momento oportuno.

Allá, por el año 1948 o 1949, se gestaba uno de esos préstamos a que hacía referencia el señor senador Mattos, que periódicamente obtienen los legisladores en el Banco de la República, o, mejor dicho, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Nos falta ahora un especialista en la materia —era el doctor Lissidini— que tenía una extraordinaria habilidad ingeniosa para conseguir "acomodamientos" de este género (aunque debo aclarar que se nos daba el dinero, pero que después se nos cobraba por vida y muerte, como dijo el señor senador Mattos), por los que se nos procuraba el dinero que contribuía a aliviar esta situación de perenne angustia en que vivimos los que hemos sentido vocación política, casi como una enfermedad, y sufrimos las permanentes dificultades, que en este país, por lo mismo que es un país democrático y decente, caracterizan los efectos de la acción política.

En aquella oportunidad era Ministro de Hacienda el actual Presidente del Senado, que, enterado de la gestión que andaba en trámite, llegó a la Cámara con la disposición espiritual de oponerse a ella. Me llamó a mí al ambulatorio, y me dijo: "Mirá, vengo a decir que esto que se está gestando es una cosa incorrecta, porque los legisladores están procurando una solución que los beneficia". Acoto de nuevo que los beneficiaba en el sentido de que les permitía obtener una suma inmediata, que después pagaban religiosamente.

En esa ocasión, yo le dije al entonces Ministro: "Mirá, Ledo: feliz país éste en que los legisladores tienen que hacer estas cosas para conseguir cuatro mil pesos prestados. Vete". Y lo cierto es que el actual señor Presidente del Senado, Ministro de Hacienda de la época, fué sensible a la hondura de mi argumento, y se fué.

Nada más.

16

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: entiendo que esta es una sesión ordinaria.

En el día de hoy vence el plazo constitucional para conceder o denegar una venia de destitución.

Haría moción en este sentido: que se prorrogara la sesión hasta que termine en el uso de la palabra el señor senador Mattos, y que luego pase el Senado a sesión secreta para tratar la venia a que me refiero.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Podría votarse la prórroga de la sesión hasta que se terminara con este asunto, y considerar después la venia.

SEÑOR GOYEN. — Eso es imposible.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero este asunto sigue en el orden del día, puede considerarse mañana.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción formulada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Parece que está en el ánimo del Senado votar la moción del señor senador Goyén.

Voy a dejar expresa constancia de que votaré en contra de esa moción.

Considero que es demasiado escandalosa la campaña que se sigue contra el Parlamento, y los legisladores, para que, con el sano propósito —otra intención no puede inspirar la moción del señor senador Goyén— de cumplir con las disposiciones reglamentarias en cuanto a la venia de que se trata, suspendamos este debate una vez más, para seguir dando motivos a quienes inspiran esta deleznable actividad en el medio de la opinión pública de nuestro país, haciendo así que tengan un día más de tregua.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En mi opinión, este asunto debe de seguirse considerando hoy hasta terminar en una posición clara del Senado, y con la expresión manifiesta de todos los integrantes del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la moción del señor senador Goyén, y la voy a votar por las mismas razones por las cuales el señor senador López Toledo va a votar en contra.

Comparto sus conceptos acerca de la injusticia escandalosa de los ataques de que se hace objeto, generalmente por personas interesadas o despechadas, a los que intervenimos en la actividad política. Pero, por eso mismo, me parece que le daremos más singularidad a este debate, en el que habemos algunos que nos proponemos decir muchas cosas, estableciendo un cierto suspenso, como puede ser, por ejemplo, el que significa hacer un cuarto intermedio de hoy a mañana. Hoy tenemos muy poca barra, pero estoy seguro de que si se votara un cuarto intermedio para mañana, y se hiciera conocer que va a haber muchos réprobos que nos vamos a jactar de nuestra calidad de réprobos, la concurrencia quizás sea mucha más numerosa.

Por eso, voy a votar la moción del señor senador Goyén en el sentido de que cuando termine el señor senador Mattos se pase a sesión secreta, y terminada la misma se haga un cuarto intermedio hasta mañana, para continuar con la consideración de este asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Pediría un informe, si es que puede darlo, a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Esta venia, según la opinión de la Comisión, ¿tiene que ser tratada necesariamente en el día de hoy? Me parece que estoy al borde de la violación del secreto...

SEÑOR PENADES. — Hoy vence el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Goyén para que se prorrogue la sesión hasta que el señor senador Mattos termine su discurso, y se pase luego a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 26**).

17

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Mattos

SEÑOR MATTOS. — Los colegas tienen que tener presente que yo soy un legislador que muy excepcionalmente hago uso de la palabra por largo rato. En este caso, no es que yo les anuncie la amenaza de que voy a hablar mucho más tiempo, pero sí declaro que voy a tomarme el tiempo que necesite para decir todas las cosas que debo decir respecto de este asunto.

Terminando el capítulo a que me referí anteriormente, de la situación económica de los legisladores que no han tenido la suerte de heredar, o de sacar a la lotería, o de haber hecho un negocio, de los pocos que el legislador puede hacer en este país, en que se está encontrando permanentemente con el Estado, esa situación está traducida en sus cuentas en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que todos conocen, en lo que cobran mensualmente y en los vales que tienen, y que representan descuentos de su sueldo mensual, algunos de ellos a 10, 15 y 20 años, y siempre por montos que representan castigos considerables al sueldo que deben recibir mensualmente.

Acá se ha traído, por parte del señor senador Cardoso, algo referido a su persona. Me parece que yo podría, en este caso, referirme a la situación personal de numerosos legisladores, a quienes podría nombrar, pero voy a hacerlo poniéndome yo como ejemplo, para no tener que nombrar a otros compañeros que se encuentran en igual o peor situación que la mía.

Cuando ingresé al Parlamento como titular, en el año 1946, después de haber sido gobernante en lo ejecutivo municipal en mi Departamento, en el Concejo Departamental depuesto por el golpe de estado del año 1933, y después de todo aquel período de acción apasionada, que realizamos contra lo que llamamos entonces una tremenda dictadura —después tuvimos que reconocer aquella expresión cínica de Gigliani, de que era una "dictablanda"— tiempos aquéllos que recuerdo con verdadero cariño, porque fué sin duda la época más hermosa de mi vida de combatiente por la causa que he abrazado, cuando no tuvimos ya campo para luchar, porque no podíamos hacerlo en las cuchillas, fracasadas nuestras intentonas de revolucionarios inexpertientes, cuando nuestro Partido resolvió no concurrir a las urnas, yo consideré que tenía

el derecho de dedicarme a la actividad privada, para poder atender a las necesidades de mi hogar.

Me dediqué, teniendo por campo el litoral de la República, a los negocios rurales, dentro de una de las firmas más prestigiosas en esa actividad, que tenía por jefe a uno de los hombres más honrados, más limpios, más puros que yo he conocido, don Antonio Rubio. De aquella actividad, que se prolongó hasta que mis correligionarios del Departamento de Florida —me ofrecieron antes la candidatura a la Intendencia Municipal, en el año 1942, cargo al que hubiera ido, porque el que eligieron después que no acepté, fué Intendente por cuatro años,— hasta que mis compañeros decidieron —y yo acepté— llevarme a la Cámara de Representantes, en 1946, yo tenía, por primera vez en mi vida, una cuenta bancaria con varios ceros a la derecha. Cuenta bancaria que hoy, al haberme dedicado nuevamente —y no me arrepiento de ello— a la actividad política, ya está con ceros a la izquierda, es decir, no existe.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

Como el señor senador ya iba a salir del tema, quería formularle una interrupción, que es coadyuvante.

Ya que el señor senador citó la época del celebérrimo Francisco Gigliani, quería recordar que entonces había una Deliberante, a cuyos integrantes se les ordenó se quedaran en sus casas, adonde se les mandaban los sueldos, que cobraban sin ejercer sus funciones. Mucha gente y alguna prensa que critica a este Parlamento, aplaudía, aquéllo, como si fuera el "desideratum" de la probidad en la función pública.

Traía al pasar este recuerdo, nada más.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Es totalmente inexacto lo que ha dicho el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Puede hacer la defensa de la Deliberante, señor senador!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Mattos. No se puede interrumpir sin su consentimiento.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: traje a colación esto, que si no con esos detalles, cuando menos en sus líneas generales tiene que ser conocido por mis compañeros de Cámara, para señalar cómo tiene que doler más que las críticas de los periodistas, que las hacen ejerciendo un legítimo derecho —si lo hacen honrada y limpiamente— más que las críticas del hombre de la calle que pueda haberse ocupado de ésto, las palabras con que se han despachado esta noche dos hombres que se sientan en esta Cámara, los señores senadores Barrios Amorín y Cardoso.

Yo no tengo ninguna clase de inconvenientes, en este instante, en repetir lo que con mis palabras y con mi actitud de cortesía personal, permanentemente les he demostrado a estos dos legisladores a quienes me estoy refiriendo, y con quienes tuve el honor de compartir legislaturas anteriores en la Cámara de Representantes, y con quienes sigo teniendo el honor de compartir esta Legislatura en el Senado.

A pesar de la cruel injusticia de la terminología que emplearon, a pesar de la crueldad sangrienta conque se refirieron a nosotros, los que tenían que creer ellos, que sostenemos honradamente nuestra posición, yo sigo teniendo de estos hombres el mismo concepto que tuve siempre y que les he demostrado permanentemente, de respeto y consideración, pues en muchas oportunidades he dicho que son hombres que honran al Parlamento, lo que lleva implícita la declaración que son hombres cuya convivencia en el Parlamento me honra a mí.

Eso es lo que más me ha dolido, lo que más me ha herido.

Esa expresión del señor senador Barrios Amorín, de que votáramos sin discusión y en silencio, en actitud de arrepentimiento no puede dejar en mí otra cosa que un fondo de amargura.

Esas expresiones con que en tono vehemente, tan injusto como vehemente ha empleado el señor senador, que sabe, tengo la seguridad, y tiene ese concepto, que somos tan honrados como él, tan limpios en la conducta pública y privada como él, nos tienen que dejar naturalmente, un fondo de profunda amargura. Porque en última instancia, los señores senadores Barrios Amorín y Cardoso, tenían que tener presente y llegar como conclusión en su proceso mental al juzgarnos que, aunque equivocados en su opinión, teníamos que estar actuando honrada y limpiamente, sinceramente. De otra manera no nos conocería.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero expresar lo siguiente, dado el tono patético del señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No lo quiero hacer patético.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo está haciendo.

SEÑOR FUSCO. — Patético fué el discurso del señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Déjeme entenderme con el señor senador Mattos, señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Vamos a entendernos todos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si quiere también con Ud., pero vamos por turno.

El señor senador Mattos parece considerarse agraviado por mi conducta o mis expresiones. No tengo ningún inconveniente en decir que no he tenido el más remoto propósito de agraviarlo. Yo he hablado aquí, que los legisladores debieron, a mi juicio, adoptar determinada actitud, casi una actitud de arrepentimiento. No he querido con esto sugerir que el señor senador Mattos, —me estoy refiriendo al caso concreto —haya sido un hombre que procedió deshonestamente, con propósitos moralmente repudiables. He creído que procedió erróneamente, por eso le preguntaba porque llegaba a otra conclusión; ¿o es que acaso un hombre no puede rectificarse o arrepentirse del error en que incurrió? Mi expresión, en el caso del señor senador Mattos, no tiene otro alcance. Creo que es un hombre que se equivocó al dar su voto y patrocinar aquella ley, y que ahora se honrará a sí mismo, siendo consecuente con su actitud si se arrepintiera o rectificara del error cometido. No tiene otro alcance moral, sino este alcance que acabo de expresar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción a mí, ahora?

Yo, en este momento, paso revista o trato de recordar mis expresiones, y dejando de lado algunas vehementes que no fueron otra cosa que una respuesta a manifestaciones vertidas en Sala, pienso que las expresiones que pudieran parecer hirientes o agraviantes, como dice el señor senador Mattos, pueden haber sido estas dos o una de estas dos. Cuando yo recordaba los fundamentos de la posición de los legisladores socialistas en otras instancias, recordé, que en la Cámara de Representantes había dicho —y tengo a la vista la versión taquigráfica,— que, con la aprobación de este proyecto se entraba por un camino peligroso que era el aprovechamiento de las funciones públicas con fines de utilidad personal, por el cual yo entonces comprobaba un hecho, un hecho al margen del juicio moral, que quedaba librado, naturalmente, en ese momento, a la opinión y a la conciencia de cada uno. Hoy no hice más que reiterar lo dicho entonces.

Ese hecho es indiscutible: los que votaron aquella ley, votaron una ley que significaba una utilidad personal. Tan es así, que hasta hoy por casualidad hemos oído, sobre otro asunto, la lectura de una disposición reglamentaria del Senado —en la Cámara existe otra similar— que hasta prevé estas situaciones para determinar las actitudes de los legisladores.

Y el segundo recuerdo que tengo no creo que comprenda al señor senador Mattos. Fué otra comprobación de hechos. Dije que últimamente, las consecuencias, para mí profundamente inconvenientes para el interés público, de esta ley, se habían agravado, por el uso que algunos señores legisladores hacían de la misma, ya que al cambiar el auto obtenían una ganancia en dinero. Y saqué la conclusión de orden político, de interés público; que, en consecuencia, consideraba que prestaba un importante servicio al país votando la derogación de esta ley.

Esto es lo que en esencia recuerdo de mis expresiones que no creo que puedan dar lugar a las manifestaciones exageradas del señor senador Mattos, en cuanto a pintarnos al señor senador Barrios Amorín y al que habla, como a legisladores en actitud de verdadero ensañamiento con los colegas que están en otra posición.

Yo sí fuí agraviado en el transcurso de la discusión. Yo sí fuí agraviado, y hoy, no tengo ningún inconveniente en declararlo, la amistad entre el señor senador Mattos y yo ha quedado terminada.

SEÑOR MATTOS. — Creo que este capítulo ha terminado, señor Presidente.

En materia de amistades, nunca las he buscado, y donde no exista reciprocidad a mí no me interesan. Puedo tener el mejor concepto de una persona, pero no doy un paso por su amistad. Lo que puedo haber dicho de agraviante al señor senador Cardoso, fué consecuencia de sus palabras, o ¿cree que se puede decir "aprovechamiento de la función pública", impunemente? Lo que pude haber dicho, y que pudo haberlo agraviado, es una verdad que nadie, ni él puede levantar: el señor senador Cardoso, médico, fué el que en una sesión, en la que no estaba en el orden del día el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se daban privilegios por vida a los hombres que tienen el título de médico, el señor senador Cardoso, en esa sesión, en la que no estaba en el orden del día ese asunto, pidió preferencia para tratarlo en circunstancias, en que probablemente faltaron muchos señores senadores

de Montevideo, pues fué en la sesión del 12 de diciembre.

Obtuvo la preferencia, defendió aquel proyecto con calor, y la ley salió. Esa ley que él la utilizará o no —quiero creer que no la va a utilizar, no tengo porque dudar de su palabra— pero él, legislador, votó una ley que a él y a sus familiares, médicos, aunque no la utilicen, creo que no la utilizarán, creo en la palabra de él, porque creo en la honradez de los hombres, pero él votó para su colegas y sus amigos médicos como él, votó una ley, que por vida, nada más que por tener un título de médico dado por la Facultad de Medicina, y costeado por la sociedad, porque la verdad es que los profesionales aquí obtienen su título porque la sociedad se los costea, —muchos de ellos no son hijos de padres ricos— votó esa ley de aprovechamiento personal para cada médico, para toda la vida, a diferencia con el legislador que lo es mientras el pueblo quiere que lo siga siendo; a diferencia del legislador que tendrá ese privilegio o aprovechamiento mientras el pueblo no considere que es descrédito esa ley que él votó de aprovechamiento, como se ha dicho, de la función pública, y no lo reelija en la próxima elección, pues en manos del pueblo está dar la sanción a aquellos que dieron su voto en tal sentido.

A la próxima elección me remito, y tengo la seguridad de que muchos de los que hemos votado y defendido aquella ley, como lo estoy haciendo ahora, a cara descubierta —cosa que siempre hice— volveremos a ocupar nuestras bancas, porque es el pueblo el que va a dar la última palabra y no el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

El señor senador vuelve a derivar el debate otra vez a aquel proyecto que no llegó a convertirse en ley relativo a autos para médicos.

No voy a reiterar lo que entonces dije; pero, por lo menos, para que no quede mi silencio como un esbozo de aceptación de lo que expresa el señor senador Mattos, quiero reiterar, esto es lo esencial, lo siguiente: la ley tenía un artículo por el cual quedaban expresamente excluídos de los beneficios los legisladores médicos que estaban amparados por otra ley, —la ley de los legisladores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no es exacto.

SEÑOR CARDOSO. — Pero como en el transcurso del debate, en aquella oportunidad, se insinuó que algunos legisladores médicos podrían dejar de ser legisladores y entonces hacer uso de la ley como médicos, yo, en forma muy clara, en esa oportunidad, dialogando con el señor senador González Conzi, dije que había leyes morales que estaban por encima de todas las leyes escritas, que obligaban a determinadas normas de conducta, y que entendía que jamás aunque mañana mismo dejase de ser legislador, haría uso de la ley de franquicias de autos para los médicos. Hoy reiteré ese concepto, esa afirmación, y por eso entiendo que cuando en una interrupción el señor senador Mattos volvió a referirse a ese aspecto de la cuestión y hasta llegó al extremo de recordar que tengo médicos en mi familia, como dando a entender que podía buscar esa derivación, que podía hacer esa porquería, vamos a utilizar el término, de usar por interpósita persona la ley de autos para los médicos, entonces he considerado que el señor senador no tenía derecho a decir eso. No tenía derecho a afirmar eso y, en consecuencia, me agravió, dando lugar a la respuesta mía de aquel momento y a la manifestación que ahora hago de que una actitud de esa índole, corta, necesariamente, la amistad de los hombres, lo que no quiere decir que no mantengamos el trato a que estamos obligados los legisladores; pero corta la amistad de los hombres, porque no creo que pueda haber amistad si no hay confianza de orden moral.

Ahora bien; vuelvo a la cuestión de la utilidad personal. Es un hecho; yo comprobé un hecho. Lo que el señor senador Mattos tendría que demostrar es que no es exacto ese hecho, que los legisladores que votaban la ley de autos para los mismos legisladores no estaban votando una utilidad personal, y eso es todo.

SEÑOR MATTOS. — Creo que esta incidencia no da para mucho más; pero alguna cosa debo decir.

El señor senador Cardoso parece que en este caso tiene dos actitudes para actuar: una la que se refiere a él y otra la que se refiere a los demás. El se sintió agraviado cuando se le dijo que había votado esa ley; cuando le dije: usted es médico, tiene familiares médicos y, —debo agregar—, tiene amigos médicos. El se sintió agraviado por eso. Debo expresar que no fué mi ánimo agraviarlo; pero él se sintió agraviado. Pero es curiosa ésta política o esta ley de la manga ancha o, mejor dicho, ley del embudo; lo que a él le duele considera que no puede doler a los demás.

Le pregunto al señor senador Cardoso qué sentido puede tener, referido a un legislador, a un gobernante, aquello de aprovechamiento de la función pública en provecho personal, de utilización de la función pública en provecho personal.

De manera que cuando no se quiera sentir agraviado por los demás —que no fué mi intención, por otra parte— hay que cuidarse las cosas que se dicen y no agraviar a los demás.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

Es para expresar que el señor senador Cardoso no había sido complemtamente fiel al referir esa incidencia.

El artículo 9.o de la ley que estamos considerando...

SEÑOR FUSCO. — Del proyecto de ley referente a los autos para médicos, que fué vetado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El artículo 9.o del proyecto de ley que fué vetado por el Poder Ejecutivo establecía que los médicos que estuvieran amparados por otra ley, es decir la que comprendía a los legisladores, no podían ampararse a aquella ley.

En la sesión siguiente yo plantée este asunto y pedí la interpretación de esa disposición. Si quería decir que no podían ampararse mientras fueran legisladores o que podían ampararse después. Recuerdo que entonces el señor senador Cardoso salvó su posición; pero ese no es el camino de interpretación de las leyes, porque obsérvese que, si el señor senador salvó su posición, implícitamente reconocía que quienes no la salvaron estaban en condiciones de comprar autos amparados por esa ley. Entonces, lo que el señor senador califica como algo muy grave —lo hemos oído— podía ser aprovechado por los otros médicos que no hicieron la salvedad.

SEÑOR CARDOSO. — El hecho de que no hayan hecho la salvedad no quiere decir que se propusieran utilizar la ley. Creo, señor senador que si un médico era legislador en ese momento y una vez que dejase de serlo, utilizase la ley, cometería una mala acción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué, entonces, el señor senador, ante mi planteamiento, no se pronunció el Senado? Y no se pronunció, entre otras cosas, por la oposición del señor senador Cardoso, a quien le pareció que, salvando su situación personal, quedaba esclarecida la cuestión.

Era esa pequeña rectificación la que quería hacer al señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Como voy a hablar después, podría ahorrarme estas interrupciones que hago al señor senador Mattos, estableciendo puntualizaciones sobre cuestiones que se van suscitando en el debate; pero, la verdad de las cosas es que me evito de tener que repetirlas después, si las voy diciendo ahora.

Me parece que hay una exageración de parte del señor senador Cardoso, cuando dice que consideraría una porquería (fué suya la calificante, que se extiende a los demás que estén en esa situación, y que ahora ha repetido en otros términos, definiéndola como incorrección moral), el hecho de que, habiendo votado la ley de autos para los médicos, que establecía una incompatibilidad mientras se fuera legislador para acogerse a ella, por estar amparado en otra ley, adquiriera autos cuando ya no fuera legislador.

Puede ser que el señor senador Cardoso considere que esta es una exquisitez moral que lo pone por encima de todos los demás pobres mortales, pero me parece que, mismo como exquisitez moral, a lo sumo, podría pasar por vanidosa y, en el fondo, implica una contradicción con su propia actitud al considerar que deben darse autos a los médicos.

Si él entiende —incurriendo en, digamos, un error jurídico manifiesto— que a los médicos, que son sólo un gremio social igual a todas las demás actividades privadas existentes en el país, hay razones para darles auto, él, médico, no debe considerarse excluído de esas mismas razones, cuando sólo tenga su calidad de médico.

SEÑOR CARDOSO. — Hay un hecho que olvida el señor senador; que yo he votado la ley y eso me inhibe.

SEÑOR FUSCO. — No es razón. Si el señor senador la votó en el concepto de que los médicos lo necesitan para el cumplimiento de una presunta función social, el señor senador, como médico, lo va a necesitar para el cumplimiento de esa función social...

SEÑOR CARDOSO. — Aunque lo necesite, no me amparo en ella

SEÑOR FUSCO. — ... y está encurriendo en una contradición en su propia argumentación en favor de la ley, cuando por una pretendida exquisitez moral, se coloca al margen de la necesidad gremial, al mismo tiempo que la está defendiendo.

Nada más, por ahora.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Repito que fuí defensor de esta ley, y sigo siendo defensor de una ley de esta naturaleza.

Cuando en la Asamblea General me ocupé de este asunto, proponiendo el levantamiento del veto que había impuesto el Poder Ejecutivo, sostuve, reeditando, en lo fundamental, expresiones anteriores mías, lo siguiente: que en aquel momento, con mi voto, no se levantaría el veto. No obstante, yo era —fuí en aquel momento y declaro que sigo siéndolo— partidario de un texto distinto de la ley: un texto que permita la importación de un auto por legislatura.

SEÑOR FUSCO. — Soy de la misma opinión.

SEÑOR MATTOS. — Un texto que permita la importación de un auto por legislatura; pero, en aquel momento, yo no propiciaba con mi voto ni con mi acción, ninguna modificación de la ley, ni la sanción de ninguna ley, frente a la desconsideración que representaba, por parte del Poder Ejecutivo, del cual, alguien que se escandalizó cuando fué este proyecto de ley, siendo suplente, se apuró a encargar un auto, y no de los más modestos.

Yo, por esas circunstancias, me negaba terminantemente. con mi acción y con mi voto, a modificar esa ley, en los términos que yo quería.

Sigo sosteniendo, señor Presidente, que es necesario modificar esta ley; que ella tiene defectos que han hecho, daño al Parlamento, porque, incluso, por alguien se ha hecho uso abusivo de ella.

El artículo segundo, creo, establece en forma muy clara que los suplentes no tienen derecho, mientras no actúen como titulares, mientras no se transformen en titulares en el cargo por renuncia o muerte del titular, no tienen derecho, digo, a la importación de autos.

Sin embargo, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, que cuando recién salió la ley y nos presentamos los que teníamos derecho a acogernos a ella, estuvo examinando con lupa, y pidiendo asesoramiento, y haciendo macacadas de tontos, ese Contralor, que tiene que cumplir la ley que le damos nosotros, y no meterse en camisas de once varas, ese mismo Contralor, al poco tiempo, según se me dice, despachó favorablemente la ficha para que pudiera importar un auto, un suplente que ya no está en la rama del Poder Legislativo en la que actuó como tal. Esos debían ser juzgados y no lo son; para esos tendría que haber sanciones, además; para esos tendría que haber un Tribunal que los sancione. No sé cuál es; no soy jurista; pero tiene que haber un Tribunal que sancione al Contralor de Exportaciones e Importaciones por lo que hizo.

Que toda ley tiene imperfecciones, es indiscutible, señor Presidente. Que toda ley, aún la más perfecta que podamos hacer o que se haya hecho, puede tener imperfecciones que sean aprovechadas indebidamente, es algo evidente.

Modificaremos esta ley y, en lo que a mi respecta, se modificará, como siempre lo he sostenido, estableciendo derecho a la importación libre de impuestos de un auto por legislatura.

Pero, tengo que decir algo más: en estos momentos, señor Presidente —yo no he traído el segundo auto— en que se ha hecho esa campaña contra los legisladores, que bien se calificó de escandalosa—...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ... por solidaridad con todos los compañeros de todos lo partidos políticos,...

SEÑOR PENADES. — Apoyado

SEÑOR MATTOS. — ...no daré mi voto, de ninguna manera, para modificar una coma de esta ley. No será con mi voto que saldrá —y cargo con el desprestigio que pueda significar esto, si es que significa desprestigio— no saldrá con mi voto, digo, ahora, en que están siendo juzgados tan desconsidera e injustamente compañeros de esta y de la otra rama legislativa, de mi partido, de otros o de casi todos los partidos políticos, ninguna modificación. Cuando haya pasado esto, de aquí a dos o tres meses, tendrá mi voto y tendrá mi acción en ese sentido.

Tampoco en estos momentos —lo he dicho multitud de veces— estoy dispuesto, con la pistola al pecho que nos ponen los médicos, con huelgas y otras actitudes, sacando pecho para llevarse por delante al Parlamento, sin respetar la representación auténtica del pueblo, a votarles la ley, yo, que desde hace 4 años o más, cuando se planteó por primera vez este problema, declaré muchas veces, que era partidario de una ley que diera, en primer término, al gremio de los médicos, y después a otros más necesitados, un auto, como se llama, barato, no voto ninguna clase de ley que les dé a los médicos, que están amenazando al Parlamento, que quieren sacar la ley por amenazas y por coacción, ese privilegio.

Señor Presidente: con esto sintetizo lo que quería decir y, en lo que se refiere al tema en discusión, digo que no votaré la derogación de la ley y que en estos momentos no soy partidario de modificarla, tampoco, en los términos que he señalado.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite para una aclaración?

El señor senador se refirió a la compra del segundo auto, que es lo que la prensa critica. Hay que hacer una aclaración al respecto. Quien ha comprado el segundo auto, pero fué legislador en la anterior legislatura, no ha comprado un segundo auto, sino en realidad...

SEÑOR FUSCO. — Déjeselo, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no dejo nada que me parece debo decir; tenga la seguridad, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a hacer una tentativa de llegar a un entendimiento en este asunto que se está poniendo sumamente desagradable.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los apartadores, en general, se la ligan.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hacer una tentativa; déjeme que la insinúe.

Empiezo por declarar que yo creo que haya una cuestión moral en el problema...

(Apoyados).

—...pero reconozco que es discutible la ley, y que debemos estudiarla con serenidad.

SEÑOR MATTOS. — Está bien.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se me obliga optar ahora, entre el proyecto del doctor Barrios Amorín y la ley vigente, yo votaré el proyecto del señor senador, porque reconozco que esta ley vigente tiene muchos defectos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y el mío no lo vota?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero estoy dispuesto a votar algo semejante a lo que propone el señor senador González Conzi, porque, aunque he sido radicalmente contrario a todos estos proyectos, desde que se enunciaron, tanto en la prensa como en el Senado, —prueba ello mi inasistencia deliberada a la sesión de la Asamblea General que levantó el veto— no desconozco que la situación que yo pueda tener puede ser la misma de otros legisladores.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también estoy refiriéndome a una cuestión de orden interno, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero yo voy a observar el procedimiento de la Mesa, porque sobre este tema, señor Presidente, incluso en aspectos parciales como el que enfoca el señor senador Rodríguez Larreta, muchos desearíamos opinar sobre el problema de fondo y aún sobre problemas formales.

El Senado votó una moción de cuarto intermedio para pasar a sesión secreta, inmediatamente que terminara el señor senador Mattos...

(Apoyados).

...y ahora reclamo de la Mesa el cumplimiento de esa resolución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las cuestiones de orden son admitidas y voy a proponer una cuestión de orden.

Propongo que los dos proyectos sean pasados a Comisión manteniéndose en el orden del día para que se siga el debate en la sesión de mañana. De esa manera se puede hacer la tentativa para llegar a un entendimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión se puede reunir mañana y hacer cualquier tentativa de esa índole, sin llegar a un pronunciamiento previo del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Déjelo mantener la esperanza al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que estoy haciendo un esfuerzo para sacar al Senado de un pequeño pantano.

SEÑOR MATTOS. — El Senado no está en ningún pantano.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todos deben ayudarme a salir de ese pantano, porque mi posición espiritual no está con un extremo ni con el otro. Reconozco que es respetable la posición de aquello que aspiran a disfrutar de un auto por legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la facultad del Presidente de la Comisión que es el señor senador Barbieri, citarla para mañana, a fin de que se pueda llegar a una solución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que el Senado pase a sesión secreta después que concluya el señor senador Rodríguez Larreta

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Ya está votado!

SEÑOR BARBIERI. — Lo único que le correspondería hacer al señor senador Rodríguez Larreta, sería pedir reconsideración de lo resuelto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me permito exhortar a la Comisión a que revea el estudio del asunto e intente llegar a una solución de equilibrio y respeto entre las distintas posiciones que se han adoptado. Lo peor sería que este asunto se ganara o se perdiera por un voto. Creo que cualesquiera de las dos soluciones sería mala.

A la altura a que se ha llegado, creo que la derogación total de la ley sería una resolución que no le haría bien al Parlamento, que la ha usufructuado.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero así también creo que la vigencia de la actual ley abre camino a cosas que no deben ocurrir.

SEÑOR MATTOS. — Estoy de acuerdo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda hecha la aclaración.

18

—El Senado pasa a sesión secreta.

19

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a la señora Ema Stratta de Ardrizzo, funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales.

20

—Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 44 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frion
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Viernes 13 de Diciembre de 1957 — Núm. 15286

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 (reeditado)	"	52.00	"	"
1950 (reeditado)	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $			
			20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIANO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18906 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MANUEL PITTALUGA o PITTALUGA SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18907 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PACE o PACIO o PACE DEVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos eante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18908 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15. Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA BENITA PODESTA DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18842 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NICOLAS o ALFREDO GIOSA AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o PASTOR BENIGNO OMAR SANCHEZ CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19087 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19088 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASUNTA o ASSUNTA FILPI o FIRPO o FILPE DELISA DE CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19098 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA o VICTORINA G. DAMAZIO DE BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $16.00 10|pub. 19342 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONATO MASANTI o ESTEBAN MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URRUTIA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19345 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARASOLA o JOSE JUAN SARASOLA o SARASOLA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI, o MAESTRE o MEISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUNINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BULLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROCHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19014 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE DE LOS DOLORES CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO RODRIGUEZ DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19015 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFRIDO o SIGIFREDO ORESTE PERTZEL o PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19019 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18934 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAMPONE o CAMPONI o CHAMPONE o CHAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO o DEL RIO CARAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18811 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON WEISSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18861 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JESUS MUNDIN SEJAS o CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18810 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR TIPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34097 Dic.3-v.dic.13. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEAGNARI, (Lo. 56, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19341 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA (Lº 55, Fº 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE FRANCO FERRONE, (Lo. 56, Fo. 49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19301 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARTHE DE BARRAQUET y BERNARDO o JUAN BERNARDO BARRAQUET (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19228 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIANCHI (Lº 56, Fº 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NELSA PULEO DE CAPUTO (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19225 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGUEIRA (Lº 56, Fº 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19226 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA (Lº 56, Fo 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión, de JUANA BOVIO DE LANZA, (L. 55, F. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19009 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 136) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19095 Dic.7-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALCAGNO y LUCIA DEL TUFO o DEL TUFFO DE CALCAGNO (Lo. 56, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVERO BAZAGA, (Lº 55, Fº 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIORITO, (Lo. 56, Fo. 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19136 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RIBEIRO REISSIG, (Lo. 56, Fo. 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19167 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER CASTRO DE MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19006 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VICENTE DOMINGUEZ o ANIBAL VICENTE, (Lo. 56, Fo. 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RAMOS DE RAMOS y AGAPITO FLORO RAMOS, (Lo. 56, Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19008 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARRETO ROGEL, (L.o 56, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18925 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PUCCIANO DE PEREZ (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18926 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA MARTINEZ DE BENTANCURTT o BENTANCURTT, (Lo. 56, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18927 Dic. 5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ, (Lo. 56, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19010 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PABLO DOMINZAIN MENDONDO, (Lo. 56, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18928 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GARCIA LOPEZ DE RIAL o REAL, (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12 00 10|pub. 18829 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VARELA, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18924 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DIAGO DAVILA o DABILA (Lo. 55, Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 18936 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA JUANA SARTORI DE MARABOTTO (L.o 56 F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18871 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGO LARROSA, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
12) $12 00 10|pub. 18808 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIERRA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18807 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO IGOUNET REMUÑAN, (L.o 56, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18806 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERREIRO DE CLEMATTE, (L.o 56, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18607 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA SOSA AGUILAR (L.o 56, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18809 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORAN o MARIO RAMON JULIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TAMBASCO PANZIARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIAGGIO DE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19105 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO LUIS COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19106 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION CASTELLI GRASSI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA CONTI CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19208 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO o MIGUEL YORIO o YORIO RICARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19099 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAÑANA y CARMEN VALVERDE DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19119 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRERO, ELISA IFRAN DE FERRERO, JOSE FERRERO IFRAN y GUILLERMO FERRERO IFRAN o GUILLERMO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLAMON OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NATERO o NATERO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18930 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABELLA MANCINI o MANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18931 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18932 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18933 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMIRA SIENRA o SELMIRA MARGARITA SIENRA DE CADENAS o MARGARITA SIENRA DE CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18938 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALCARCEL DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18812 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DOLORES REVERDITO o REVERDITTO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18813 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR DOMINGO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18831 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DI PAOLA DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LUCIO GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19100 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PETRONILA o LUISA GATTO DE MASLLOVET y de JUAN o JUAN JOSE MASLLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00. 10|pub. 19101 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19102 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO ZILIANI o ZILIANI MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19103 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS RECOUSO ABELEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19104 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAZQUEZ DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19012 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANDRES DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19013 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO o MARIO MARTINEZ o MARTINEZ SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18903 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18904 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PABLO AGUIRRE BRUCHOU, GUALBERTO JUAN AGUIRRE BRUCHOU y MATIAS AGUIRRE ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA DE ARMAS DE GANCIO (50-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19402 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA IRMA FERVENZA o FERBENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVIO o TAVIO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ROSANO DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DEVESA, (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RISSO o RISSO HOSPITAL, (50-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48 00 30 pub. 18496 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BARONA o VARONA, MARIA BECARIAS o BECARIA y VECARIA DE BARONA o VARONA, GREGORIO BARONA o VARONA, MARIA MODESTA o MODESTA BARONA DE GONZALEZ, MARIA ELENA BARONA, PURA AMELIA o AMELIA BARONA, NUBIA NELLY GONZALEZ BARONA y MARTINIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18851 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES VIERA. Libro 43, Folio 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18878 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOCAMPO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18879 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUSTER o LUIS GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o KUSTER SCHEGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18868 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIJINIA CARDOSO o CARDOZO FUENTES o HIJINIA CARDOZO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18869 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLETTIERI DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18870 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS A. o LUIS AURELIO FLORES o FLORES DONOSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16582 Nov.1º-v.nov.13. Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado herederos, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18489 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BEITONE o BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2.o. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18832 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19187 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19188 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19189 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO AUSTT, JOVITA AUSTT, JOSE AUSTT y GENUARIO AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIVALDINA FLORES o VIVALDINA FLORES SOSA DE MACIERA, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19191 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITAL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18942 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19282 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ISAAC o ULPIANO I o ULPIANO Y o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION DEL CARMEN o ANUNCIACION MARIA DEL CARMEN MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19206 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARCE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19127 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19070 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA EMELINA PERRONE DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18947 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIANO PRINCIPE o PRINCIPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDIÑOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18815 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19153 Dic.7v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FRANCISCO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18958 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CESAN NEGRIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19351 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19001 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRIELA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose —por el término de noventa días— a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cánepa o Cáneppa, o a quién sus derechos represente, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31.
Feb. 1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19080 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ZANELLI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19081 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19082 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA TONDINI DE IACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia, en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18388 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GERTRUDIS GARCIA de GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18889 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 19033 Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA GIMENEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1957. —

1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichel, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Fedia Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19306 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GARATEGUY o JULIANA GARATEGUY DE LOPEZ o JUANITA GARATEGUY DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19163 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19164 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUARIENSE PERAZA o TOMAS CANTAURENCIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19165 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO RAMIREZ DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19063 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GARATEGUY DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19045 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VICTORIA CALLABA SANCHEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19046 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o CLARA DE LEON DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19214 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MARRERO DE PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario

1) $12.00 10|pub. 18902 Dic.4-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil . Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORRALLO DE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18866 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMENDOLA o LUIS A. AMENDOLA o LUIS ANTONIO AMENDOLA GRAMMALDO o GRAMALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18867 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado ,doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA o ERCILIA DOROTEA PIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CELEDONIA CASTELLANO DE MEOQUI y de don CAMILO MEOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABRATTI o ABRATE o ABRATTE DE GALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957 . — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JASINSKI o JASINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GERVASIO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19268 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MÓNICO o LORENZO MANUEL MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957.— Raúl Trigo Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19269 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 19263 Dic.10-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL NORBIS y ROSA AMELIA PANUCCI DE NORBIS, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19353 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SOSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18945 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALTEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18949 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18948 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA SANTOS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18944 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA CENTI CASSARIN o CASARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o MARCOS FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO MARCOS ACOSTA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 19166 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI FAGUNDEZ DE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18836 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA o AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO JARA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8 00 10|pub. 19175 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO AGUIRRE o PROTO JACINTO AGUIRRE o JACINTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19176 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto y, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento abintestato y la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Brasil 552, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 21 de Noviembre de 1957
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34117 Dic.4-v.dic.14.
Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA GIL DE SGORLO o ASUNCION EMA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19183 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVISTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19393 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ACOSTA RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19394 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA BRENILDA QUIÑONES DE HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19395 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO BARBOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19396 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALQUIA ISABEL OSORES NOGUEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19392 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18819 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18820 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER o CHARBONIER o CHARVONIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18821 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª sección de Soriano, encargado de la 3ª, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PELOLLI o PELOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 15 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7ª sección, encargado de la 3ª.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA APOLONIA BALESTRA DE RAMAGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18824 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CONCEPCION RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18825 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SILVERA o SILVEIRA DE ETCHEVARNE o ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18826 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENUNCIA CORREA DE RODRIGUEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18827 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18828 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ o CARMEN GERVASIA SANCHEZ o CARMEN SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18900 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18899 Dic.4-v.dic.14.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa a don ENRIQUE GARCIA que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de la promesa de compra-venta del solar 13 manzana 258 de Parque del Plata.

En consecuencia y, en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Parque del Plata S. A.
2) $18.00 15|pub. 18898 Dic.4-v.dic.20.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.29-v.dic.14.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|957; 2) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios en las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Secretaría.
3) $42.00 15|pub. 18296 Nov.27-v.dic.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

Convócase a los señores accionistas (artículo 19 de los estatutos) para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día jueves 19 de Diciembre en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar una proposición de compra de la planta industrializadora de maíz y sus derivados; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 16 del corriente. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 18890 Dic.4-v.dic.14.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", que se reunirá el día jueves 19 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social de la calle Esperanza N.o 833, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22, que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres de anticipación al señalado en la convocatoria. — La Secretaría.
3) $24 00 10|pub. 19131 Dic.7-v.dic.18.

AGRACIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957, a la hora 17 y 30, en el local de la Sociedad calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, Apto. 104, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firma rel acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de que sean tenedores.
3) $19.20 8|pub. 19150 Dic.7-v.dic.16.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 19 de Diciembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1957. (artículo 32); 2.o) Remuneración del Síndico, (artículo 32; 3.o) Elección total de Directores y Síndico (artículo 32; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). — Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuere el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 19205 Dic.9-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

D. Y B. ZAMBRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo veintiocho del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre en curso, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de Bulevar Artigas 2204, para tratar la siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas quedará ésta autorizada b) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; c) Consideración del informe del Síndico; d) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; e) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; f) Modificación de los artículos N.o 30, 32 y 40 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $19.20 6|pub. 19194 Dic.9-v.dic.14.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1751, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 11 ejercicio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1956 y el 31 de agosto de 1957; 3.o) Elección de 5 directores; 4.o Elección de nuevo Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1751, antes de las 18 horas del día 27 de diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 19279 Dic.10-v.dic.14.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlín Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Colonia N.o 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1956|1957; 3.o) Elección de dos directores (Cap. IV, artículo 27); 4.o) Elección de síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del síndico; 6.o) Designación de accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19272 Dic.10-v.dic.14.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, escritorio 5, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección arriba indicada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

3) $15.00 5|pub. 19286 Dic.10-v.dic.14.

I N D H A R
INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 11 y 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "INDHAR" Industrias Pedro Harguindeguy S. A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden día (artículo 10).

1.o) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19 inciso A). 2.o) Nombramiento de los titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el duodécimo ejercicio social (artículo 19 inciso B), 22, 23 y 40); 3.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39 y de la remuneración del Síndico titular del undécimo ejercicio (artículo 40); 4.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que suscriban el acta de la asamblea (artículo 9).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2.o "in fine" del decreto de 16 de julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3 $27.00 5|pub. 19257 Dic.10-v.dic.14.

(TAMPAYSA)
"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Boulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y programas relacionados a las posibilidades de disolución de la sociedad. Tratativas de venta del taller a la Cooperativa COTAME en formación.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19259 Dic.10-v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 19220 Dic.10v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957, a las 16 horas en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de los 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 514[illegible] sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles ante del fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19219 Dic.10-v.dic.14.

BONAFIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Setiembre de 1957, remuneración del Directorio y Síndico, distribución de utilidades, informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores y suplentes y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, Diciembre de 1957.

3) $14.40 3|pub. 19335 Dic.11-v.dic.13.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurran y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar susacciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

"PRODUCTOS AGRARIOS UNIDOS S. A."
(P. A. U. S. A.)

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 20 de Diciembre de 1937, a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1712 (Primer piso del Edif

cio Censa), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balances general de situación y de resultados, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3.o) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseeen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Av. 18 de Julio N.o 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 19327 Dic.11-v.dic.13.

PEREIRA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374, el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 15, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, cuyo mandato terminó al finalizar este ejercicio; 4.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación.

Se les proveerá de las constancias correspondientes. (Artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 19371 Dic.12-v.dic.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las Oficinas de la Casa Central, calle Zabala Nº 1532, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — El Secretario.

3) $12.00 5|pub. 19365 Dic.12-v.dic.17.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Dr. Baltasar Brum Nº 3095, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para capitalizar reservas hasta una cantidad igual al 10 o|o (diez por ciento) del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes, las que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la Empresa, antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea.

3) $12.60 3|pub. 19403 Dic.12-v.dic.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I.L.D.U

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle José de Bejar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones, o certificado del Banco, donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Bejar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el Certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1956. José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 19404 Dic.12-v.dic.14.

TORNARIA Y RUIZ S. A.

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio de Tornaría y Ruiz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a la hora 18, en el local social de la calle 18 de Julio esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo. y resoluciones pertinentes; 2º) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 25 de Diciembre próximo hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto un certificado de Banco extendido expresamente a los efectos de la asamblea. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponda, la que servirá de entrada al local donde se realice la asamblea. — Dolores, Diciembre de 1957.

3) $9.60 2|pub. 19369 Dic.12-v.dic.13.

RELINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Reliner S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en Cardona (Soriano), el 21 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local "Reliner" para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957. 2.o) Elección de dos Directores y sus suplentes por el ejercicio 1957-1959.

Registro de acciones: Hasta Diciembre 18. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 19368 Dic.12-v.dic.14.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1957 a las 11 y 30 horas en el local social calle Yaguarón 1256 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes artículo 25 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 19362 Dic.12-v.dic.14.

ZANONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Zanoni S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 23 de Diciembre de 1957, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Modificación de los estatutos en su artículo 1º, por cambio de nombre de la Sociedad, modificación del artículo 32 y supresión del artículo 44; 2º Designación de dos accionistas conforme a lo dispuesto por el artículo 34; 3º Elección de cinco miembros del Directorio y sus suplentes, por encontrarse la Sociedad en las condiciones previstas en el artículo 15 de los estatutos; 4º Elección de Síndico y suplente conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 29.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad, Sierra 1909, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19363 Dic.12-v.dic.14.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957 a las 15 horas, en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para contralorear la asamblea y firmar el acta de la misma; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Retribución a Directores (artículo 12); 4º Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite con tres días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19339 Dic.12-v.dic.14.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 16 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 4º Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 17 y 18 ejercicios; 5º Designación de Síndico y dos suplentes para el 17 y 18 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 27 de 1957. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.

3) $50.40 14|pub. 19307 Dic.12-v.dic.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Regerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Garí, Micaela Amanda Echustegui María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraiti Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set 4-v dic 19

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 392 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a

quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Elzaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 56, Fº 111) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Creci de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASÁS y DIAMANTINA MESA DE CASÁS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pieruccioni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19405 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del términino de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANÉ VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitria de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez De Rogiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19182 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Ruben Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones, Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26.-v.dic.18.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.
6) 24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"EDUARDO y RICARDO BARBATO"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato" en los ramos de zapatería y anexos. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal indistintamente a los socios en sus domicilios calles Leandro Gómez Nº 1014 y Leandro Gómez Nº 1079. — Paysandú, Diciembre 4 de 1957. — E. BARBATO. — RICARDO BARBATO.
6) $16.00 10|pub. 19254 Dic.10-v.dic.20.

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartin contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (Lº 53, Fº 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio". (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36 00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951 fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957 — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c| SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que co-

rresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1582 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267. Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zcki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfigo y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lo 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de

Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago-Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lº 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.755 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Danubio, el inmueble siguiente: Padrón: 163.780. — Propietario: FIBROLIT S. A. — Sup. aprox.: 1.040 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el términio de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34154 Dic.6-v.dic.14.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.747, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por la apertura de la calle Santiago Vázquez, hasta su conjunción con las de Luis de la Torre y Trabajo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.162. — Propietario COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA. — Sup. aprox.: 290 metros cuadrados.

Padrón: 97.626. — MARGARITA ADROVER. — Sup. aprox.: 136 metros cuadrados.

Padrón: 35.331. — Propietario VICTOR REVELLO RISSO. — Sup. aprox.: 1 355 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34139 Dic.5-v.dic.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA y HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Artèche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 19288 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN LORENZO. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 66) se hace saber que por interlocutoria N.o 10.687, de fecha 2 de Octubre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Lorenzo Florín, habiéndose designado curadora del mismo a doña Elisa A. Florín de Esquivel. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18909 Dic.5-v.dic.16.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NELIDA JULIETA CASTRO VALADAN, domiciliada en Rambla Wilson 673, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a las señoritas Susana Mazzara y Sara Riviere, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Nélida Castro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18916 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSEFA IRIS GEROSA REBOSSIO, domiciliada en Avda. Italia 3509, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores escribanos Raúl Carzoglio y Carlos A. Raviolo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Josefa Gerosa Rebossio". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18917 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — HOMERO WILSON LENZI, domiciliado en Lucas Obes 1113, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano Juan D. Cervini Figares, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Homero Wilson Lenzi." — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18905 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUDY SCHWARTZ RABINOVICI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan José Seijas y José Luis Machado domiciliados en la calle Sarandí 624, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral merece la vida y costumbres de don Rudy Schwartz Rabinovici; 3º Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — R. Schwartz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 19399 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio se-

pectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. MINERVA DORINA PRIETO SARTI, con domicilio judicial en la calle Florencio Sánchez N.o 631 de la ciudad de Minas, al señor Juez, expongo: Información de vida y costumbres. Que proponiéndome optar al título de procurador, ofrezco la declaración de los señores escribano Ricardo Fernández Soca y Saturnino Castaño Pérez, domiciliados en la calle Wáshington Beltrán N.o 617 de la ciudad de Minas, quiénes serán preguntados al tenor del siguiente Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la peticionante Minerva Dorina Prieto Sarti, desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merece la honradez y costumbres morales de la peticionante. Por tanto, solicitó: 1.o Se me tenga por presentada iniciando la gestión que indico y por constituído el domicilio; 2.o) Se dispongan las publicaciones pertinentes, y mande recibir la información ofrecida; 3.o) Que los edictos para su publicación pueden ser entregados al señor Mateo Prieto; 4.o) Que se me admita presentar los diarios en que se efectuen las publicaciones —vencido el término— sin necesidad de escrito; 5.o) Que con la intervención de la Fiscalía Letrada Departamental, se apruebe la información ofrecida y se disponga expedir testimonio de lo pertinente, el que también podrá ser entregado al señor Mateo Prieto; 6.o) Que calculados y satisfechos los tributos, se archive el expediente. — Es justicia. — Minerva Prieto Sarti. — Tomás Arrospide. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
11) $44.00 10|pub. 19215 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA LEYES, fijando domicilio en la calle Gregorio Sanabria Nº 174, de esta ciudad, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley del 22 de Octubre de 1954, solicito se interrogue a los testigos señor escribano Carlos A. Larrosa con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Lavalleja 340 y don Tomás Beltrán Núñez, con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Freire 398, que presentaré al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga si conoce a la persona que lo presenta y desde cuándo; 3º) Diga si sabe en qué se ocupa y que puede decir sobre sus costumbres y moralidad. Por lo expuesto pido: Se reciban las declaraciones ofrecidas, y se me entreguen los avisos para su publicación y se admita la publicación en los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información producida expidiéndoseme testimonio previo pago de tributos.—Leonel Escoutto de Almeida".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 18941 Dic.5-v.dic.16.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.526. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.527. — Suministro de comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.528. — Tapones de corcho. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.529. — Envases de vidrio. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.530. — Chassis camiones. — Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.531. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.532. — Vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.533. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34254 Dic.12-v.dic.20.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 98

La A.N.C.A.P., ofrece en venta vidrio proveniente de la rotura de damajuanas y botellas, durante el año 1958.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio, A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 26 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 34253 Dic.12-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 348|58. — Suministro de Alambres para bobinas. — Apertura: 31 de Enero de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 349|58. — Suministro de Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Enero 3 de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34257 Dic.12-v.dic.20.

VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA V. M. 24

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de, aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (Lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.10-v.dic.18.

Nº 346|58 — Suministro de Pilas secas de 1.1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00.
Nº 347|58. — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00.
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea
Aviso de fecha de apertura

Con referencia a los avisos publicados en el "Diario Oficial" y diarios de la Capital comunicando la postergación de la fecha de apertura de la licitación Nº 330|57 se pone en el conocimiento de los interesados de que dicho acto ha sido fijado para el día jueves 19 (diecinueve) de Diciembre de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete) a las 11 (once) horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34143 Dic.6-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA Nº 344|57
Primer llamado
Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el Hall de boleterías, Hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central "José Artigas", en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. — Precio de cada ejemplar $ 10.00. — Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas. — Informes: teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34245 Dic.11-v.dic.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 237
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 6.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 24 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34159 Dic.6-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1147

Adquisición de: 320 filtros para aire acondicionado.
Fecha de apertura: 22 de Enero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34248 Dic.11-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62-61
Formularios en Fanfold

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en le sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Diciembre de 1957, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34208 Dic.9-v.dic.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 617
Adquisición de zapatos para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de 75 pares de zapatos para personal femenino y 67 pares de zapatos para personal masculino de cuero blanco con suela de cuero o goma.
La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34225 Dic.9-v.dic.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 19 de Diciembre de 1957 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula Nº 8377.
Lunes 23 de Diciembre de 1957 a las 10 horas. — Primer llamado. — Impresión del Boletín de la Comisión Honoraria.
Lunes 23 de Diciembre de 1957 a las 11 horas. — Primer llamado. — Impresión del folleto ilustrado "A ti joven liceal nos dirigimos".
Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas.— Primer llamado. Plaza y|o Cif Montevideo. — 13.000 placas radiográficas medida 35 y 43. 2.100 rollos de película fluorográfica de 70 mms.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 34141 Dic.5-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODO
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:
Lic. Púb. — Nº 406. — Primer llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 399. — Primer llamado. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Lic. Púb. Nº 397. — Primer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 10.
Lic. Púb. Nº 404. — Primer llamado. — Utiles de oficina. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 11.
Lic. Púb. Nº 407. — Primer llamado. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — 26 de Diciembre de 1957, hora 11 y 30.
Lic. Púb. Nº 409. — Primer llamado. — Menage. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 405. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, po-

drán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34228 Dic.10-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA Nº 383
Quinto llamado
Llámase a licitación pública, por el suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención, y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.
Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33870 Dic.5-v.dic.16.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación N.o 186. — Limpieza mensual máquinas de escribir. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 9.
Licitación N.o 187. — Libros de texto. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34219 Dic.9-v.dic.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957
Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION N.o 11|957
Adquisición de 200 sillas de madera
Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 16 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 6|pub. 34224 Dic.9-v.dic.14.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos
Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION N.o 6|957
Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION Nº 7|957
Segundo llamado
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 6|pub. 34199 Dic.7-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 31|957
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela Nº 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero de 1958 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34150 Dic.6-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34133 Dic.5-v.dic.16.

P. L. U. N. A.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA AVIONES VICKERS VISCOUNT Y DC-3.
Primer llamado
Apertura: 23 de Enero de 1958. — Local: Colonia 1011, hora: 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de combustible para aviones Vickers Viscount y lubricante para aviones Vickers Viscount y DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 83, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34218 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1|958
Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769 D
Primer llamado
Apertura: 21 de Enero de 1958, Local: Colonia 1011, Hora: 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución (Colonia 1011) de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34217 Dic.9-v.dic.17.

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, armarios metálicos, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora.
Se procederá a la apertura de las propuestas el día 18 del mes en curso a la hora 16, en las Oficinas del Registro, sitas en Rincón 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de Oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 34215 Dic.9-v.dic.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios
El Servicio Oceanográfico y de Pesca hace un llamado a precios para la adquisición de langostinos cocidos de primera calidad para proveer las necesidades del Instituto en el período comprendido entre el 13 de Diciembre y el 15 de Marzo. Las ofertas en sobre cerrado se recibirán el día 13 de Diciembre de 1957, a la hora 10, en Julio Herrera y Obes 1467 y serán abiertas en presencia de los interesados. — La Gerencia.
12) (C.C.) 7|pub. 34144 Dic.6-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 5|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C., 10|pub. 34212 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Diciembre de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34160 Dic.6-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA Nº 3|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Gasa Hidrófila.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Diciembre de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34134 Dic.5-v.dic.16.

LICITACION PUBLICA Nº 6|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34255 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 86
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 86 para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.
Licitación Nº 86. — Vence el 21 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1463; ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34252 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24
Segundo llamado
Artículo: Loneta color yerba mate Nº 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34230 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 17
Tercer llamado
Artículo: Artículos de peluquería.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 18 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34231 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 25
Segundo llamado

Artículos: Brin c| Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 13 de 1957, a las 11 hs. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 34211 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública Nº 4
Tercer llamado

Artículos: Cuchillos, cuchillas y chairas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 9 hs. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 34210 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública Nº 22.
Segundo llamado

Artículos: Heladera eléctrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 16 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 34209 Dic.9-v.dic.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4550|57. 60 kgs. cartón cilindrado; 150 kgs. ebonita en planchas; 500 kgs. fibra; 65.000 mts. cintas; 859 mts. forros flexibles; 350 kgs. goma en rollos 100 unidades tubos de caucho; 500 kgs. cartón klingerit o similar y 600 kgs. papel de aislación. — Apertura 20 de Diciembre de 1957, hora 10 (Segundo llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4537|58. — 195.000 kgs. hierro redondo para construcciones de 6, 8, 10, 12, 16, 19, 22 y 25 mm. de diámetro. — Apertura: 3 de Enero de 1958, hora 10. (Tercer llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de: 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34256 Dic.9-v.dic.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 12 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JULIO CESAR MAIROANO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 892 y MARIA FILOMENA BECERRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 880.
NUJIM VOLIOVICI, 68 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Durazno 1027 ap. 38 y SLUVA SCHWARTZMAN, 70 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1027 ap. 38.
ARMANDO GUALBERTO LENA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ciudadela número 1174 piso 2 ap. 6 y PAULINA GAUDENZI, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 piso 2 ap. 6.
PIERRE JEAN GIBERT, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San José 981 piso 12 ap. 24 e IVONNE LUSSICH, 27 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada San José 981 piso 12 ap. 24.
MARIO FRANCISCO SOTO, 29 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA ANTONIETA MARTA CELIA LAKEMAN TORNU, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 868.
MARIANO BARRAGAN ORRAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 piso 5 y GHILDA GRAUERT, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Juliol 870 piso 5.

5.a Sección

RUBENS ECHEVARRIA PELUSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1130 ap. 1 y MARIA ANGELICA MITCHEN, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1130 ap. 1.

7.a Sección

ANGEL IGNACIO DEL PUERTO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1479 bis y MARIA LUISA SPERANZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 1476.
SALVADOR CASAL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1672 y ELIDA NELLY SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1672.
ELADIO PACHECO, 53 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avenida Gonzálo Ramírez 1594 ap. 2 y MARIA BENITA ESTHER ROMERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 1594.
LUIS HECTOR BACILE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1577 y MARIBEL NELLY DEPAULO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1577.
HORACIO JOSE FABREGAS, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Durazno 1722 y GRACIELA MARIA BLANCA NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1459.

8.a Sección

MARIO ALIVERTI, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Pampas 1994 y EMA PEREIRA CAMPOS, 25 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Pampas 1994.
FRANCISCO GRELA PADIN, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraguay 2238 y MARIA JOSEFA BECERRA MUIÑO, 31 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 2238.
ALCIDES GARCIA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2020 y DOLORES GARRIDO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2020.

9.a Sección

ARTURO RAMON RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 2072 y TERESA GERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 6306.
JULIO MARIO VERA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Garzón 2089 y NORA SERAFINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5612.
PEDRO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hudson 5253 y ALDE TODI ALVAREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Hudson 5253.
VENANCIO OLIVERA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horizonte 5502 e IRELAND CARBAJAL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Horizonte 5502.
FACUNDO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saenz Peña 5384 y BLANCA HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1673.
RIVERA JOAQUIN MARTORI, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1868 y ALEJANDRINA MARTINEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1868.

10.a Sección

RICARDO MAYOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2638 y PLACIDA GONZALEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada F. Laborde 2638.

13.a Sección

MARCELINO PEDRO CLAVIJO VALDEZ, 29 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Dinamarca 3738 y BIBIANA ELAINA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3738.
ODALIZ MONGABUR BARRIOS, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Martori 1825 bis y PAULA ERMELINDA GONZALEZ SILBERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1825 bis.

14.a Sección

CERVANTES BUENDIA NUÑEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1312 y NELLY BELEN DUPLESIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes número 977 ap. 5.

16.a Sección

CARLOS GARCIA ACEVEDO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguineti 2502 y MARIA ESTHER MARTIN, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.
JOSE PEDRO PEDRINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4839 y GLENDA NORMA CESPEDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 8788.
LUIS CASURIAGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4615 y ELADIA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 433.

17.a Sección

ROBERTO MARIO DELBONO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4105 y SUSANA NATTY CLAVIJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4105.
JUAN MANCLOVITZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Callao 3223 y AIDA RAMONA ALONSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3223.
EDISON TECHERA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Instrucciones 2583 y CARMEN ALEJANDRINA MILA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5163.
EDGAR LOPER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4245 y CELICA ESTHER REYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4930.
PASCACIO CABALLERO, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3830 y LIBERTAD DUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3830.
ETHEL MORAES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3292 y ELBA LUZ BERAZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3292.

18.a Sección

PRIMO EDIGATI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Luis B. Cavia 2800 y CLOTILDE EDITH PASTORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaqui 3425.
JUAN PEDRO DE BARBIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 829 y ELENA ANGELICA GABARAIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2830.
OSCAR BONETTI, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Chaná 2292 bis y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2293.
DAVID HUINO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 847 y RENEE BEHAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2429.
ADEMAR OTTONELLO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1476 y SONIA HUNTER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476.
DAVID LIZMI, 23 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Luis de la Torre 707 y MIRTA NATACHA LANDESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2726.
FRANCISCO MANUEL SERE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2215 y CONCEPCION CARMEN BRALO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.
HUGO ARIEL LAGO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Formosa 2419 y EVA RAQUEL LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Formosa 2397.
JOSE MARIA VALLARINO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 1230 y NELLY VELAZCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1230.
ATILIO ETCHEMENDI, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Bolívar 1482 bis y MARIA AYDEE SEVERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1482 bis.
HORACIO RUBEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1277 y MARIA RENEE BRAVO, 27 años, viuda, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1422.
CESAR MOISES ALCURI, 31 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ellauri 268 y MARIA CORA MAGEL PARDIÑAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 282.
APARICIO MIGUEL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1190, ap. 2 y MARIA CLOTILDE VALLES, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1192.
ODILO FERREIRA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. García 3583 y LUCIANA FERREIRA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Solano García 2583.
BRASIL YACIR CORREA, 20 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Solano García 2583 y MARIA SUSANA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2583.
HORST OPPENHEIM, 33 años, soltero, industrial, alemán, n|argentino, domiciliado Canelones 2205 y LEONOR SUSANA BODENHEIMER, 26 años, soltera, alemana, n|española, domiciliada Canelones 2205.

20.a Sección

GABRIEL CAYETANO ARENAS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere

4347 y MÚIRTA MABEL CASTRO, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

22.a Sección

RUBEN CRIADO COLUCCI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cádiz 2942 y JULIA ESTHER ARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2942.

24.a Sección

TOMAS EDUARDO FALCON FIGUEIRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 1586 y LILIANA ZAS MILIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lepanto 1399.

MANUEL LEMA VARELA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereyra de la Luz 1129 y MARIA PRECIOSA LORENZO TUÑAS, 25 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Pereyra de la Luz 1129.

OSCAR LUIS AICARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3511, ap. 11 y MARIA AURORA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3484.

MIGUEL ANGEL ETCHECHURI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1446 y MANUELA CONDE VIAÑO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Cervantes 1446.

JORGE SUAREZ MALVIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2080, ap. 16 y ELIA FERNANDEZ DELFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1166.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.14.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1957

2.a Sección

PEDRO PAZ, 34 años, soltero, divorciado, militar, oriental domiciliado Pérez Castellano 1459 y ELIDES MARIA COLMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1459.

3.a Sección

AMADO FELIPE DUARTE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 282 y MARTA ADELA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 282.

VICTOR HUGO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1313 y GLORIA NAIR MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1313.

10.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Asilo 3429, Ap. 2 y JACINTA EULOGIA CAMACHO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3429.

ALFREDO GOMEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 y BLANCA ROSA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608, Pasaje A, 1936, Ap. 11.

PANTALEON PEREZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2370 y EUDOXIA PEREZ CASTILLO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Agrigento 2370.

COCLES DIPOLITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado J. Maeso 3739 y LUCIA LOZADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maeso 3717.

13.a Sección

CARLOS DJUVDJUVIAN, 28 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Cno. Tonkinson Nº 5356 y SATENIK KHOULMANIAN, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Puerto Rico Nº 4001.

FABIAN OLIVO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1967 y YOLANDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1968.

14.a Sección

ALBERTO SALINARDI 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Micenas 1340 y MARIA ELOISA MADRID, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Micenas 1340.

BERNARDO BENE UBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 768 y MABEL POZZO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1109.

16.a Sección

WILLIAR NACIMIENTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant Nº 813 y MARIA BEATRIZ TABAILAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4537.

MARIO BOIANI, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Real Nº 4977 y JUANITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real Nº 4905.

17.a Sección

IRISNER PRADO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 metros 4283 y SANTA MONICA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 metros 4283.

ALBERTO ELMO CABRERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4304 y BLANCA SILA CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4334.

19.a Sección

BENJAMIN MEJLOCH HOLCMAN, 64 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2376, ap. 7 y RUCHLA ITA WILINSKI, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2376.

ALBERTO SMILIANSKY, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Campana 2814, ap. 5 y TERESITA AURORA CAMINO, 21 años, soltera, estudiante, domiciliada Joaquín Requena 2426.

JOSE SANTANA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1934 bis, ap. 9 y MARIA DE JESUS TORRES, 26 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Juan Paullier 1934.

EDITE ANIBAL CALLORDA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2798 y AMANDA TEODORA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1961.

LEONIDAS OLEGARIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2640, ap. 2 y HORTENSIA ELENA CANDELA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1990.

RAFAEL SCELZA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2214 y NELLY ESPERANZA MAINARD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2208.

JULIO SCARANO, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Libres 1707 y MARGARITA IRMA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1707.

20.a Sección

JOSE LAGIOIA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 711 y ZULEMA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 985.

ALDEGUNDIS LOPEZ, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en España y LUZ MARIA GARCIA, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Florentino Castellanos 4136. Por poder.

NELSON LAMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4657 e ILSI NELLY CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4657.

24.a Sección

JOSE LASTRA PEREIRO, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rect. Larrañaga 1765 y MARIA ELIDA MATEUS FIRPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2982.

HILARIO LAUTARO DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3102 y ALBA ESTHER FUNES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Anador 3102, ap. 8.

14) $2.00 3|pub. v.dic.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON. Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672: 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $156 00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la

Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada esta empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4 a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fº 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 13 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treintenaria. N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇÃO, solicita la inscripción de la obra titulada "Génesis del tipo gaucho en el Río de la Plata", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18940 Dic.5-v.dic.16.

DUBOURG y CIA.: por N. V. Philip's Gloeilampenfabriken, de Eindheven, Holanda, solicita la inscripción de "Un Modelo de Carcasa de Líneas de Estilo Moderno", de la que es autora. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18877 Dic.4-v.dic.14.

EUGENIO TECHERA, ENRIQUE M. ALMADA y EDUARDO SARRAGUA FREDA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del libreto radial titulado "Música de alta fidelidad en cuarta dimensión, Grabación en HI-FI", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19174 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

ESTANISLAO MAXIMO TASSANO, domiciliado en la ciudad de Rivera, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosechas del Jardín de Cándido", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19338 Dic.12-v.dic.23.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JULIO LUCIANO DUTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ductra" debe decir "Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34087 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger, y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Porte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anauralina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui". y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese, debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Janas debe decir Estefan Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CRISTIAN JUAN DREVES y AMUNDIA ELMIRA BARRO BARDECIO en el sentido de que el contrayente aparece con el apellido Drews en lugar de Dreves que es como corresponde; y la contrayente aparece como Elvira Barros, en lugar de Amundia Elmira Barro Bardecio; y B) De nacimiento de ROBERTO MAXIMILIANO DREVES BARRO, donde el apellido paterno aparece como Drews en lugar de Dreves, y el nombre y apellido materno como Elvira Barros en lugar de Elmira Barro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 18499 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34010 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAMON IGNACIO ALVAREZ y ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, y la de nacimiento de sus hijos: HILDA OFELIA MARIA ESTHER, RUBENS WALTER, BLANCA PRIMAVERA, CARLOS NELSON; y en la de matrimonio de este último CARLOS NELSON y ROSA GUEVARA, en el sentido de sustituir el nombre materno que aparece como Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia y Elia V., respectivamente, por el de "Elia Buenaventura", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 18353 Dic.3-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás Mario Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1902 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALCIRES AGRASO donde dice: "Masculino y Agrazo" debe decir: "Femenino y Agraso". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Pidió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34088 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio 1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice "María Alejandrina Biancullo y Domingo Blas Biancullo", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, de FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anuncia Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberria", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberria.— Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angélico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungoiriño debe decir Fungueiriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Guigia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DURA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Duca, debe decir Dura. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34000 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'CASTELO, JUAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Ruben y Nelson Omar Méndez Paragarino, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dotcor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUÉ, JUAN y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Uhalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LAGISQUET, JUAN CARLOS ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, pues donde en la misma dice: "Langisquet", debe decir: Lagisquet. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Retal, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18318 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 386", se hace saber que ante

este Juzgado se han presentado don Pablo P. Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", deb decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli"; debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimiento de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rucco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65"., se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida". (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Dominguez", debe decir: "Antonio Domingues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domingues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir "veintiseis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina C. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Melián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina C. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN CARLOS JAURENA. Rectificación de partida" (Lº 4º, Folio 509), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se asentó como "Juarena", debe decir: Jaurena. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.— Canelones, Noviembre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18740 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "LUISA VALIENTE DE LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 4º, Fº 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamia, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna de Elías Lamia, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO CORREA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Correa Silveira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan: En la de matrimonio de sus padres Teófilo Faustino Correa y Luciana Silveira, donde dice: Silvera, debe decir Silveira, que es el verdadero apellido. En la de nacimiento del gestionante donde dice Luciana Silvera, debe decir Luciana Silveira. Y para ser publicado por el término legal expido el presente.— Melo, Noviembre 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18539 Nov.29-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 28, F.o 448), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se nota el siguiente error en el apellido, donde dice Rodríguez, debe decir Devotto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Salto, 6 de Setiembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55)15|pub. 34079 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DA SILVA FERRAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Ferrón Pedro debe decir Da Silva Ferrão Pedro y donde dice: Manuel Ventura Ferrón, debe decir: Manuel Ventura Da Silva Ferrão. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 18711 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "MARTINA RAZQUIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 304", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Martina Razquín solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Bonifacia" en lugar de "Martina", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) $18.00 15|pub. 18315 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BELTRAN y ULISES GOICOECHEA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en las cuales el apellido paterno aparece como Goicochea, cuando en realidad es Goicoechea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18876 Dic.4-v.dic.20.

20-Remates

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 248), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 3.466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 74.743 situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el Nº 9 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar y compuesto de una superficie de doscientos noventa y ocho metros con treinta decímetros que se deslindan

así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Martín Aguirre; 10 ms. 01 en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con Enrique Hoffmann; 29 ms. 74 al Nord-Este lindando con el solar Nº 10; y 29 ms. 93 al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 8.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si hubieren, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de los gastos del remate y comisión del martillero; 4º) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $84.00 15|pub. 18308 Nov.27-v.dic.13.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.707. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 343), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora once y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y dos mil setecientos siete, que según plano trazado en Mayo de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto el 18 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el Nº 30688, está situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, setenta decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 13 ms. 90 cms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 72.708; 10 ms. 25 cms. al Oeste limitando con el padrón Nº 72.717; y 11 ms. 64 cms. al Noroeste, confinando con el padrón Nº 72.706.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador, los gastos de escritura a autorizarse, honorarios y gastos de la ejecución: los gastos y derechos de la perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta Nº 16.873 de pavimento, que grava también al inmueble motivo de la presente ejecución, y los gastos judiciales devengados en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de dicha cuenta en el Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA. Lº 11. Fº 560"; C) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 34116 Dic.4-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2342 serie "B|49" a cargo de CARLOS BIRABEN MUÑOZ y MARIA CANDIDA GUARCH CARRION, el 27 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 24.268), un terreno y mejoras, en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 22.165, señalado con el número 19 en el plano trazado en Diciembre de 1888, por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur a la calle Lavalleja N.os 2257|59|61, entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando su punto medio 15 ms., 19 cms., a la esquina de la última calle citada; 19 ms., 55 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 18, padrón 22.164.; al Norte con parte del 21, padrón 22.167, y al Oeste con solar 20, padrón 22.166.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.267.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir al precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $. 15.960.55; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según notas de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informe en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C C.) 9|pub. 34183 Dic.7-v.dic.17.

PLINIO ORIBE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ Sucesión", (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle José María Guerra N.o 3719, por intermedio del señor martillero Plinio Oribe asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes caballos de carreras: Orvieto, Don Tomás, Farabute, The Black, Chianti y Lucrecio. Acto continuo, a las 11 horas y en el garage "Miramar" ubicado en la calle San José 877 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de tasación de pesos 22.000.00 del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1954, sedán de cuatro puertas, motor N.o U4EG, 117.007, empadronado con el N.o 147.192 y matriculado N.o 181 379.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de estas ventas se encuentran en la Oficina Actuarial de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 1.o). — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 19089 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO SMERALDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Barrere y Cía. contra PEDRO BERIAU CARRAU. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 458), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Cuareim Nº 1907 por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Nash" matriculado en Montevideo con el número 90-594, padrón Nº 134-068 con motor Nº TE-4657. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso 1º). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19195 Dic.9-v.dic.19.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Incapacidad" (Lº 48 A, Fº 190), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre una base que será a razón de diez pesos el metro cuadrado (pagadero en cuotas trimestrales con garantía del solar) de los siguientes bienes inmuebles ubicados en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, deslindados en plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de 17 de Diciembre de 1928, los que se describen en la forma que se determina a continuación: Solar Nº 3: Padrón Nº 129.284. Superficie 429 metros 30 dms., con 10 ms. de frente al Ensanche del Camino Durán al Norte.—Solar Nº 5: Padrón Nº 129.286. Superficie 448 ms. 93 dms., lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 11 ms. 60 cms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 6: Padrón Nº 129.287. Superficie 548 ms. 67 dms., lindando al Norte con frente al Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 7: Padrón número 129.288. Superficie 504 ms. lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 13: Padrón Nº 129 294. Superficie 332 metros 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 14: Padrón Nº 129.295. Superficie 333 ms. 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 15: Padrón Nº 129.296. Superficie 274 ms. 59 dms., con 12 metros de frente al Este a la calle Iris; por 23 ms. 46 cms. de frente al Sur a la calle Horizonte por formar esquina.—Solar Nº 16: Padrón Nº 129.297. Superficie 213 ms. 45 dms.; con 10 ms. de frente al Sur sobre la calle Horizonte.—Solar Nº 17: Padrón Nº 129 298. Superficie 342 metros 54 dms.; con 11 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.—Solar Nº 19: Padrón número 129.300. Superficie 525 ms. 97 dms.; con 10 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.

Se previene: Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del total que resulte de la venta de cada solar. Que el plazo para la cancelación del precio será de diez años. Que los promitentes adquirentes abonarán por los saldos deudores un interés del 6 % anual. Que el importe del caño colector será de cuenta de los adquirentes. Que los gastos de comisión del martillero, impuestos municipales y certificados, correrán por cuenta de los arquirientes. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 18173 Nov.29-v.dic.16.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "VOLONTE, ENRIQUE FRANCISCO y HECTOR EDISON VOLONTE. Sucesiones" (Lº 48 A, Fº 200), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas en la calle Cuareim Nº 1913 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes muebles de esta sucesión. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 18874 Dic.4-v.dic.14.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Felicindo Domínguez y otro contra SANTA CLAUS S. A." Ejecución de prenda. (Lº 53, Fº 451), sin base alguna una Cortadora Berkel, una Balanza Molen y una Balanza Secca, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 19212 Dic.9-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se individualiza con el número dieciocho de la manzana veintiocho, y se compone de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa, entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar diecisiete, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur confinando con el solar diecinueve, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de

Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados: D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador.— Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1|2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.
20) $102.00 15|pub. 18486 Nov.29-v.dic.16.

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Berta Baquero de Zignago contra TEODORO NICHYPORCHUK y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 27), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 178.073, señalada con el Nº 30 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6459 el 15 de Octubre de ese mismo año, y consta de una superficie de 542 ms. 30 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Este a la calle Adrián Troitiño (ex Oficial Nº 2) donde la puerta de calle luce el Nº 1953, entre las de Oficial Nº 3 y Tabobá, distando el punto medio 63 ms. 75 cms. de la esquina con la primera (Oficial Nº 3); 44 ms. 30 cms. al Sur con el solar Nº 31 padrón 178.074; 12 ms. 10 cms. al Oeste con parte del solar 23 padrón 178.066; y 46 ms. 10 cms. al Norte con los solares 24 y 29, hoy padrones 178.067 y 173.072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 765 Serie B|52); III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18860 Dic.3-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra JUAN C. RAMIREZ. Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 608), sin base alguna una Camioneta Ford F. 100, en la calle Brandzen 2268 el día 20 de Diciembre a las 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19213 Dic.9-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. contra SANTA CLAUS S. A. (en formación). Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 561), sin base alguna una Vitrina Castillo, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19211 Dic.9.-v.dic.19.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Mª c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2º) Acto continuo: B). Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3º) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandon; al Sureste con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4º) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoetse, lindando con José Guisante y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5º) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6º) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúos, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1|4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c|. LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca. L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms., 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms., 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms., al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4561; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4561, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad padrón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.

Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que este no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de

manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados" BELTRAMINI JUAN con OTERO, BOCCARDO y VILAR. Ejecución de hipoteca. L.o 50, F.o 564", se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, por intermedio del rematador señor Gualberto Martínez Franco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Setiembre de 1947, con el N.o 12083. Solar 15 manzana "C"; padrón 166.545, área: 427 ms., 81 dms.. Deslinde: 15 ms., 06 frente al Sureste a calle Cádiz, 92 cms., al Suroeste, frente a Bulevar Propios, curva de 23 ms., 50 uniendo ambas rectas, 15 ms., 87 al Noreste, con parte del solar 14, y 29 ms., 98 al Noroeste, con solar 16. Solar N.o 16: Padrón 166.546. Señalado con el N.o 16 de la manzana O: área: 449 ms., 55 dms. Deslinde: 15 ms. al Suroeste, frente a Bulevar Propios entre Cádiz y Chiavari, 29 ms., 96 al Noroeste, con solar 17. 15 ms., al Noroeste, con parte del solar 14 y 29 ms., 98 al Sureste, con solar 15. Se sacarán a la venta en conjunto, en un solo lote.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3) Se rematará en el lugar de ubicación de los inmuebles; 4) También es de cargo del comprador la comisión del rematador. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18743 Dic.2-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados, Serra Hnos. Montevideo S. A. contra CARLOS MARIA ASNAGUI y Cía., Cob. Ejecut. Lo. 51. Fo. 541 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de remates de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate público de las máquinas de imprenta embargadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a fos. 39. Garantía en acto a todo comprador, 30 o|o. Comisión e impuesto 7,42 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $20.00 10|pub. 19251 Dic.10-v.dic20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ESTEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.888, agregado del 93122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.253.32, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.
20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el Nº 80.116 y actualmente padrón Nº 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente Nº 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación Nº 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar Nº 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar Nº 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Sureste con el solar Nº 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal Nº 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 88, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este: 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40, lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792, 84, 85.142 y 6.809.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión, L.o 52, F.o 36". Se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N.o 104.289, con una superficie de 846 ms., 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms., 12 cms., al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez, 19 ms., con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones N.os 146.184 y 146.185, 40 cms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N.o 27.575 y 43 ms., con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones N.os 27 586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor, Sarandí A. Asuaga Nougé. Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 cms. cuadrados con 18 ms., 90 cms. de frente al Norte a la calle Méndez Núñez por 40 ms., 78 cms. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevi-

deo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18471 Nov.29-v.dic.16.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO CHICO CALVO" L° 48, F° 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 888, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el N° 146.729, Matrícula 20.057, sabre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.
20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (L° 49, F° 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intertros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 vención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar N° 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar N° 16 y parte del N° 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar N° 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2°) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3°) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N° 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulcz, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 49, F° 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N° 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el N° 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste, a Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente a calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido. Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el N° 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal, lindero al terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1°) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2°) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3o) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.
20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.5-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ ALVAREZ, FRANCISCO y PEREZ MOUNIC, VIRGINIA ORQUIDEA con ANTONIO MARIA PITA NOGUEIRA, Cesación de condominio" (L.o 48, F.o 224), se hace saber que el día 18 del corriente mes de Diciembre a la hora 11 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle 25 de Mayo N.o 582, el martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a ceder, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, los derechos de uso y goce del Sepulcro N.o 1319 situado en el Cementerio del Buceo de esta ciudad y compuesto de un área de 2 ms., 16 cm., por 2 ms., 80 cms., estando anotada su inscripción en el libro N.o 3 del Registro de Sepulcros al F.o 74.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 10 o|o del precio a cuenta y en garantía del mismo; 2.o) Que los co-propietarios del Sepulcro, señores Francisco Pérez Alvarez y Virginia Pérez Mounic se obligan al traslado de los restos que existen depositados y que constituyen gravamen, 3.o) Que con respecto al retiro de los demás restos en el Sepulcro, el comprador o compradores en la subasta, tomará a su cargo los procedimientos establecidos en el artículo 1.o del Decreto N.o 4456 de la Junta Departamental de Montevideo; y 4.o) Que el título del expresado bien funerario y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $48.00 10|pub. 19120 Dic.7-v.dic.18.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Descalzi Reyes, Martín con JORGE QUINTERO, RAMON M. y otra. Ejecución de hipoteca" (50|60), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón N° 185.186, antes en mayor área con el N° 74.800, señalado con el N° 22-20 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1947, inscripto con el N° 25.740 en la Dirección de Catastro el 9 de Julio de 1952, aprobado el 28 de Noviembre de 1952 por el Municipio de Montevideo en expediente N° 21.822, con una superficie de 287 ms 83 dms. 50 cms. con 9 ms. 83 cms. de frente al Nord-Este a la calle Güemes número 3.055 entre el arroyo Cerrito y la vía del Ferro Carril de Pando, distando el punto medio, 244 ms. 625 mms. de la citada vía; 23 ms. 45 cms. al Sud-Este, con Pablo Juan Estol, hoy parte del padrón 166.724; 14 ms. 75 cms. al Sud-Oeste con los lotes 19 y 21, hoy padrones 74.800 y 185.187 y 23 ms 775 mms. al Nord-Oeste con el lote 24 padrón 185.185.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2°) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras, y 3°) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N° 1066 Serie "A|54"), y que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N° 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 8.37.72.
20) $102.00 15|pub. 18354 Nov.27-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Julio Cysas contra LUIS ROBERTO ZUCHETTI YUCCIO" Lo. 44 Fo 217, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de: 1 heladera vitrina Frigidaire 4 puertas, máquina moler café, cortadora Alpine y demás inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9 22 33.
20) $16.00 10|pub. 19249 Dic.10-v.dic.20.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIGLIENZONE DE PEREZ OLIVERO, MARGARITA y OTROS con RAMON ABREU y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 62), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José María Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento (propiedad urbana), empadronado con el N.o 95.315, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de 27 de Mayo de 1922, registrado el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, cuya copia se custodia actualmente en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en la carpeta 6268 (numeración del índice general) compuesto de 571 ms., 504 cms., encerrados así: 10 ms., de frente al Sudeste, a la calle Francisco Lavandeira N.o 3421, entre la Avenida Larrañaga y la calle Andrés Lamas, distando el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 42 ms., 80 cms., a la esquina formada con la vía de tránsito nombrada en último término, 57 ms., 85 cms. al Sudoeste, con el solar 4, del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, 10 ms., al fondo, al Nordoeste con parte del solar dos, vendido a Rafael Cupudio y María Obdulia Cupudio de Bellini, y 57 ms., 26 cms., al Nordeste, con propiedad de la sucesión Rosalía Moreno de Illa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2) Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3) Que la propiedad se vende con todas sus mejoras y obras de urbanización pagadas; y; 4) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más detalles o para visitar la finca en mi escritorio, Zabala 1415. Tel.: 8.87.92, de 9 a 12. — José M. Nieto.
20) $96.00 15|pub. 18742 Dic.2-v.dic.18.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (L° 49, F° 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N° 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros,

con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 10|pub. 18854 Dic.3-v.dic.24.

ANDRES D. BARREIRO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Mario Liberati contra VICENTE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 47, Folio 109), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle José L. Terra Nº 2826, por intermedio del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto, en efectivo, el 30 % del precio en calidad de seña. — Más informes: Teléfono: 8-47-14.

20) $20.00 10|pub. 18802 Dic.3-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric contra MAXIMO BRAGA y LUIS A. GARCIA. Ejec. de Prenda" (Lº 48, Fº 468), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 cámara bajo estantería 14 ptas. c|compresor International Refrigerator Nº DZ4 43476 y demás instalaciones prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 18894 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "General Electric contra SOTO VAZQUEZ. Ejec. de Prenda" (Lº 43, Fº 272), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 heladera vitrina General Electric esmaltada 2 ptas. c|compresor. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 18895 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Ejecución de prenda", Libro 41 F.o 375, se hace saber que el día martes 17 de Diciembre, a las 15 y 30, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de las máquinas para taller mecánico, compresor, gato hidráulico, amoladora, cargar batería, escribir portátil y demás prendadas en autos.

Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono 92233.

20) $20.00 10|pub. 18983 Dic.6-v.dic.17.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A Roletti, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros digo noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciseis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiseis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".

20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rogelio Cercido y otro con ANGEL ANTON. Ejecución prendaria Lo. 44 Fo. 116 se hace saber que el día viernes 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación Soriano número 899 se procederá por el martillero don Rafael S. Docampo asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 séptimo piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 19236 Dic.10-v.dic20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Castiglioni (h.) S. A. contra LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. L.o 42 F.o 46, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público al mejor postor de la máquina "Audax" usada formato oficio N.o 31.648. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 19250 Dic.-10v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutante; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18653 Dic.2-v.dic.18.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO MARTINEZ e Hijos, Ejecución de prenda", L.o 36, F.o 114, se hace saber que el próximo lunes 23 de Diciembre a las 9 horas en el local del Camino Santos N.o 4854 (Peñarol) continuando de tarde a las 14 horas en el local de la calle Lorenzo Fernández 2925, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las máquinas de carpintería, motores y vehículos prendados en estos autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 19151 Dic.7-v.dic.18.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Rodolfo Ruggiere contra JUAN PEDRO CORBO". (L.o VII, F.o 139, N.o 1226) y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en General Rondeau N.o 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $22.40 10|pub. 18651 Dic.5-v.dic.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Jonesas Natalio c|JACOBO SHAROIAN. Juicio ejecutivo", L.o 16 F.o 27, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de las instalaciones, muebles, útiles y demás implementos embargados y cuyo inventario consta en el expediente de este juicio. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 18923 Dic.5.v.dic.16.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Eduardo Acevedo 874, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una hormigonadora marca "Benford" Nº 4615-CRL 6403-Motor Nº 5921-D46- de 1 y 1|2 H.P. de 1|2 bolsa. Autos: "Shaw y Cía. contra ANDRES y RICARDO RUIZ MIRAVALLE. Ejecución de prenda".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Que la comisión del martillero será también de su cargo. — Informes: Rincón 538. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18838 Dic.3-v.dic.13.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO, Curaduría de Bienes" (L.o 38, F.o 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronada bajo el Nº 301, con una superficie de 2 Hás. 8.675 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción Nº 8 del plano de mensura y división del agrimensor J. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1 el 22 de Enero de 1934: recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Dogliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción Nº 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18777 Dic.4-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. Lº 3º, Fº 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz

de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el Nº 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el Nº 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 80 cms. con Antonio Mosegue: al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pirmer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. Lº 41, Fº 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956, tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino, inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2º) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y nacionales trasladables y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4º) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad" (Lº 28. Folio 21), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Hugo dos Santos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del inmueble empadronado con el número 3416, ubicado en Barrio San Martín, primera sección judicial de Cerro Largo, el que está dividido en solares, cuya venta se efectuará con la base que a cada solar corresponde o sea la de la tasación y en la forma que se expresa: Solar Nº 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y sus mejoras tasado en pesos 2.038.00; Solar Nº 5 con una superficie de 410 metros cuadrados, tasado en $ 802.00; Solar Nº 6 con una superficie de 510 metros cuadrados, tasado en $ 2.922.00 incluidas las mejoras que contiene: Solar Nº 1 con una superficie de 489 ms. 85 dms., tasado en $ 1.078.00, y Solar Nº 2 con una superficie de 474 metros, 94 dms., tasado en $ 1.045.00. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18341 Nov.27-v.dic.13.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (L.o 35 F.o 254), se hace saber que el 14 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de su depósito, calle Ramón Barbot 178, el martillero don José María Carrasco, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y al contado, de los efectos que fueron de pertenencia del extinto Juan Bautista Iturria.

Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16 00 9|pub. 18946 Dic.5-v.dic.14.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor José Gatto de Souza, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco del Interior contra LELIO BONJOUR. Ejecución de prenda" (L.o 35 F.o 169); que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local feria de la Sociedad de Fomento de esta localidad, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Juez, procederá al remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Case", modelo L. N.o de motor 348.295; un camión marca "Ford" V. 8, modelo 1946, matrícula L. 11-345, N.o de motor 432.497.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 2 de 1957. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19000 Dic.6-v.dic.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados "JORAJURIA PEDRO MARTIN: Venta Judicial", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes Muebles y útiles un juego de dormitorio de escaso valor, compuesto de una cama de madera de 1 plaza, una mesa de luz, un roperito, un toilet, un juego living, sofá y dos butacas tapizadas, un aparador y mesa de hall, un juego de comedor, compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante, una mesa chica y útiles de cocina y comedor; una máquina de coser marca "Verita" una radio usada marca "Seni", un roperito, un toilet y una cama chica; una heladera chica a hielo; Vehículo: La tercera parte del automóvil "Ford", modelo 1930, padrón 904, matrícula L 2-884.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre tres de 1957. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz Sexta Sección.

20) $36.00 10|pub. 19146 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el Nº 2110, señalada con el Nº 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintisiete hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1031 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anández; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anández, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el Nº 3103, señalada con el Nº 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que linda: Norte: fracción Nº 1 adjudicada a Pedro Anández; Sur: con José Fernández; Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el Nº 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el Nº 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anández; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anández; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anández de Sánchez; doña Gabriela Anández y la sucesión de don Pedro Anández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídem secas, trece vaquillonas ídm, de dos años, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equi-

po de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champion, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos. — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.
20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el Nº 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 69 el día 10 del mismo mes y año y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 20 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

ANTONIO DEVITTA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra APARICIO GARCIA, ORLANDO C. y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 10, Folio 498), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próx. a las 9 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), por el martillero Antonio Devitta Sánchez, asistido del señor Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9978, hay padrón Nº 10525, compuesta de una superficie según título de 17 hectáreas 2603 ms. cuadrados, lindando: al Sur-Oeste en 742 ms. con la fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, en 123 ms. 60 cms. con Fortunato Gómez; al Este, en 498 ms. 60 cms. con Manuel Tomás Zunín; al Norte, confina en 549 ms. con el nombrado Zunín; y al Oeste, es limítrofe con servidumbre de paso en 23 ms. 90 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador con la excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) También será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Noviembre 16 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 18311 Nov.27-v.dic.13.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni contra NIKIFOR CHIRUK. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 22, Fº 100, Nº 491), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local de la firma comercial José C. Bertoni, calle Sarandí Nº 358, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Una Camioneta marca "Fordson", motor Nº C.472640, matriculada en este Departamento con el Nº 10.402.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo pendiente una vez aprobada la diligencia y en el acto de retirar la camioneta; B) Que la camioneta se venderá en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 19258 Dic.10-v.dic.20.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De Castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 32 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (Lº 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 56 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms., que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio, con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 16, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos-terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2.619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República del Uruguay contra RUBEN ORLANDO PERAZA CORTES. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas y siguientes, en la casa de la calle 18 de Julio Nº 378 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Juan Echeverría, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de muebles y útiles embargados en autos. — Pago y entrega de los mismos, en el acto. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 18833 Dic.3-v.dic.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SINUR LIMITADA. Segundas copias. Lº 54, Fº 508", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito del 3 de Diciembre de 1956 los señores Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico y posteriormente el señor Román Vizintín por escrito del 19 de Marzo de 1957 en su carácter de cesionario de Francisco Lanfranconi y su esposa María Blanca Duhalde, se presentaron a este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953, constitutiva de la sociedad "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) integrada por los señores Felipe Santiago Rodríguez, Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 19237 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponiendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.;

9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 69.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agrimensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 19173 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "DANIEL CASINISIO RIOS. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 434, Nº 672), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Casinisio Ríos solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el ex-Escribano Actuario de este Juzgado don Alfredo Arrambide, el 7 de Octubre de 1937, por la cual compró a los señores escribano Víctor Beceiro, Carlos Lomazzi y Santiago Firpo, el siguiente bien: Un solar, ubicado en la primera, hoy 12.a sección judicial de este Departamento, quinta Nº 172 del ejido de esta ciudad, empadronado actualmente con el Nº 6510, compuesto de 460 metros cuadrados y así deslindada: 10.70 metros de frente al Sur sobre calle Ayacucho, entre las de Tres y Cuatro; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Dorotea Mecías; 43 metros al Este, limitando con inmueble de don Leandro Fernández; y la misma dimensión al Oeste, lindando con bien de don Dinarte Gómez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la escritura mencionado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 19271 Dic.10-v.dic.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA, MERCEDES. Sucesión" (L.o 22, N.o 887, Folio 477), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la "Sociedad de Fomento de Treinta y Tres", se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Séptima Sección, de los semovientes propiedad de la sucesión de doña Mercedes Moreira de Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
22) $20.00 10|pub. 18955 Dic.5-v.dic.16.

CASTRO Y MORENO LIMITADA

Contrato privado 18 Noviembre 1957, certifico firmas esc. Juan Pedro Fernández, inscripto Registro Público Comercio N.o 678, libro dos. Denominación: Castro y Moreno Limitada. Socios: Rafael Castro y Vicente y Julián Moreno. Objeto: Almacén. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años desde constitución prorrogable períodos un año. Capital: $ 20.000.00 partes iguales. Administración: Señor Castro y otro socios conjuntamente.
22) $8.00 10|pub. 19385 Dic.12-v.dic.23.

MONTEVIDEO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

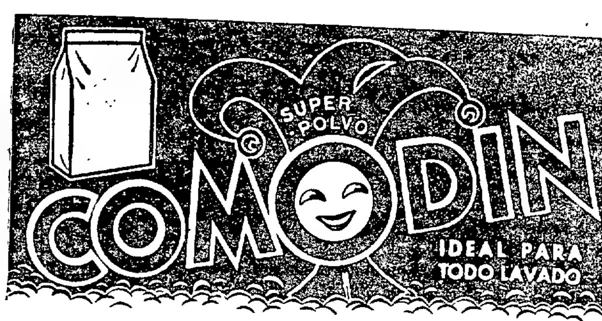
Por escritura que autorizó la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 1.o de Mayo de 1957, se ha hecho la siguiente cesión de cuota en la Sociedad "Montevideo Limitada" los esposos Carlos Noel Aliseris Martínez y Matilde Machado Hamilton de Aliseris transfirieron a Rolando Alberto Varela. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 571, Libro 1, Folio 2029 — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
22) $12.00 10|pub. 19375 Dic.12-v.dic.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.702. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "NIFOR", para distinguir los artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19356 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81638. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



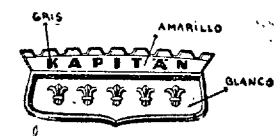
para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 19115 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81636. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adan Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



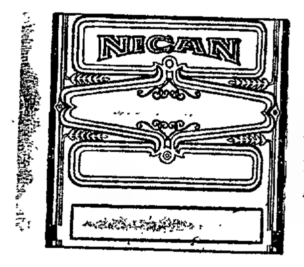
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19132 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81637. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19133 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81672. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19110 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81686. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Loalcare Importación S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19116 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81675. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "CALCIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19112 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81679. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19111 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 80.023. — Montevideo Julio 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California (EE.UU.A.) solicitan la marca,

Sunkist

para artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10pub. 18971 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.602 — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jorge Brignoni, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "ALERTA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18977 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81622. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Messgeratewerk Queddlinburg, de Quedlinburg, Harz, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12, 16, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18967 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81645. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

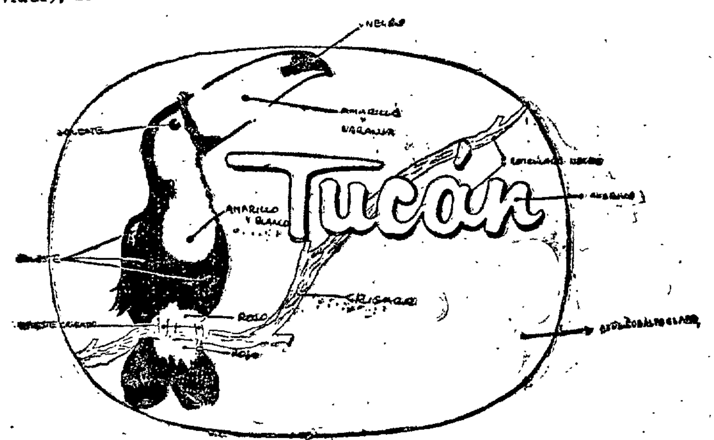
AVISCO

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18969 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "BROMOCODIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19114 Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 81637. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19278 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81732. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "VANGUARD" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19283 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81654. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19275 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81653. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 19276 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81655. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19277 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "MEPROTENSIL CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19243 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81704. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S A., de Montevideo, solicita registrar la marca. "SEDO-CALCIO CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19244 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.538. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "DAIRYCO" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19065 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "VAGOSIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19028 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.660. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "TINEGAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.661. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "IRGAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19030 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.651. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Hipólito Gaione, de San José, Uruguay, solicita la marca "SIDERAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19066 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.662. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Raúl Temperán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIDROSIL", para artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19067 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.664. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BETTY-CROCKER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19068 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Mouneyrat y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca "HISTOGENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19056 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scripto, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SATELLITE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19057 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81610. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca, "SAPAMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19134 Dic.7-v.dic.18.

ACTA Nº 81.691. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THIN-55" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19208 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NEBRASKA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18973 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.609. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay) solicita la marca "MARS-MONZA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18975 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "ARIZONA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18974 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.621. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por VEB Schwermaschinenbau-NOBAS, de Nordhausen, (Alemania) solicitan la marca,



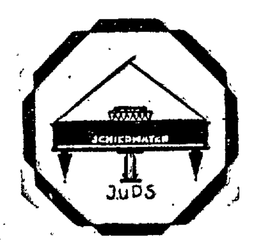
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18968 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.572. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Midas, Inc. de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan la marca,

MIDAS

para artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10pub. 18970 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.606. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Schiedmayer, Pianofortefabrik Vorm. J. y P. Schiedmayer, de Stuttgart, (Alemania) solicitan la marca,



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18966 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Bodegas y Viñedos López S. R. L., Cap. $ 3:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18764 Dic.2-v.dic.13.

ACTA N.o 81631. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "TEXAS" para artículos de los clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18972 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81632. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TEXUR" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18914 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81633. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAYFIN" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18915 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.624. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oland Importadora y Exportadora S.A.C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUISEÑOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18882 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinoca S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

+C+

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18884 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.639. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAURAN" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto un específico para el asma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18883 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.568. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Reynaldo M. Sosa y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

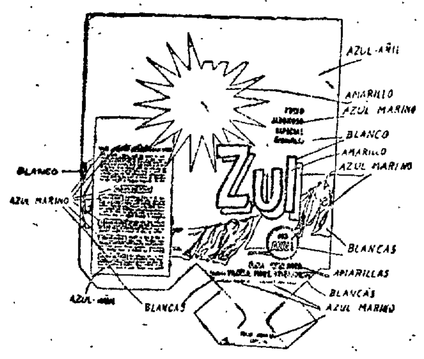


para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18850 Dic.3-v.dic.13.

ACTA Nº 81.597. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18497 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 81.605. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por W. Koreska, de Viena, (Austria) solicitan la marca "KORES" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18976 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 72.861. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.40 10|pub. 19049 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81.652. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca

Disciplinado

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 19031 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.703. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SABONETTE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19355 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81.700. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19357 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $13.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "MUELLER" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18849 Dic.3-v.dic.13.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.989. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de USA, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19055 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.984. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19050 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.985. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a equipos de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19051 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.986. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un equipo de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19052 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.987. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en toberas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19053 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.988. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Unidad acondicionadora de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19054 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.975. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de enlace de dos partes flexibles, procedimiento e instalación para la fabricación de este dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 11.979. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Mario Valpondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pinza auxilio para vulcanizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18817 Dic.3-v.dic.13.

ACTA N.o 11983. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha el señor Baltazar Vezoli Bonilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de iluminación eléctrica variable por medio de capacidades fijas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18957 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.977. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Teco, Societe Anonyme, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de rebasamiento de un grado predeterminado de la intensidad de la corriente en un circuito eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12:00 10|pub. 18881 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11981. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a responsabilité Limitée: "Société La Longrine", de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el montaje de vías de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18965 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.978. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Fayol de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de butacas en filas, plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18863 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11906. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Con esta fecha los señores Morawsky y Selinger, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora introducida en tapas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19239 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11907. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en K. Maya" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19240 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11982. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957 — Con esta fecha, señor Anar Blanes Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas amasadora para panadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19241 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11895. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Washington Vecino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento adicional" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19242 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 11.999. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: 'Kanamycina'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

25—Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bebidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO. — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montoliu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8.00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rendo el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Cairelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa Fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20 pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina de Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abeté, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fideería está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. — Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER.
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio. — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82 A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones)a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.3-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Filgueira. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov 27-v.dic.19.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v-dic.12.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov 25-v.dic.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Darfa González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

27-Varios

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, el Directorio en sesión del 2 de Diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series "J", "K", "L" y "M" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 cada una.

Para la adquisición de las mismas se dará preferencia, hasta el día 15 de Enero de 1958, a los tenedores de acciones de las series anteriores. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 19207 Dic.9-v.dic.13.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de Méritos (Ascenso) para proveer cargos de Médico Pediatra de la División Segunda Infancia.

Inscripciones y Bases: Hasta el día miércoles 15 de Enero próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34258 Dic.12-v.dic.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del señor Decano, llámase a aspirantes para la contratación de un Encargado de la Revista de la Facultad.

Las bases y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de lunes a viernes entre 8 y 12 horas .

El plazo para recibir las inscripciones vence el 15 de Diciembre en curso a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario
27) (C.C.) 3|pub. 34156 Dic.12-v.dic.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 16, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64.00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8.
Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores. Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Cesación de pagos, L.o 55, F.o 536", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Carlos Antonio Faotto, el día 1.o de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 18294 Nov27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de 1. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en

el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
PERDIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido SUZANNE PARENT DE DUMOULIN y EDWIN TEWES, en su carácter de Directores de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", manifestando, a efecto de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 419 del Código de Comercio que la referida sociedad, al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, ha sufrido una pérdida que alcanza la suma de pesos 273.703.05, superando ésta el 50 % del capital integrado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18852 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (Lº 43, Fº 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.408, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 8; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1338 al Fº 327, del Lº 79. El precio pactado fué de $. 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16 Nº 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13, Fº 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

ACLARACION DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, JADWIGA RUKSZANOW, solicitando que se declare que: Jadwiga, Ladriga y Eduviges Rukszanow son la misma persona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
27) $18.00 15|pub. 18793 Dic.2-v.dic.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set.25-v.oct.18. Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Ellisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3952 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.
27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los interesados, que conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de "ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la calle Colonia 1315|19, designándose de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, una Comisión Liquidadora integrada por dos personas investidas de las más amplias facultades. — Noviembre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 18937 Dic.5-v.dic.16.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal, Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.
27) $24.00 20|pub. 17933 Nov.21-v.dic.13.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.
27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A.9) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a primera categoría de las cintas para máquinas de oficina y papeles carbónicos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 19391 Dic.12-v.dic.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Ha sido extraviado un compromiso de venta de un solar ubicado en la calle Apóstoles 3490 y a nombre de Rita Bermudez, administrado por el Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
27) $2.40 4|pub. 19364 Dic.12-v.dic.16.

MODIFICACION ORDENANZA DE PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS

Maldonado, 14 de Noviembre de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Artículo 1º) Sustitúyense los artículos 2, 4 y 14 de la Ordenanza de Pavimentación sancionada por la Junta con fecha 22 de Octubre de 1954 y promulgada con fecha 10 de Noviembre del mismo año, que quedarán redactados como sigue: Artículo 2º) El costo de la pavimentación de las calles y avenidas y de la construcción de veredas, cunetas, cordones y conexiones, incluso el pavimento de bocacalles y de bocaveredas ya realizado o a realizarse conforme a la ordenanza mencionada en el artículo anterior, será de cargo de los propietarios frentistas beneficiados. Los propietarios de los inmuebles con

frente a las plazas "Artigas" (ex 25 de Mayo) y "19 de Abril" estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras y el otro tercio será de cargo del Concejo Local Autónomo de San Carlos.—Artículo 4º) La contribución que corresponde a cada propietario por pavimentación, cordón, vereda, conexiones de saneamiento, etc., podrán ser satisfechas al contado o en cuarenta (40) cuotas trimestrales como máximo, o veinte (20) cuotas trimestrales como mínimo, devengando en este caso el 8 % anual de interés las cantidades adeudadas. En caso de mora el interés punitario será del 1 % (uno por ciento) mensual sobre los saldos exigibles pendientes de pago. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. — Artículo 14) Todo lo que se hubiere extraído o se extraiga al construirse o refaccionarse las obras que se relacionan con esta ordenanza, serán de propiedad municipal. El pavimento de las veredas y cordones seguirá siendo de los frentistas siempre que hayan sido colocados directamente por ellos. — Artículo 2º) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. — Artículo 3º) Comuníquese, etc. y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.—Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría. — Maldonado, Noviembre 19 de 1957. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase y siga al Concejo L. Autónomo de San Carlos a sus efectos. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría. — San Carlos, Noviembre 26 de 1957. — El Concejo Local Autónomo de San Carlos en sesión de hoy, Acuerda: Vistos: Cúmplase y publíquese. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna Secretario.

27) $64.00 10|pub. 18865 Dic.4-v.dic.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.

27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

18 de Diciembre de 1957. — Hora 18

Museo Pedagógico

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la asamblea general de socios con carácter extraordinario según las facultades que le confiere el artículo 55 inciso G), de los estatutos, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar arriba indicados a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Autorización al Consejo Directivo para contratar la construcción del edificio proyectado, para sede de la institución en el predio de la calle Colonia 1726|34 aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, s|Permiso No. 62.560; 2o.) Autorización al Consejo Directivo para obtener del Banco Hipotecario el préstamo de $ 600.000.00 solicitado s|trámite No. 131.072 y a gestionar y escriturar la ampliación del mismo hasta un máximo de pesos 1:000.000.00; 3o.) Autorización al Consejo Directivo para gravar con el Banco Hipotecario el predio y el edificio a construirse en la calle Colonia 1726 (Departamento de Montevideo); 4o.) A contratar con el Banco República y|u otros Organismos oficiales el o los préstamos complementarios para la referida construcción proyectada; 5o.) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Para participar en la asamblea debe exhibirse documento de identidad. — Raymundo Arteaona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.

27) $25.60 5|pub. 19121 Dic.7-v.dic.7. Dic.10-v.dic.13.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Noviembre 27 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión de 2a. o 3a. categoría cualquiera de los Sulfatos de Cromo (en las diversas denominaciones) elaborados en el extranjero.

27) $12.00 10|pub. 19273 Dic.10-v.dic.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumos de la Industria Lechera para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole, Avda. Joaquín Suárez Nº 2878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del primer Consejo Directivo sobre las gestiones realizadas para obtener la personería jurídica, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1957; 2º) Elección del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 45 y 55 de los estatutos sociales. La elección se realizará entre las 19 y 20 y 30 horas, en el mismo lugar.

Se hace constar que la asamblea, para tener validez, debe contar con una asistencia de la mitad más uno de los asociados. — El Consejo Directivo.

27) $18.00 5|pub. 19337 Dic.11-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19424 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEDIA LUPPO o LUPO CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19425 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA TORRES DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19426 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA INCAGLIATO DE VERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19438 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19446 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19449 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 34313 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINTO DE MELLO o MARIA PINTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19445 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.

1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don IGNACIO DUARTE o IGNACIO DUARTE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19420 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 19421 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 19422 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LEITE o BA LEITES DO CANTO o DO CANTOS y RALEYTES DO CANTO o DO CANTO o RAMON L. DO MON LEITES DO CANTO o RAMON L. DO

CANTO o DO CANTOS o RAMON LEYTES o LEITES o LEITE DO CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18254 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JOAO PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JUAN PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATHAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MUJICA o TELEFORA ROMUALDA MUJICA DE FRANCHETTI o ROMUALDA TELESFORA MUJICA DE FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19428 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ROSA GALEANO DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Conste. — Salto, 7 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 19452 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARIMUNDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19442 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19443 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA ALVARIZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19444 Dic.13-v.dic.24.

3—Convocatorias Comerciales

IZETA-LOPEZ S. A.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 del corriente, a las 18 y 30 horas, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cuñapirú Nº 2264, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto (Artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19450 Dic.13-v.dic.18.

LA MADRILEÑA S. A.

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1957; 2º) Integración del Directorio, artículo 11 de los estatutos; 3º) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos, establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria, que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 19453 Dic.13-v.dic.16.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 19440 Dic.13-v.dic.19.

FIBRATEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 20 de Diciembre del corriente año a la hora 11, en la sede social de la calle Emancipación 4320, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 13 ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre de 1957 (artículo 39); 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades (artículo 41); 3º Fijar remuneración al Síndico (artículo 41, inciso B); 4º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 37); 5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 20).

Artículo 15. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo él recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con sus acciones. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 19439 Dic.13-v.dic.16.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 27 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3588, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, y remuneración de Directores y Síndico correspondientes al 27 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales.—Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 37 de los estatutos sociales. — Se considerarán válidas para considerar y resolver, cuando reúnen accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. Si a la primera convocatoria no se obtuviera el referido "quórum" se hará una segunda citación, resolviéndose con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 19430 Dic.13-v.dic.21.

MOLINA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Galicia 1091, el día 23 de Diciembre de 1957, a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres directores titulares y sus suplentes, del Síndico y su suplente para los períodos 1957-1958 y 1958-1959; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 19413 Dic.13-v.dic.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SORRENTINO, LUIS y SANDRI, MARIA LYDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56, Fo. 133", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Sorrentino Guardascione y María Lydia Sandri Parodi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, de la Ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $46.00 20|pub. 19455 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico ,en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en.8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros de la calle Aconcagua, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.721. — Propietario: LIA R. SCARLATTO. — Sup. aprox.: 138 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34314 Dic.13-v.dic.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. DILIA NILDA MOYANO DE ARREGUI, domiciliada en Cufré 3008 digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previas las publicaciones legales se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Laura Peroni, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Dilia Moyano de Arregui. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19433 Dic.13-v.dic.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.501

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto fijar para el día 16 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, la nueva fecha de apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de galpones de material incombustible, preferentemente metálicos.

12) (C.C.) 3|pub. 34307 Dic.13-v.dic.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 809

Segundo llamado

Suministro de 1.200 metros de caño de hierro galvanizado

Fecha de apertura: 30 de Diciembre de 1957. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34305 Dic.13-v.dic.13.

LICITACION PUBLICA Nº 817

Primer llamado

Suministro de 1.218 limas de varios tipos

Fecha de apertura: 11 de Febrero de 1958. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34306 Dic.13-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro, instalación y explotación de mil (1.000) estacionómetros, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los interesados podrán consultar en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Fíjase el día 10 de Enero de 1958, a las 10 horas para la recepción y apertura de propuestas. — Palacio Municipal, 9.o piso.

12) (C.C.) 1|pub. 34319 Dic.13-v.dic.13.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 3007

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de papel ferro prusiato y ozalid, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas de oficina. — Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Diciembre del actual, a las 9 horas. — Valor del pliego: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 34313 Dic.13-v.dic.13.

CONCEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Llámase a licitación pública —por primera vez— para el suministro de tarjetas de identificación para los atributarios rurales del país plastificadas o convenientemente protegidas para garantizar su inviolabilidad y conservación.

Se licita hasta la cantidad aproximada de 16.000 (dieciseis mil) tarjetas y hasta 500 (quinientas) mensuales por incorporación de nuevos atributarios. — Pliego de condiciones en San José 1132 piso 4.o. — Apertura de la licitación, 3 de Enero de 1958, a las 10 horas en San José 1132, piso 3.o.

12) $7.20 3|pub. 19469 Dic.13-v.dic.16.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

LICITACION PUBLICA Nº 4

Segundo llamado

Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Diciembre a la hora 10 en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.

12) (C.C.) 9|pub. 34309 Dic.13-v.dic.23.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 30 de Diciembre de 1957 en la Administración de la Facultad, a las 10 horas.

Se llama a licitación pública para la compra de microscopios destinados a la Facultad.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 30 de Diciembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la referida Administración de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34317 Dic.13-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 8|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 20 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34316 Dic.13-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 18 de Diciembre de 1957:

Hora 11. — Lic. Nº 1030. — Penicilina y bismuto. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 15. — Lic. Nº 1055. — Obras de ampliación en Maternidad y Niños del Centro Dptal. de Fray Bentos. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 30. — Lic. Nº 1065. — Papeles para mimeógrafo. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 45. — Lic. Nº 1068. — Artículos de barraca. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 12. — Lic. Nº 1070. — Fruta abrillantada, pasas de uva, cáscara de limón, etc. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 7 de Enero de 1957:

Hora 8 y 45. — Lic. Nº 1019. — Sustitución parcial de techos en el local del Centro Dptal. de Canelones. — Plaza. Tercer llamado.

Martes 14 de Enero de 1957:

Hora 8. — Lic. No 1078. — Causita o su análogo sintético. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Aviso Nº 344.

12) (C.C.) 1|pub. 34308 Dic.13-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34304 Dic.13-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y al personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 400 kgs.tomates ; hasta 13.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34276 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 gks. cebollas; 7.200 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34277 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.500 kgs. carne; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34278 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

8.500 kgs. carne vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. capón; 190 kgs. mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34279 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

9.900 kgs. pan; 3.300 kgs. galleta; 6.600 litros leche; 49.500 kgs. leña; 290 kgs. lechugas o similar; 150 kgs. tomates; 470 kgs. cebollas; 4.600 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34280 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

8.500 kgs. carne vacuna; 3.900 kgs. pan; 1.300 kgs. galleta; 2.600 litros leche; 1.800 kgs. verduras; 19.500 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón;

190 kgs. mondongo; 190 kgs. cebollas; 60 kgs. tomates; 120 kgs. lechugas o similares.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34281 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34282 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 (M.M.), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
23.900 kgs. pan; 8.000 kgs. galleta; 16.000 litros leche; 120.000 kgs. leña; 680 kgs. lechugas o similar; 350 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 11.200 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34283 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8, y personal de la Brigada de Caballería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
32.700 kgs. pan; 10.900 kgs. galleta; 21.800 litros leche; 162.500 kgs. leña; 950 kgs. lechugas ó similar; 470 kgs. tomates; 1.600 kgs. cebollas; 15.000 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34284 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento Nº 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34285 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
47.500 kgs. carne; 21.600 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.400 litros leche; 108.000 kgs. leña; 8.200 kgs. capón; 1.050 kgs. mondongo; 620 kgs. lechugas o similares; 300 kgs. tomates; 1.050 kgs. cebollas; 10.100 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34286 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:
25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 750 kgs. lechugas o similar; hasta 360 kgs. tomates; hasta 1.200 kgs. cebollas; hasta 12.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34288 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
55.500 kgs. carne vacuna; 25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 9.500 kgs. carne de capón; 1.200 kgs. mondongo; hasta 750 kgs. lechugas o similar; 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34289 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3 y otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34290 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 4, y personal de la Base Aeronaval Nº 2 Cap. Curbelo, u otras Unidades del Ejército o la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que mencionan:
68.300 kgs. carne vaca; 11.900 carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galletas; 20.900 litros leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 800 kgs. lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34287 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galleta; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; hasta 840 kgs. lechugas o similar; hasta 430 kgs. tomates; hasta 1.400 kgs. cebollas; hasta 13.500 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34291 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería No 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34293 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958:
75.000 kgs. carne vacuno; 11.000 kgs. carne capón; 1.650 carne ternera; 1.500 kgs. mondongo; 2.450 kgs. pescado fresco; 32.000 litros leche; 250 kgs. manteca; 800 gks. fiambres surtidos; 5.800 kgs. fruta de estación; 40.000 unidades huevos; 4.600 kgs. boniatos o zapallos; 168.000 kgs. leña; hasta 4.500 kgs. ensalada (lechugas, tomates); 16.000 kgs. verduras; 1.700 kgs. acelgas; 320 kgs. tomates; 1.700 kgs. cebollas; 9.600 unidades limones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34294 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
21.500 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.300 litros leche; 107.000 kgs. leña; 600 kgs. lechugas o similar; 300 kgs. tomates; 1.000 kgs. cebollas; 10.000 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34292 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de manción:
21.600 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.400 litros leche; 108.000 kgs. leña; 620 kgs. lechugas o similar; 300 kgs. tomates; 1.050 kgs. cebollas; 10.100 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34295 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
10.800 kgs. carne; 2.900 kgs. pan; 920 kgs. galletas; 750 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34296 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
17.700 kgs. pan; 5.900 kgs. galleta; 11.800 litros leche; 88.500 kgs. leña; 500 kgs. lechugas o similar; 250 kgs. tomates; 840 kgs. cebollas; 8.300 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34297 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
32.700 kilogramos pan; 10.900 kilogramos galleta; 21.800 litros leche; 163.000 kilogramos leña; 950 kilogramos lechugas o similar; 470 kilogramos tomates; 1.600 kilogramos cebollas; 15.000 kilogramos verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34298 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.500 kilogramos pan; 5 500 kilogramos galleta; 10.900 litros leche; 81.500 kilogramos leña; 470 kilogramos lechugas o similar; 240 kilogramos tomates; 780 kilogramos cebollas; 7.600 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34299 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma, u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos:

10.200 kilogramos carne vacuna; 4.400 kilogramos pan; 2.900 kilogramos galleta; 2.900 litros leche; 2.200 kilogramos verduras; 22.000 leña; 840 kilogramos carne capón; 200 kilogramos mondongo; 200 kilogramos cebollas; 65 kilogramos tomates; 125 kilogramos lechugas o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34300 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades, de los artículos de mención:

58.500 kilogramos carne vacuna; 26.600 kilogramos pan; 8.900 kilogramos galleta; 17.800 litros leche; 12.500 kilogramos verduras; 1.300 kilogramos cebollas; 800 kilogramos lechugas o similar; 400 kilogramos tomates; 150.000 kilogramos leña; 10.100 kilogramos capón; 1.300 kilogramos mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34301 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

13 700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34302 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

1.550 kilogramos pan; 520 kilogramos galleta; 1.020 litros leche; 44 kilogramos lechuga o similar; 22 kilogramos tomates; 75 kilogramos cebollas; 700 kilogramos verudas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34303 Dic.13-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión por el ejercicio 1958, de:

A) Vestuario y artículos afines.
B) Cereales y forraje.

Apertura de las propuestas: artículo A): Día 26 de Diciembre de 1957. Hora: 9. — Artículo B): Día 26 de Diciembre de 1957. Hora: 11.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Walter J. Maroñas. Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 34320 Dic.13-v.dic.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 13 de 1917.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

WILMAN ERNESTO RICARD, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1839 y CORINA ABELEDO, 35 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Gaboto 1839.

10.a Sección

RAMON HERNANDEZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Espinosa 1603 y MARIA ROLANDA REGGIARDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4259.

RUBEN GAGO, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1426 y NORA CERVIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5135.

FILOMENO CELESTINO ARAUJO, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Asamblea 4529 y ANGELA MARIA GAROFALO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4529.

11.a Sección

JOSE SANTANA, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Hungría 3664 y ESTER VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3664.

BOLIVAR LARROSA, 46 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2544 y ROSA FERRO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Coronel Juan Belinzon 4742.

JUBY ARTIGAS AGRADEÑO, 30 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Besares 3644 y MARIA LUISA BOCCONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3644.

ROBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ulderico Smidel 3070 e IRMA GUILLERMINA BURGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ulderico Smidel 3070.

FRANCISCO CLOTILDO ROMERO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Acrópolis 3884 y ELENA MACHADO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3931.

HECTOR HUGO AMARO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3366 y OFELIA QUINTELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2864.

ANGEL PETTIROSSI 23 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado Diego Espinosa 2854 y RITA GIACOMELLI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5659.

MARCOS JOSE PIOVESAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4778 y MARIA ADELINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4778.

JUAN CESAR DORTA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1.a 4963 y ALBA ALICIA MAGGIOLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 4952.

12.a Sección

ISAAC CONDE, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Ramón Márquez 2917 y DELFINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramón Márquez 2917.

SANTIAGO JOSE GREZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1873 y MIRTA LADY ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1873.

PABLO KALLOGLUIAN, 28 años, soltero, carpintero, brasilero, domiciliado Junta E. Administrativa 1997 bis y DORILA GALVAN OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1997 bis.

GUSTAVO JOSE VILCHE, 32 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Cufré 2410 y LUCY LYLIAN GUATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magested 1845.

ESTANISLAO GERVASIO ACUÑA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1538 y MARIA INES LUCIA ACUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1538.

ANDRES WEBER, 64 años, viudo, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Galatea 3046 y PAULINA KORDINAK, 55 años, divorciada, rumana, domiciliada Galatea 3046.

PASCASIO RAMON TORENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3476 y FRANCISCA ROSA ARJONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1381.

MAXIMO CARLOS CARREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1921 y LIDIA ELESDEY ZANOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2734.

JUAN PAOLINI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Garibaldi 1728 y MARIA NILDA TORRES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1728.

ANTONIO MARIA DE LEON, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2117 y ELVIRA TOME, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2117.

JOSE DOMINGO MEMBRILA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Flores 2922 y MARGARITA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2241.

ANDRES COLACE, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fomento 1729 y JULIA ERNESTINA WALTER, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3270.

JUAN PEDRO FOGLIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 y AZUCENA MERCEDES REY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2240.

ENRIQUE SAN ROMAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2016 e IVOR CUBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2955.

LUIS MARIA ETCHEVERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2903 y NELLY CONCEPCION CANCELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2903.

JUAN PABLO GARGIULO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1965 y MARTA SUSANA SILVARIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1965.

LEON TOCOROFF, 54 años, viudo, carpintero, lituano, domiciliado José L. Terra 2576 y EUSEBIA ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2576.

MIGUEL ANGEL BARCELO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado San Martín 2597 y AURORA BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2597.

RUBEN ROMERO, 32 años, soltero, profesor, peruano, domiciliado Asencio 1533 y SUSANA ECHAGUE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1533.

14.a Sección

MIRILLAN KRADJIAN DERTADIAN, 56 años, soltero, lotero, armenio, domiciliado Agraciada 2842 y SIRMA BRADJIAN, 49 años, soltera, armenia, domiciliada Agraciada 2842.

15.a Sección

JORGE RAMON INFANTE, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Gaboto 1124 y MARIA CECILIA GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1124.

IGNACIO VALDES, 25 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Uruguay 1779 y MARIA DEL CARMEN ROLANDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1779.

SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIN, 34 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Durazno 1983 y GLADYS PAREJA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1983.

RAMIRO ROLDOS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y JULIETA LEINDEKAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

HUGO OSCAR GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1127 y CLADIS DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1127.

17.a Sección

SEBASTIAN DI GREGORIO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado J. Roldós y Pons 3979 y MARIA ELIDA CACERES, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada J. Roldós Pons 3979.

DANTE MARCELINO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5241 y ALICIA ELENA SORANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lumier 3990.

18.a Sección

JUAN GUALBERTO MACIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 890 y HORTENSIA FATTORUSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1078.

TITO JOAQUIN RODRIGUEZ RUBIO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Obligado 1114 y MANUELA ELENA TERESITA MARQUES SOLARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1242.

JOSE FRAGA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coronel Mora 520 y ELISA BERTOA, 22 años, soltera, española, domiciliada Coronel Mora 520.

MARCELINO PORTEIRO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2613,

ap 3 y MARIA MERCEDES ANTELO, 30 años, soltera, española, domiciliada Durazno 2274.
CARLOS FERNANDEZ, 40 años, soltero, industrial, español, domiciliado Bulevar España 2528 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar España 2528.
ALFREDO DE SOUZA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1303 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2490.
VICENTE MARCELO ARIQUISTAIN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2632, ap. 1 y SOFIA LUISA TRAVERSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2632.
WILFREDO RAFAEL TRIAS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar España 2339 y WALCONDA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 727.
OMAR MAZZONE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2874 y JULIA GERENCHER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1274.

21.a Sección

DELFINO DIAZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vedia 966 y MARIA ALVAREZ, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Vedia 966.
FELIX GARCIA GOENAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1134 y BLANCA ROSA RIPOLL PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1134.
MILLENCO MANCE PANCICHI, 44 años, divorciado, ayudante ingeniero, oriental, domiciliado Trápani 4184 y OLGA MELESSI GALEAZZI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.
NELSON MARIO MENDOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4623 e IRIS AURELIA GANDIOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1459.
VICENTE ARAMIS SALERNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4629 y CASILDA TRINCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4629.

22.a Sección

RUBEN WASHINGTON REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3161, ap. 3 y TERESITA DEL CARMEN ALONZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3458, ap. 2.
ESTEBAN JACINTO ESMORIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3484 y MIRTA PETRONILA ALARCON MONTAÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3484.
FERNANDO BARBOZA VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3973 y EMA SOFIA RUIZ, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Guenoas 3724.
OSCAR ANIBAL TECHERA, 23 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3492 y NORMA CABRERA CARRASCO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada José Revuelta 3514.
EUGENIO ALTIDORIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3621 y MARTA ELENA ALABAU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3630.
TITO ADOLFO FIGUEREDO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3120 y EXALTACION CAMACHO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3120.
ANASTACIO DE SOUZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Apóstoles 3709 y GLADYS GARCIA, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Apóstoles 3709.
FRUCTUOSO CORBO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3897 y LILIA TERESA SILVEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3895.
ELIO OMAR GUTIERREZ, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado San Martín 4085 y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 4085.
JOSE NELSON PASTURA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Canstatt 3415 y MARIA ISABEL GADEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3415.
CARLOS RAUL ROUCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3357 y MARTHA DI LACIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3717.
LEONARDO D'ACQUISTO BONANNO, 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Heraclio Fajardo 3482, ap. 4 y MARIELLA MITTICA, 24 años, soltera, modista, italiana, domiciliada 20 de Enero 3747.
HONORIO ROMERO ALLENDE, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Senaque 3624 y EMA ISABEL MARTINEZ, 35 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Senaque 3624, ap. 3.

24.a Sección

BOLIVAR BERNINI, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pereyra 2961, ap. 3 y ROSA BLANCA IMBACH, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pereyra 2961, ap. 3.
ADOLFO CABEZAS, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José Leguizamón 3890 y NELLY BIRRIEL, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Aguaribay 4019.
14) $2.00 3|pub. v. Dic.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA CARITAT. Prescripción" (L.o 53, F.o 696), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Catalina Caritat iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble con edificio ubicado en la 5.a sección judicial de este departamento, padrón urbano 8995, con una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Ejido donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1123; diez y ocho metros veinte centímetros al Sur con el padrón N.o 8994 de Dolores M. de Martínez y otro; cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón N.o 8999 de Pedro Ríos; diez y ocho metros veinte centímetros al Norte con el padrón N.o 8996 de Ercilia M. de Chiarino. El plano del referido inmueble fué levantado por el agrimensor J. J. López Fernández el 8 de Noviembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 11 del mismo mes y año con el N.o 20.167.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o), por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $156 00 30|pub. 19414 Dic.13-dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BLAS DEBONES y de LORENZA ANDREA ROTELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: José Blás Debone y Antonio Debone, debe decir: José Blás Debones y Antonio Debones; B) En la de nacimiento de SONIA BEATRIZ DEBONES, estableciéndose que donde dice: José Blás Debone y Lorenza A. Rotela, debe decir: José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela y C) En la de nacimiento de BLANCA ROSA DEBONES, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: José Blás Debones y Lorenza Rotela, debe decir: "José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34275 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GLEZERAITE DE GINSBURG GITE. Sucesión, L.o 41, F.o 475", se hace saber que ha sido solicitada por doña Malka Zelimas Glezeraite, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Girs Zelimas y de Gita Glezer, en lugar de hija de Girsas Zelimas y Gite Glezeraite, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19434 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SEVERINO EUGENIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 598", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alberto Severino, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres don Carmelo Severino y doña Filomena Aita, en la forma siguiente: donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Carlos Severino", debe decir: "Carmelo Severino"; y donde la madre figura con el apellido "Aida", debe decir: "Aita" Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido paterno "Ceverino", debe decir: "Severino"; y donde la contrayente figura con el apellido paterno "Aida", debe decir: "Aita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34327 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARMANDO LOPEZ y doña AURORA PAEZ ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Armando, por figurar en ella el apellido materno como Pérez, en lugar de Páez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34310 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CELESTINO BORTAGARAY. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 203), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Bortagaray, en el sentido de establecer que donde en ella dice "al margen; Butagaig Celestino", debe decir Bortagaray Celestino; donde dice "comparece Carlos Butagig": debe decir: Carlos Bortagaray; donde dice: "Elbia Barreto", debe decir: Elvia Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de "Miguel Butugaray" debe decir: Miguel Bortagaray, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19437 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "ROSA BERNARDINA OLIVERA DE OSORES. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 430) se hace saber que se ha presentado doña Rosa Bernardina Olivera de Osores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ROSA BERNARDINA, labrada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección Durazno el 6 de Junio de 1882, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura con el nombre de "Bernardina", debe decir: Rosa Bernardina y B) Matrimonio de la gestionante con MIGUEL OSORES, ante el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, donde dice: "Angela Bernardina Olivera" y "Angela B. Olivera", debe decir: Rosa Bernardina Olivera, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19435 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL TEDESCHI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma se han cometidos los siguientes errores: A) Al margen, donde dice: "Tedisque Rafael", debe decir: Tedeschi Rafael; B) En el cuerpo, donde dice: "Primo Tedisque", debe decir: Primo Tedeschi; C) Donde dice: "Rumilde Llenari", debe decir: Rumilde Gennari; D) Donde dice: "Isaías Tedisque" debe decir: Isaías Tedeschi; y E) Y donde dice: "José Llenari", debe decir: José Gennari, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 19415 Dic.13-v.dic.31.

20—Remates

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (L.o 55, F.o 30), se hace saber que el 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas y días subsiguientes, se procederá al remate al mejor postor, y por el martillero Juan Serga Rodríguez, en la finca avenida 18 de Julio 2024, de los bienes muebles de propiedad de la incapaz allí existentes, según detalle en autos. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 19454 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACQUES BENARROYOS. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 47), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Melo N.o 2380, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de las máquinas para la industria tex-

til prendadas en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 23.
20) $16.00 10|pub. 19412 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Liquidación judicial de sociedad". (L.o 51, F.o 99), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 8 y 30 de la mañana, en el local de la avenida San Martín 2299, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, de: camión, centrífugas, muebles y útiles escritorio, instalaciones, heladeras, calefones y demás inventariado en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.
20) $16.00 10|pub. 19411 Dic.13-v.dic.24.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Villar asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano Alberto Abraham y del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el Nº 63 en la manzana Nº 16 (Solar Nº 8) y que linda: por el Norte, calle Agraciada; por el Sur, Francisco Cascales: por el Este, Suc. Ramírez, y por el Oeste, calle Sarandí, y consta de una superficie de 922 metros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
20) (D. 24-7-34) 15|pub. 34311 Dic.13-v.dic.30.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Soto Hermanos y Menoni contra SANTIAGO LAFORCADE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en calle Brasil N.o 1405, de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o) Una rastra de 40 discos, base: $ 333.33; 2.o) Una girasolera marca "Génesis", base: $ 266 66; 3.o) Tres cuerpos rastras de dientes, base: $ 10.00 cada uno; y 4.o) Un cuerpo rastra de dientes, base: $ 13.33.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 19423 Dic.13-v.dic.24.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS PIAZZE. Ejecución de prenda". (Año 1957, N.o 737, L.o 31, F.o 216), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero designado don Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz séptima sección de Soriano, encargado de la tercera asistido de testigos, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: I) Una sembradora, marca "Massey Harris" de veintiocho discos, con cajón metálico, en buen estado; II) Un arado de tres rejas, marca "Mineápolis Moline", en buen estado; III) Un arado de cinco discos, marca "Jumbo" en buenas condiciones; IV) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en regular estado, semi desarmado, faltándole la barra corta de tiro y con tres soportes torcidos y quebrados; y V) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en mal estado y totalmente desarmado, faltándole safe de rueda, los seis discos, cuatro platos de discos, tres soportes de discos, seis grampas de soportes de discos, barra de tiro y casi todos los bulones.

Se hace constar: Que el remate será al mejor postor, sin base y al contado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 3 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz séptima sección Soriano.
20) $36.00 10|pub. 19468 Dic.13-v.dic.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "NOZIGLIA DE APESTEGUI, LUISA J. M. O. Y OTROS. Segunda copia". (L.o 56, F.o 130), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se presentaron a este Juzgado las señoras Luisa Juana María Catalina Noziglia Mongaston de Apestegui, Sabina Noziglia Mongaston de Cogorno y Juana Noziglia Mongaston de Savio, solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial que otorgaron el 25 de Setiembre de 1917 ante el escribano José E. Alonso, conjuntamente con sus tíos Francisco Mongaston, Juan Mongaston, Pedro Mongaston, María Eusebia Mongaston de Sityes y Catalina Mongaston de Alzugaray y en la cual se les adjudicó en común y proindiviso el siguiente bien inmueble: predio empadronado con el número cincuenta mil quinientos sesenta y seis, consistente en una fracción de terreno de forma triangular, con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete del Departamento de Montevideo, sobre el camino que va al Pantanoso y que según mensura y planos, practicada por el agrimensor Marcos Barbot en Mayo de 1888, tiene una superficie de tres hectáreas, dos mil quinientos setenta y ocho metros que se deslindan así: 394.40 metros de frente al Nordeste sobre el camino que conduce al Pantanoso; 186.70 metros en el Nordoeste sobre el camino que va al Paso de la Arena o Camino Lecocq y 349 metros en el Sur, sobre un camino vecinal o camino a la Tablada, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 19456 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FLORES, JUSTO GERMAN. Segunda copia escritura". (L.o 23, N.o 1038, F.o 267), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la hijuela en la sucesión de Juan Do Prado Flores y María Benita Bon, expedida para don Justo Germán Flores por el Actuario don Rafael Giménez, inscripta con el N.o 550 al folio 185 con fecha 22 de Diciembre de 1916 en el registro de ventas de este Departamento, referente a una fracción de campo situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y división que practicó el agrimensor Joanicó Otorguéz, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos veinte metros, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Venancio Mariño; al Sur, con Ramón Flores; al Este, con Juan Flores y al Oeste, con el Arroyo Yerbalito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 19441 Dic.13-v.dic.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LITORAL S. R. L.

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 31 de Octubre 1956, inscripta R. P. de Comercio con el No. 696 L.o 2, los esposos Eugenio Schwartz y Eva Loffler de Schwartz cedieron a los demás socios Francisco M. Grunwald y Emanuel Rosenberg la tercera parte de las cuotas sociales que les correspondían en dicha sociedad. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EUGENIO SCHWARTZ. — EVA L. DE SCHWARTZ. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg.
22) $12.00 10|pub. 19416 Dic.13-v.dic.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

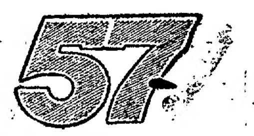
ACTA No 81.743. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, José Garrido Oso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRADELLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19478 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Stupino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19475 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.714. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19476 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.716. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Paulista S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIG BEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19477 Dic.13-v.dic.24.

25—Ventas de Comercio

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense", Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1932.
RELACION No. 706

Padrón	Propietarios
28.518	Juan Richino.
28.529	José Míguez.
28.530	Julio Weinberg.
28.540	Irma Castro.
30.605 y 30.606 al 34.108.	Gerónimo Croce.
31.682	Margarita S. de Serralta.
39.686 y 14.068|79.	Segade, Castro y Cía.
43.647	Benigno Bentancor.
48.880	Angel Costas.
72.037	René Soca.
72.502	Basilio Dzendzenl.
74.920	Catalina Negri.
74.951	Lucía Paz de Luna.
85.410	Jacobo Srulevich.
85.891	Isaac Ofzievich.
85.911	María J. de Rial.
110.003	Augusto Gomensoro.
111.792	Amadeo Pérez.
111.883	Antonio Miletich.
111.824	José Ferrer.
111.950	Luis Pascual Magada.
112.002	Dante Magliaccio.
112.363	Ester O. de Moreno.
112.411	Pedro Díaz.
112.437	Juan Lagurada.
112.513	Brela y Ramos.
146.583	Modesto Carro.
146.609	Sofía Leonow.
146.923	Américo Mangarelli.
147.557	Gregorio Kaznuruck.
147.661	Luis Barreiro.
147.668	Hermelindo Botti
147.683	Andrés Gimeno.
161.976	Juan Carlos Zerbino.
162.359	Wenceslao González.
164.047	Francisco Martínez.
164.946	Carlos Andrealo.
165.653	Juan José Basso.
166.555	Julio Hermida.
167.517	Manuel García López.

167.837	Manuel Rodríguez.
175.764	Juan Luis Arias.
175.819	Héctor Mendiondo.
175.898	Roque Gallo.
175.975	Guillermo Causa.
176.048	Luis Morosini.
176.179	Pío Acosta.
176.183	Eleuterio Rojas.
176.186	Gilberto Núñez.
176.176	Clemente Gutiérrez.
181.064	Mauro Suárez.
181.966	José Dotti.
181.973	Víctor Rovinskas.
181.979	Martín Franco Ermida.
181.980	José Mendoza.
181.981	Aniello Benvento Pecoraro.
186.080	Juan Gallo.
187.795	Calixto Hernández.
188.938	María H. de Lacaba.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).

27) (C.C.) 1|pub. 34315 Dic.13-v.dic.13.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Aspirantes para contratar hasta el 31 de Diciembre de 1958, los siguientes cargos:

1 (un) cargo de Jefe de Sección (Químico Farmacéutico). Sueldo $ 655.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

2 (dos) cargos de Oficiales de Farmacia. Sueldo $ 525.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas.

3 (tres) cargos de Auxiliares de Farmacia. Sueldo $ 350.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 11 horas.

2 (dos) cargos de Auxiliares de Farmacia. Sueldo $ 320.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 18 de Diciembre de 1957, a las 11 y 30 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 34328 Dic.13-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo Directivo

Repartido No. 454|957

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria No. 296 del 6|XII|1957.

En Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión extraordinaria No. 296, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Luis Isern, Alberto Sayagués, Julio Ferster, Gonzalo Rodríguez Orozco y Roberto Tiscornia, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Felipe Zamora, Raúl P. Richero y Francisco Borda. Actuó en Secretaría el señor Secretario, don César R. Bordoli, tomando las siguientes resoluciones:

1o. Expediente 332. Orden 2460. Postergar para una próxima sesión la votación de los incisos incluídos en el punto 4º del informe del Claustro, relativo a "Materias que coordina el Instituto de Estética y Artes Plásticas", y, designar una Comisión integrada por los señores Consejeros A. Altamirano, L. Isern y A. Sayagués para estudiar la proposición del señor Consejero A. Altamirano referente a la enseñanza de Geometría. — César R. Bordoli. Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 34321 Dic.13-v.dic.13.

ACLARACION

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Facultad de Arquitectura

Por resolución del señor Decano, llámase a Aspirantes para la contratación de un Encargado de la Revista de la Facultad. Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes, entre 8 y 12 horas. El plazo para recibir las inscripciones vence el 24 de Diciembre en curso a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 34318 Dic.13-v.dic.16.

RENUNCIA DE LA PERSONERIA JURIDICA DEL "CENTRO PROPIETARIOS DE CARNICERIAS DEL URUGUAY"

De acuerdo al convenio subscripto con la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, hemos presentado renuncia a nuestra Personería Jurídica, con fecha 11 de Diciembre de 1957, quedando, este Centro disuelto.

27) $1.60 1|pub. 19437 Dic.13-v.dic.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. Pablo y Blanco Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja	$	2.135.36
Bancos	"	9.691.27
Títulos hipotecarios	"	2.400.00
Deudores varios	"	218.287.48
Banco República. (Decreto 3|8|56)	"	17.438.18
Mercaderías	"	456.067.22
Implentos para el giro	"	4.779.93
Depósitos en garantía	"	3.958.00
Títulos hipotecar. (Depósito en garantía)	"	1.700.00
Gastos de instalación	"	5.000.00
Muebles, útiles e instal.	"	45.000.00
Pérdidas primer ejercicio	"	503.00
Gastos de constitución	"	25.000.00
	$	791.955.44

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	73.768.98
Acreedores varios	"	66.782.00
Caja de Jubilaciones	"	16.522.72
Reserva dif. cotiz. títulos	"	769.50
Capital integrado	"	550.000.00
Utilidad del ejercicio	"	84.112.24
	$	791.955.44

Aprobado por la asamblea realizada el 2 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 57 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de julio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 1|7|56 - 30|6|57

Debe —

Amortizaciones	$	9.454.76
Aportes jubilatorios	"	58.183.68
Asignaciones familiares	"	24.872.99
Locomoción	"	1.111.83
Gastos y seguro camión	"	4.581.72
Cajas y Bolsas	"	971.35
Perchas	"	1.826.20
Propaganda	"	5.846.00
Honorarios profesionales	"	4.200.00
Utiles escritorio	"	1.058.28
Luz y teléfono	"	11.828.34
Agua	"	294.69
Alquileres	"	49.710.00
Seguros	"	3.245.54
Varios gastos ventas	"	7.626.86
Varios gastos de admitración	"	5.889.48
Varios gastos de explotación	"	7.651.12
Sueldos y jornales	"	468.552.04
Impuestos	"	62.274.73
Intereses	"	8.406.06
Utilidad del ejercicio	"	84.112.24
	$	820.297.91

Haber —

Mercaderías	$	820.297.91
	$	820.297.91

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva 10 o|o	$	8.411.22
Reserva para impuestos	"	9.701.02
A cuenta nueva	"	66.000.00
Utilidad del ejercicio	$	84.112.24

Aprobado por la Asamblea realizada el 2 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 58 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de julio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 18991.

Astoria S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Banco del Este	$	5.355.13
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.355.13

Pasivo —

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Utilidad del ejercicio	"	355.13
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.355.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1957

Debe —

Libreta de cheques	$	1.25
Utilidad del ejercicio	"	355.13
	$	356.38

Haber —

Diferencia de cambio	$	245.54
Intereses	"	110.84
	$	356.38

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	17.76
Cuenta nueva	"	337.37
Utilidad del ejercicio	$	355.13

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 1|Pub. — 18996.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Setiembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Bienes raíces	$ 796.452.80	Capital realizado	$ 2.510.000.00
Máquinas, instalaciones, moldes y matrices, equipos industriales, muebles y útiles y material rodante	" 1.372.536.41	Capital a subscribir	" 490.000.00
Inversiones en otras empresas	" 181.680.97	Fondo de reserva	" 107.766.32
Materiales, accesorios y mercaderías	" 1.862.321.80	Hipotecas a pagar	" 211.725.21
Acciones y valores	" 2.476.44	Obligaciones a pagar	" 322.685.62
Caja y Bancos	" 10.247.78	Acreedores bancarios en cuenta corrientes y vales	" 2.021.568.77
Deuda Pública	" 7.116.23	Acreedores varios	" 372.337.84
Deudores varios y documentos a cobrar	" 1.463.090.28	Sueldos y jornales a pagar	" 30.787.63
Depósitos en garantía	" 7.783.58	Dividendos	" 4.200.00
Trabajos en proceso	" 52.129.48	Cueldos y jornales a pagar	" 30.787.63
Seguros a vencer	" 3.274.38	Impuestos a pagar	" 21.119.63
Importación (depósitos en garantía y compra divisas)	" 741.678.54	Cajas de Jubilaciones y Asignaciones	" 68.949.91
Consignación por reliquidación impuesto ganancias Elevadas	" 62.646.64	Documentos negociados	" 546.242.81
Montepíos a retener	" 2.894.35	Cobros adelantados	" 12.274.02
Retroactividad sobre sueldos y jornales	" 99.639.03	Ganancias y pérdidas	" 256.455.47
Acciones a subscribir	" 490.000.00	Cuentas de orden	" 421.100.00
Cuentas de orden	" 421.100.00		
	$ 7.577.368.71		$ 7.577.368.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 489 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Setiembre de 1957

DEBE —

Gastos de venta y distribución	$ 68.439.39
Sueldos, jornales y contribuciones sociales	" 114.641.74
Consumos y reparaciones por distribución	" 27.249.99
Comisiones y compensaciones por ventas	" 51.921.19
Impuestos a las ventas	" 276.102.51
Intereses	" 165.980.15
Descuentos y bonificaciones	" 26.043.26
Propaganda y representación	" 18.217.35
Gastos de gestión	" 10.739.36
Reacondicionamiento, consumos, seguros, etc., por mercaderías de importación	" 150.025.48
Amortizaciones sobre activo fijo	" 111.687.83
	$ 1.021.048.25
Utilidades del ejercicio	" 256.455.47
	$ 1.277.503.72

HABER —

Ventas	$ 1.211.124.34
Intereses y descuentos ganados	" 24.981.30
Beneficios diversos	" 14.746.29
Beneficios en otras empresas	" 21.935.78
Saldo ejercicio anterior	" 4.716.01
	$ 1.277.503.72

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Setiembre de 1957

Dividendo 10 o|o sobre $ 2.510.000.00	$ 251.000.00
Compensación al Síndico	" 1.500.00
Saldo a cuenta nueva	" 3.955.47
	$ 256.455.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja contancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 490 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 109.80. — 18845. — 1 pub.